



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 25 de febrero de 2025

Sesión 12 Anexo B

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 25 de febrero de 2025	Sesión 12 Anexo B

SUMARIO

COMUNICACIONES

Del Instituto Nacional Electoral, por la que remite el Informe anual de actividades, 2024.	5
Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por la que remite el Informe anual de actividades 2024.	67
Del Consejo Nacional de Armonización Contable, con la que remite el Informe Anual de la Armonización Contable en México 2024.	133

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY GENERAL DE SALUD

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 391 de la Ley General de Salud.	156
--	-----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Sonora, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

177

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2024

CONTENIDO

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS.	5
PRESENTACIÓN.	8
1. PREVENCIÓN.	10
1.1 Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno Institucional.	10
1.1.1 Seguimiento a las sesiones del Comité de Planeación Institucional.	11
1.1.2 Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones resultantes de revisiones y evaluaciones de control.	12
1.1.3 Acompañamiento en la implementación de la Política Nacional Anticorrupción en el INE.	13
1.1.4 Fortalecimiento del Control Interno en el OIC.	14
1.2 Ética e integridad institucional.	15
1.2.1 Actividades de capacitación.	16
1.2.2 Actividades de difusión.	18
1.2.3. Consultas y denuncias presentadas ante el Comité de Ética.	20
1.3 Vigilancia de la legalidad en los procedimientos de contratación.	22
1.3.1 Participación en las etapas de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y de obra pública.	25
1.3.2 Seguimiento a los programas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, así como manifiestos en términos del artículo 49, fracción IX de la LGRA, en Órganos Desconcentrados del INE.	26
1.4 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.	27
1.4.1 Acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional.	27
1.4.2 Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.	30
1.4.2.1 Concentrado de declaraciones.	32
1.4.2.2 Omisión en la presentación de las declaraciones.	33
1.5 Actos de Entrega-Recepción y prevención de recepción de regalos.	33
1.5.1 Actos de Entrega-Recepción.	33
1.5.2 Seguimiento a devolución de regalos.	34
1.6 Evolución Patrimonial.	35
1.7 Sistemas de información.	37
1.7.1 Interconexión de los Sistemas con la Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción.	37
2. FISCALIZACIÓN.	38
2.1 Estatus de la ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2024.	39
2.2 Resultados de la Fiscalización.	40
2.3 Resultados del Seguimiento de Auditorías 2023 – 2024.	40

2.4 Seguimiento a la atención de observaciones, acciones preventivas y correctivas de auditorías iniciadas en 2023.	41
2.4.1 Estatus del seguimiento de observaciones y acciones del ejercicio 2023.	41
2.5 Asesoría a órganos colegiados, e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores.	43
2.5.1 Asistencia a sesiones de los órganos colegiados.	43
2.6 Otras actividades de apoyo a la fiscalización, asesoría a órganos colegiados, e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores.	44
2.6.1 Acompañamiento a entes fiscalizadores externos.	44
2.6.1.1 Auditoría Superior de la Federación.	44
2.6.1.2 Despacho de Auditores Externos.	44
2.6.2 Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública.	45
2.7 Informe de Presuntos Hechos Irregulares y Denuncias turnados a la DIRA.	45
3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.	46
3.1 Denuncias y Expedientes de Investigación.	47
3.1.1 Captación de peticiones al OIC.	47
3.1.2 Expedientes de investigación.	50
3.1.3 Medidas Cautelares.	50
3.1.4 Procedimientos disciplinarios por faltas administrativas no graves ante la DSRA. ---	50
3.1.5 Procedimientos disciplinarios por faltas administrativas graves ante la Sala Especializada respectiva del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	51
3.1.6 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral.	52
3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.	52
3.2.1 Substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves.	52
3.2.2 Substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas por faltas graves.	53
3.2.3 Registro de Servidores Públicos Sancionados.	53
3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.	53
3.3.1 Substanciación de Incidentes.	53
3.3.2 Substanciación de Recursos de Revocación.	54
3.3.3 Substanciación de Recursos de Reclamación.	54
3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.	54
3.4.1 Medios de impugnación.	54
3.4.2 Atención a Juicios Administrativos o Juicios de Nulidad.	55

3.4.3 Atención a Juicios de Amparo Directo.-----	56
3.4.4 Atención a Recursos de Revisión. -----	56
3.4.5 Atención a Juicios de Amparo Indirecto.-----	56
3.4.6 Resultado de la defensa. -----	57
3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas. -----	58
3.5.1 Procedimientos de Conciliación.-----	58
3.5.2 Inconformidades e Intervención de Oficio-----	58
3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas. -----	59
3.6 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.---	59
3.6.1 Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCOP.-----	59
3.6.2 Obligaciones de Transparencia. -----	60
3.6.3 Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE.-----	61

Glosario de acrónimos.

ASF Auditoría Superior de la Federación.
CAE Capacitador Asistente Electoral.
CAI Coordinación de Asuntos Internacionales del INE.
CECyRD Centro de Cómputo y Resguardo Documental del INE.
CEINE Comité de Ética del INE.
CG Consejo General del INE.
CIP Cartera Institucional de Proyectos del INE.
CIPro Coordinación de Innovación y Procesos del INE.
CNCS Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE.
COTECIAD Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.
CPI Comité de Planeación Institucional del INE.
CPVF Credencial Para Votar con Fotografía.
CTG Coordinación Técnica y de Gestión del OIC.
DADE Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales del OIC.
DAOC Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales del OIC.
DAOD Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados del OIC.
DATIC Dirección de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación del OIC.
DDA Dirección de Desarrollo Administrativo del OIC.
DEA Dirección Ejecutiva de Administración del INE.
DECEyEC Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.
DEN Dirección de Evaluación y Normatividad del OIC.
DEOE Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.
DEPPP Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.
DERFE Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.
DESPEN Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
DIRA Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas del OIC.
DJ Dirección Jurídica del INE.
DJPC Dirección Jurídica Procesal y Consultiva del OIC.
DOC Dirección de Obras y Conservación de la DEA.
DOF Diario Oficial de la Federación.
DRF Dirección de Recursos Financieros de la DEA.
DRMS Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DEA.
DSRA Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas del OIC.
ECAE Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
IEEA Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes.
IEEP Instituto Electoral del Estado de Puebla.

INAI Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INE Instituto Nacional Electoral.

INETEL Teléfono oficial de orientación sobre el trámite de la Credencial para Votar, e informa sobre temas electorales.

IPHI Informes de Presuntos Hechos Irregulares.

IPRA Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

JDE Junta Distrital Ejecutiva del INE.

JGE Junta General Ejecutiva del INE.

JLE Junta Local Ejecutiva del INE.

LGRA Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LGTAIP Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MAC Módulo de Atención Ciudadana del INE.

MNCIINE Marco Normativo de Control Interno Institucional del INE.

MPI Modelo de Planeación Institucional del INE.

OIC Órgano Interno de Control del INE.

OPL Organismo Público Local.

PAAASINE Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral.

PAT 2024 Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control.

PDN Plataforma Digital Nacional.

PEF Proceso Electoral Federal.

PEI Plan Estratégico Institucional.

PI-PNA Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

Plan Estratégico 2021-2025 Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021-2025.

PLIMSRA Sistema de Procedimientos en Línea en Materia de Substanciación de Responsabilidades Administrativas.

PNA Política Nacional Anticorrupción.

PNIPPM Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres.

POBALINES Políticas, Bases y Lineamientos.

PlyPC Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

PREP Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PTAR Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del OIC.

PTCI Programa de Trabajo de Control Interno del OIC.

PTO Proceso Técnico Operativo.

SAPVEP Sistema de Análisis Preliminar para la Verificación de la Evolución Patrimonial.

SCII Sistema de Control Interno Institucional.

SE Secretaría Ejecutiva del INE.

SIAER Sistema de Actas de Entrega-Recepción.

SIGCI Sistema de Gestión de Control Interno.

SIIRFE-MAC Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores en el Subsistema de Módulos de Atención Ciudadana.

SILMACP Sistema de Procedimientos en Línea en Materia de Contrataciones Públicas.

SNA Sistema Nacional Anticorrupción.

SRC Subcomité Revisor de Convocatorias del INE.

TFJA Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

UA Unidad de Auditoría del OIC.

UAJ Unidad de Asuntos Jurídicos del OIC.

UENDA Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del OIC.

UR Unidad Responsable del INE.

UTCE Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE.

UTF Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

UTIGyND Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.

UTSI Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE.

UTTyPDP Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

UTVOPL Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

PRESENTACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 489, numeral 1, tercer párrafo, y 490, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, numeral 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 9 de su Estatuto Orgánico, el Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Nacional Electoral presenta su Informe Anual de Gestión y Resultados correspondiente al año 2024.

Durante el año 2024, el Órgano Interno de Control tuvo un encargado de despacho hasta que, el 10 de diciembre de esa misma anualidad, la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión me designó formalmente como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Esta situación no interrumpió el funcionamiento y desarrollo de las actividades de este órgano de control, por lo cual se cumplió con todas las actividades, proyectos, objetivos y compromisos establecidos para el cierre de año.

En este tenor, el presente informe tiene como objetivo dar cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2024 del OIC, aprobado el 25 de enero de 2024 por el Consejo General del INE, conforme a sus tres vertientes temáticas: 1) Prevención, 2) Fiscalización y 3) Investigación y Sanción.

La presentación de este informe se lleva a cabo para cumplir con la rendición de cuentas y la máxima publicidad, como principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

Como órgano fiscalizador, la primera actividad a destacar es la **prevención**, que consiste en el conjunto de acciones destinadas a evitar la materialización del riesgo y mitigar su probabilidad de ocurrencia. En este sentido, la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo llevó a cabo actividades como la revisión y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional; asesoría y vigilancia de los procedimientos de contratación de adquisiciones y obras públicas; atención a las denuncias relacionadas con presuntas acciones contrarias al Código de Ética y Conducta del INE, así como el sistema de declaración patrimonial y de intereses, y la vigilancia y atención a los actos de entrega-recepción.

En las labores de **fiscalización**, la Unidad de Auditoría realizó auditorías internas previstas en el Programa Anual de Auditoría 2024, para asegurar la veracidad y confiabilidad de la información del INE, garantizando el cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de que los recursos públicos se manejen con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Respecto a la **investigación y sanción**, la Unidad de Asuntos Jurídicos supervisó la substanciación de las investigaciones sobre conductas irregulares atribuibles a personas servidoras públicas, de los procedimientos administrativos de responsabilidades, así como la defensa jurídica de sus resoluciones ante las autoridades jurisdiccionales.

En ese contexto, el presente documento expresa las acciones realizadas por el OIC durante el ejercicio 2024, derivadas de sus funciones de fiscalización, investigación y sanción, con el objetivo de mejorar la gestión pública y la optimización de los procesos, así como el fortalecimiento de la confianza por parte de la ciudadanía hacia el Instituto Nacional Electoral.

MTRO. VÍCTOR HUGO CARVENTE CONTRERAS.

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

1. PREVENCIÓN.

Las acciones realizadas en este periodo en el ámbito preventivo, en congruencia con el Plan Estratégico 2021-2025 y el PAT 2024, han sido enfocadas al diseño y ejecución de mecanismos preventivos para mejorar la gestión administrativa, promoviendo una cultura de integridad en el ejercicio de la función pública electoral. Desde el Comité de Ética se promueve la integridad de las personas servidoras públicas, dando continuidad y robusteciendo los actos que fomentan la cultura de ética y anticorrupción.

Dentro de estas acciones se incluye el acompañamiento al INE para robustecer el SCII, con el propósito de identificar acciones de control en respuesta a los riesgos identificados, para facilitar la optimización de las actividades institucionales y ayudar a tener una visión preventiva de aquellos que puedan impactar al Instituto.

Por otro lado, se ha vigilado el desarrollo de los procedimientos de contratación del INE, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como de obras públicas, con la finalidad de prevenir deficiencias o la comisión de faltas administrativas.

Finalmente, para fortalecer la cultura de la legalidad, se ha realizado una estricta observancia de la normativa sobre la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, la formalización de las Actas Entrega-Recepción, la prohibición de recibir obsequios y el Proceso de Verificación de la Evolución Patrimonial; estas prácticas favorecen la transparencia y la rendición de cuentas, promueven la integridad y la confianza en el personal.

1.1 Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno Institucional.

Durante el año 2024, el OIC llevó a cabo diversas acciones con el propósito de fomentar la optimización de la gestión administrativa y prevención de posibles riesgos de corrupción, realizando acciones conducentes al fortalecimiento del SCII.

Al respecto, el OIC celebró 4 reuniones con la CIPro, en las cuales se abordaron los siguientes temas:

- a) Seguimiento al estatus de las actividades de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), correspondiente al proceso H.5.02 Gestión de Auditorías y sus reportes de avance.
- b) Informe de avance en la implementación del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción (PIyPC).
- c) Se dio seguimiento a los trabajos de elaboración del PTAR de la DERFE, orientado al diseño de una actividad de control que garantice la protección de los datos personales que se alojan en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores

en el Subsistema de Módulos de Atención Ciudadana (SIIRFE-MAC) y reducir el riesgo de posibles vulneraciones a los derechos de las personas titulares de la información.

- d) Seguimiento de las recomendaciones en proceso de atención del Modelo de Planeación Institucional 2021.
- e) Seguimiento y análisis a la presentación de Informes trimestrales y anual del Sistema de Control Interno Institucional y de Administración de Riesgos.
- f) Seguimiento a la implementación a las Acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).
- g) Comentarios generales sobre el Sistema de Gestión de Control Interno Institucional.

1.1.1 Seguimiento a las sesiones del Comité de Planeación Institucional.

En el transcurso de 2024, el CPI celebró un total de cuatro sesiones ordinarias y tres extraordinarias, en las cuales el OIC participó en su carácter de invitado permanente:

Tabla 1. Sesiones del Comité de Planeación Institucional del INE 2024.

Núm.	Núm. de sesión	Fecha	Número de intervenciones del OIC
1	Primera Sesión Ordinaria	26/01/2024	0
2	Segunda Sesión Ordinaria	29/04/2024	2
3	Tercera Sesión Ordinaria	30/07/2024	3
4	Primera Sesión Extraordinaria	21/08/2024	1
5	Cuarta Sesión Ordinaria	31/10/2024	4
6	Segunda Sesión Extraordinaria	05/12/2024	1
7	Tercera Sesión Extraordinaria	23/12/2024	1
Total			16

Fuente: Elaborada por el OIC con base en las órdenes del día del CPI y su documentación soporte.

Durante las sesiones ordinarias, se realizaron sugerencias relacionadas a los Informes del MPI, ya que persisten áreas de oportunidad relacionadas con la forma en la que se reportan los plazos de las actividades y la justificación del atraso o cancelación éstas.

Respecto de las sesiones extraordinarias, en la primera, del punto del Reordenamiento de Priorización de Políticas Generales del Instituto del ejercicio fiscal 2025, se sugirió que la prioridad número “ocho” pase a número “uno”, debido a la función principal que tiene el INE de organizar elecciones.

En la segunda sesión extraordinaria, se abordó el tema del “Estudio de factibilidad para evaluar el Plan Estratégico Institucional (PEI)”, al respecto, el OIC señaló la importancia de mantener actualizado el PEI, debido a que en las últimas reformas constitucionales en materia electoral se han modificado las atribuciones y facultades del Instituto y con ello, sus Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, por lo que resulta fundamental que se cuente con un documento rector actualizado que brinde orientación para el logro de los objetivos institucionales.

Por último, en la tercera sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre se presentó el “Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025”, el cual busca incentivar la participación de la población en los comicios extraordinarios del Poder Judicial de la Federación; del diagnóstico elaborado por la Unidad Responsable se advierte que, el porcentaje de participación en los comicios de 2024 fue de 60.5%, al respecto, este OIC seguirá dando seguimiento a las actividades programadas y a los informes presentados por el área para verificar que se estén llevando las acciones conducentes al cumplimiento del propósito de ese Programa.

1.1.2 Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones resultantes de revisiones y evaluaciones de control.

Durante el 2024, el OIC realizó el seguimiento a las acciones de mejora y recomendaciones derivadas de Revisiones de Control de ejercicios pasados. A continuación, se presenta el estado de atención por parte de las UR:

Tabla 2. Estado final del seguimiento 2024 a la atención de recomendaciones.

Proyecto en seguimiento durante 2024	Recomendaciones en proceso de atención para 2024 (de ejercicios anteriores)	Recomendaciones atendidas o concluidas	Estado que guarda el seguimiento y sus recomendaciones
DECEyEC (2020): Implementación de resultado de Auditorías practicadas en 2020, rubro de contrataciones públicas (proyecto derivado de 4 auditorías practicadas por el OIC).	2 ¹	2	Finalizado y notificado.
MPI 2021: Continuar con el acompañamiento y verificación de la implementación del Modelo de Planeación Institucional (Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2021).	3 ²	0	En proceso de atención.
MPI 2022: Acompañamiento y verificación de la implementación del Modelo de Planeación Institucional (Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2022).	3 ³	3	Finalizado y en proceso de notificación a la UR.
PTCI institucional: “Ficha del PTCI Institucional en SIGCI a fin de garantizar su conformación y estructura conforme al Marco Normativo de Control Interno del INE” y “Revisión para verificar que el ‘PTCI Institucional para la actualización de manuales de procesos y procedimientos alineados a cédulas de puestos y manuales de organización’ se encuentre alineado al Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral (Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2023).”	4	4	Finalizado y en proceso de notificación a la UR.

Fuente: Elaborada por el OIC con base en los seguimientos pendientes de finalizar.

Respecto del seguimiento a la DECEyEC, mediante oficio INE/OIC/UENDA/080/2024 se informó a la UR la conclusión de las acciones de mejora del año 2020. Con relación a los seguimientos del MPI 2022 y PTCI institucional, se continúan realizando las gestiones correspondientes para notificar su conclusión y finalmente, respecto del seguimiento del MPI 2021, se realizan recordatorios a la SE para finalizar las actividades relacionadas con la

¹ Inicialmente se emitieron 11 acciones de mejora.

² Inicialmente se emitieron 4 recomendaciones.

³ Inicialmente se emitieron 5 recomendaciones.

actualización de la Metodología para el diseño y construcción de indicadores y con esto, dar por concluida la acción de mejora.

En cumplimiento al PAT 2024 del OIC, específicamente la Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2024 “Acompañamiento para el fortalecimiento del Control Interno Institucional”, se llevaron a cabo diversas acciones:

- El OIC colaboró con la CIPro para la revisión del proyecto del curso “Sistema de Control Interno Institucional”, el cual estuvo constituido por 5 módulos, al respecto, se emitieron sugerencias para su mejora y el mayor entendimiento respecto a conceptos básicos de control interno, las cinco normas de control interno y ejemplos que facilitarían la identificación y establecimiento de posibles riesgos, así como el diseño de la matriz y mapa de riesgos. La inscripción al curso fue de carácter obligatorio para todo el personal de INE y se impartió en el mes de octubre a través del Centro Virtual INE, considerando una evaluación final de 20 preguntas y una calificación mínima aprobatoria de 80.
- En el mes de octubre, la CIPro solicitó al OIC una revisión del proyecto de “Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2024”, emitiéndose comentarios y observaciones, con el fin de fortalecer su contenido y mejorar su aplicabilidad durante el proceso de autoevaluación. La UR atendió los comentarios y finalmente el cuestionario se realizó del 19 al 29 de noviembre de 2024 por todas las personas servidoras públicas del INE.
- Como parte de las actividades de acompañamiento del OIC a la implementación del SCII, que incentiva la mejora administrativa y promueve la cultura ética entre el personal, previniendo posibles actos de corrupción, se impartió el curso “Control Interno y Códigos de Ética y Conducta del Instituto Nacional Electoral” los días 4 y 5 de noviembre de 2024 en la JLE de Aguascalientes, en el cual se capacitó a más de 70 personas sobre las Normas Generales de Control Interno y en materia de los Códigos de Ética y de Conducta del INE.

1.1.3 Acompañamiento en la implementación de la Política Nacional Anticorrupción en el INE.

Se dio seguimiento a las sesiones celebradas por el Comité Coordinador del SNA, respecto de las cuales se destaca la emisión de los Acuerdos por lo que se aprueba el sistema de seguimiento y evaluación del SNA y se reforma el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

De igual modo se dio seguimiento a las diversas actividades realizadas por el Sistema Nacional Anticorrupción, a saber, modificaciones al Sistema de Evolución Patrimonial de la PDN y al Plan de Acción para fortalecer los procesos de contratación pública y a la Declaratoria de inicio de funciones del Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal en la PDN.

Con relación a las 29 líneas de acción del PI-PNA, 14 líneas han sido implementadas; 9 líneas han sido parcialmente implementadas y, 6 no se han implementado, derivado de lo anterior, se emitió una recomendación a la SE, mediante oficio INE/OIC/132/2024, del 16 de abril de 2024 para que realice las gestiones correspondientes con la DEA para que se incorporen al PPlyPC, para su seguimiento.

1.1.4 Fortalecimiento del Control Interno en el OIC.

Respecto de la difusión de información relacionada al Control Interno, se elaboraron 14 infografías como parte de la campaña “*Lo básico del Control Interno*”, las cuales contenían datos relevantes en la materia y se socializaron vía correo electrónico entre el personal del OIC.

Con relación a las acciones para alcanzar los objetivos e implementar acciones que busquen potenciar la eficacia y eficiencia de las operaciones institucionales, asegurando que las actividades se desarrollen bajo un estricto apego normativo, se tuvieron las siguientes:

- En mayo se dio a conocer al interior del OIC mediante correo electrónico el Programa de Trabajo de Control Interno. Dicho programa se obtuvo de los resultados del Diagnóstico sobre el estado que guarda el Control Interno en el OIC, elaborado en el ejercicio anterior y se instruyó su implementación con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021-2025, así como dar respuesta a los riesgos transversales identificados en los procesos y procedimientos del OIC. También se elaboró el documento denominado “Criterios para la presentación del reporte de avance en la implementación del PTCl y del PTAR” orientado a facilitar la integración de la información por parte de las áreas.
- A finales de octubre se iniciaron los trabajos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2025 del OIC. Este proceso incluyó el desarrollo de la Guía editorial para el llenado de las fichas del Programa 2025 con el objetivo de homologar el formato.
- Con la colaboración de las áreas que integran el OIC, se elaboró e integró el Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, lográndose el objetivo de establecer de manera clara, detallada y organizada las actividades y responsabilidades de cada área que integra el OIC. Finalmente, se emitió el Acuerdo General OIC-INE/06/2024 (<https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/12/acuerdo-General-OIC-INE-06-2024.pdf>) por el que se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Interno de Control, publicado en la Gaceta Electoral No. 88 del mes de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 diciembre de 2024.

1.2 Ética e integridad institucional.

La ética organizacional se refiere al conjunto de valores, principios, normas y estándares de comportamiento que rigen la interacción y las decisiones dentro del Instituto con la finalidad de adoptar y promover prácticas éticas en su día a día. En este sentido, el INE cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta, que a través de un Comité de Ética (presidido por el Titular del OIC), vigila y garantiza el cumplimiento y difusión de estos, impulsando la cultura ética en el INE.

En este ejercicio se llevaron a cabo 3 sesiones ordinarias del Comité de Ética del INE, como se describen a continuación:

Tabla 3. Sesiones Ordinarias del Comité de Ética 2024.

Núm.	Núm. de sesión	Fecha
1	Primera Sesión Ordinaria	30/04/2024
2	Segunda Sesión Ordinaria	30/08/2024
3	Tercera Sesión Ordinaria	20/12/2024

Fuente: Elaboración propia con datos del registro de la Secretaría Técnica.

Dentro de las actividades más relevantes en dichas sesiones, se presentó y aprobó lo siguiente:

- Informe que rinde la Secretaría Técnica sobre el estado que guardan las consultas y denuncias recibidas por el Comité de Ética.
- Informe sobre el Avance del Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Ética del INE.
- Informes trimestrales del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción por parte de la DEA.
- Resolución del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral respecto del expediente INE/CE/EXP-002/2022.
- Seguimiento a la Recomendación emitida por el Comité de Ética, a la persona servidora pública responsable del incumplimiento a los Códigos, dentro de la Resolución relativa al expediente INE/CE/EXP-004/2022.
- Programa Anual de Trabajo 2025 del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

Adicionalmente, con la participación del OIC a través de la Secretaría Técnica y de las personas integrantes del Grupo de Trabajo del Comité, se logró establecer en el Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral, las funciones y actividades que realiza el Comité de Ética del INE, así como la implementación de la semana de la integridad en el INE.

con 1,368 personas servidoras públicas acreditadas en 2024. El acumulado desde 2021 a la fecha asciende a 23,017⁵.

Se realizó la segunda “Evaluación anónima sobre el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta”, ejecutada entre el 4 y el 15 de noviembre del ejercicio, con una participación de las siguientes personas servidoras públicas:

Tabla 4. Participantes en la Evaluación anónima sobre el cumplimiento de los Códigos.

UR	Cantidad de participantes	Porcentaje (%)
Órganos Desconcentrados	12,685	73.5%
Oficinas Centrales	4,562	26.5%
Total	17,247	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del registro de la Secretaría Técnica.

Se identificó:

- 94% señala que el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta es de fácil comprensión, y además consideran que en su centro de trabajo se actúa conforme a los principios, valores y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos.

Además de lo anterior, los días 4 y 5 de noviembre, a petición de la JLE en Aguascalientes, personal del Órgano Interno de Control capacitó a 74 personas sobre los Códigos de Ética y de Conducta del INE, vinculado a la administración de riesgos en materia de corrupción.

Imagen 2. Fotografía de las capacitaciones llevadas a cabo en la JLE del estado de Aguascalientes.



Fuente: Consulta en los archivos resguardados de la Secretaría Técnica.

Por otro lado, en el periodo que se informa, las personas servidoras públicas del INE, aceptaron el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta en su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad de Inicio y de modificación, conforme a los siguientes datos:

⁵ Conforme a la información indicada en la página 9 del Informe trimestral del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción correspondiente al tercer trimestre de 2024

Tabla 5. Aceptación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.

Modalidad de Declaración	Número de servidores públicos
Inicio	68,111
Modificación	23,925

Fuente: Elaboración propia con datos del registro de la Secretaría Técnica.

1.2.2 Actividades de difusión.

Ahora bien, respecto a la difusión de infografías concernientes a los principios y valores contenidos en el Código de Ética, así como a los estándares de comportamiento contenidos en el **Código de Conducta**, se difundió material para promover la cultura de la denuncia, el trato adecuado y el apego al aviso de privacidad integral. El área de CNCS del INE elaboró 31 infografías que fueron distribuidas mediante correo electrónico a todas las cuentas usuarias de personas servidoras públicas del INE.

Imagen 3. Infografías respecto del Código de Conducta.



Fuente: ENTÉRATE.

De igual forma, se difundió periódicamente el video que describe el quehacer de este órgano colegiado a través de la herramienta ENTÉRATE.

Imagen 4. Captura de pantalla del video que promueve las actividades y funciones del CEINE



Fuente: ENTÉRATE.

Toda vez que, se encontraba en curso el **PEF 2023-2024** y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, se elaboró y difundió 1 infografía para recordar al personal la obligación de conducirse con integridad, imparcialidad y prudencia frente a los actores políticos, los partidos políticos y la ciudadanía.

Imagen 5. Infografía sobre los principios que abonan al PEF 2023-2024 y los procesos electorales locales concurrentes.



Fuente: Correo electrónico remitido al personal del OIC.

1.2.3. Consultas y denuncias presentadas ante el Comité de Ética.

El Comité de Ética se encarga de atender denuncias⁶ relacionadas con posibles incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta por parte del personal de la institución. Asimismo, da atención a las consultas⁷ que se formulan sobre la emisión, cumplimiento, aplicación y/o alcances de los Códigos.

⁶ Denuncia: Manifestación a través de la cual una persona ciudadana o servidora pública del Instituto Nacional Electoral, hace del conocimiento del Comité de Ética, por cualquiera de las vías establecidas en este Manual, sobre actos u omisiones realizados por otra persona servidora pública del INE, que pueden ser contrarios a los principios, valores y reglas de comportamiento establecido en los Códigos de Ética y Conducta

⁷ Consulta: Petición que realiza un ciudadano o ciudadana, o una persona servidora pública del Instituto al Comité de Ética con el propósito de obtener orientación o asesoría en asuntos relacionados con la emisión, aplicación, cumplimiento y alcances de los preceptos contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta. Lo anterior conforme al numeral Tercero, fracción XXIV del Manual de desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

Denuncias:

Al inicio de 2024 se contaba con un saldo de 30 denuncias y se recibieron 136, de las cuales:

- **75** se desecharon, 41 de estas, por incompetencia⁸ y 34 por falta de los requisitos mínimos de procedencia de las denuncias conforme al Manual de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral⁹.
- **1** denuncia se sobreseyó por desistimiento de la persona denunciante.
- **1** resuelta.
- **89** denuncias en trámite al cierre del ejercicio 2024.

Consultas:

Al inicio de 2024 se contaba con un saldo de **5** consultas, y se recibieron **27** en este ejercicio, el estado que guardan es el siguiente:

- **22** fueron desechadas, 14 de estas, por incompetencia y 8 por falta de los requisitos mínimos de procedencia de las consultas conforme al Manual de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.
- **10** en trámite al cierre del ejercicio.

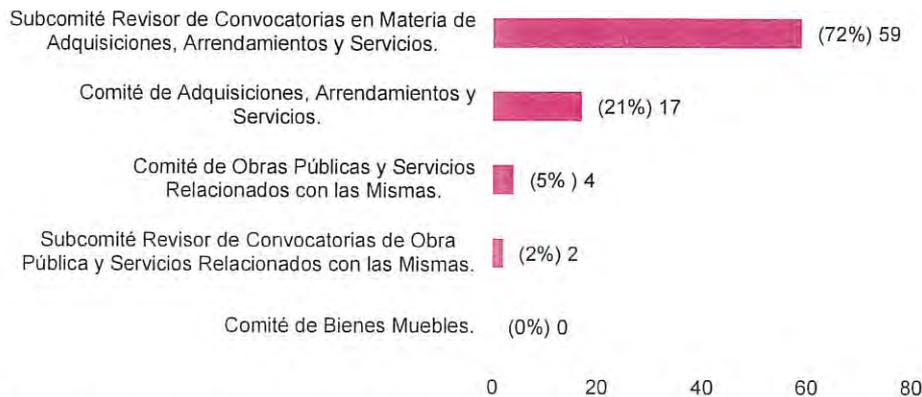
⁸ Las denuncias remitidas a otras autoridades competentes son 27 en total, conforme a lo siguiente: 12 a la DEOE, 9 a la DERFE, 5 a la UTCE y 1 a la DECEYEC.

⁹ Acuerdo del Comité de Ética INE/CE/01/2022, publicado en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral No. 56 del mes de mayo de dos mil veintiuno.

1.3 Vigilancia de la legalidad en los procedimientos de contratación.

Este OIC en su calidad de asesor, participó en 82 sesiones de Comités en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública:

Gráfica 1. Sesiones realizadas durante el ejercicio 2024.



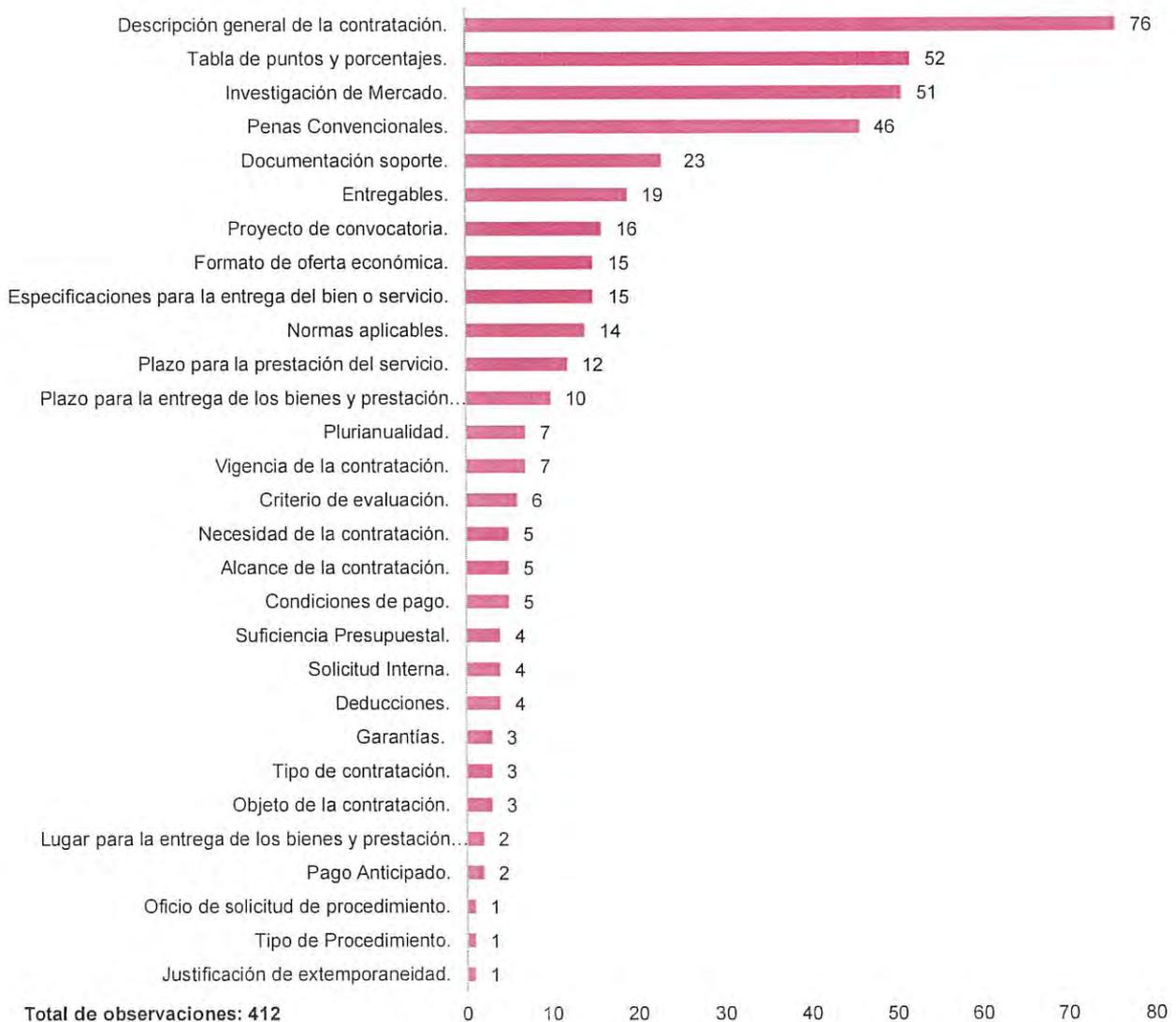
Fuente: Elaborada por el OIC con base en los registros de la DEN.

Durante la participación en las sesiones de estos cuerpos colegiados, el OIC emitió:

- Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios: **27** pronunciamientos.
- Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas: **5** pronunciamientos.
- Subcomité Revisor de Convocatoria de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. **412** pronunciamientos.
- Subcomité Revisor de Convocatoria de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas. **35** pronunciamientos.

Los pronunciamientos realizados por el OIC, en las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pueden agruparse en los siguientes tipos:

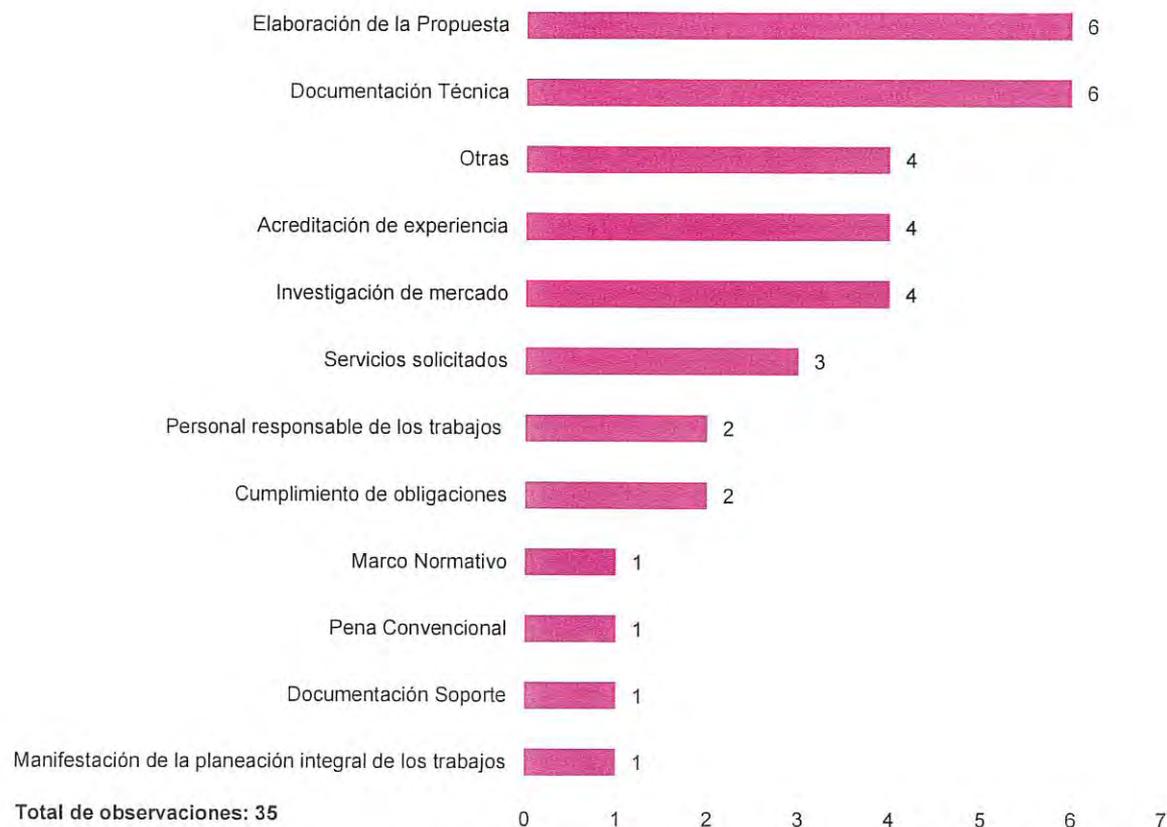
Gráfica 2. Tipos y número de pronunciamientos en Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los registros de la DEN.

Por lo que respecta a los pronunciamientos por este OIC en las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, éstas se clasifican de la manera siguiente:

Gráfica 3. Tipos y número de pronunciamientos en Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los registros de la DEN.

Por otra parte, en las sesiones de los Comités en materia de Adquisiciones y de Obras, el OIC realizó **32** pronunciamientos que se identifican con los tipos siguientes:

Gráfica 4. Tipos y número de pronunciamientos de Comités en materia de Adquisiciones y de Obras.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los registros de la DEN.

Los pronunciamientos que emitió el OIC, en los órganos colegiados antes mencionados tienen como finalidad que los procedimientos de contratación del INE se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

1.3.1 Participación en las etapas de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y de obra pública.

Con relación a los actos fundamentales de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas en materia de adquisiciones y obra pública, durante el ejercicio 2024, el OIC participó en los siguientes:

Tabla 6. Resumen de participaciones en actos en procedimientos de contratación.

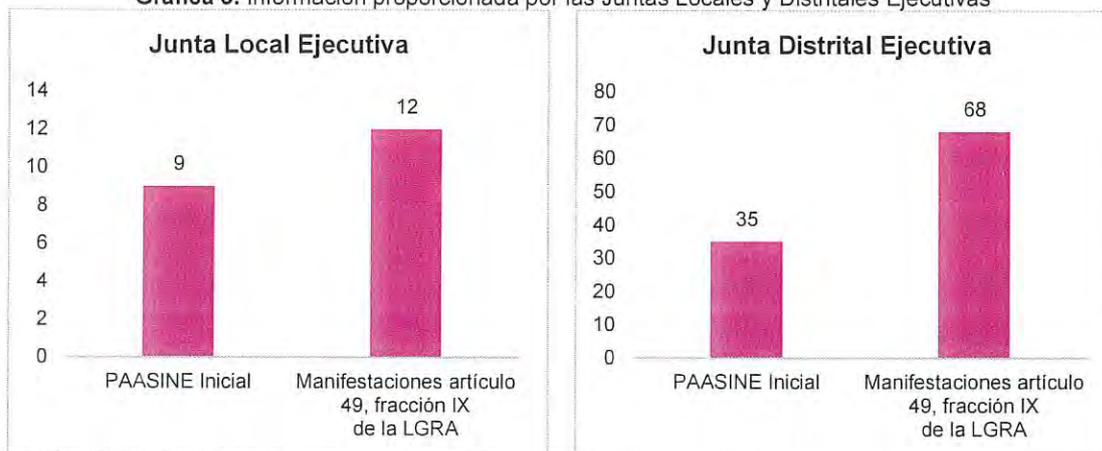
Tipo de acto	Actos en procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Actos en procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas	Total
Actos de Juntas de Aclaraciones.	72	3	75
Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones.	72	2	74
Visita en sitio/Pruebas/Pruebas de Concepto.	14	3	17
Actos de Fallo.	72	2	74
Total	230	10	240

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

1.3.2 Seguimiento a los programas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, así como manifiestos en términos del artículo 49, fracción IX de la LGRA, en Órganos Desconcentrados del INE.

Se han recibido los manifiestos en términos del artículo 49, fracción IX de la LGRA¹⁰, así como del PAASINE, remitidos por JLE y JDE, registrándose la siguiente información y documentación:

Gráfica 5. Información proporcionada por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los registros de la DEN.

Con respecto a este seguimiento, es importante señalar que dentro del ámbito de las atribuciones con las que cuenta este órgano fiscalizador, la presente se encuentra acotada a recibir la información por parte de los Órganos Desconcentrados del INE.

¹⁰ Artículo 49, fracción IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión....

1.4 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

El PEF 2023-2024 y la concurrencia de los Procesos Electorales Locales en 32 Entidades Federativas, motivó la contratación de personal eventual, así como el nombramiento de las y los consejeros electorales de las JLE y JDE, lo cual generó un incremento en el número de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses recibidas.

1.4.1 Acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional.

El OIC implementó acciones con las Coordinaciones Administrativas de las UR del INE tanto de Oficinas Centrales como de las JLE y JDE, con la finalidad de garantizar que las personas servidoras públicas del INE presenten, dentro de los plazos legales establecidos, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en sus modalidades inicial, modificación y de conclusión, mismas que se listan a continuación:

a. Semáforo de monitoreo:

De manera quincenal: se realizó un análisis de datos a todos los movimientos de personal, a partir de las altas, reingresos y bajas informadas por la DEA. Lo que permite actualizar de forma oportuna el universo de personas servidoras públicas obligadas

De manera semanal: se envió a las Coordinaciones Administrativas de los Órganos Desconcentrados y Oficinas Centrales, un reporte de las personas servidoras públicas pendientes de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

b. Actividad conjunta con la DEA:

Se incorporó en los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, en el apartado denominado "obligaciones adicionales del prestador de servicios", la cláusula que especifica la obligatoriedad de presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, tanto inicial como de conclusión, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 6. Ejemplo de cláusula en contrato de prestación de servicios.

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ABSTENERSE DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE MOVIMIENTOS IRREGULARES, ASÍ COMO EN ACTOS, CONDUCTAS Y OMISIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE LA NORMATIVA, LA DIGNIDAD DEL PERSONAL "DEL INSTITUTO" Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS.

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXV, 33 Y 34, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁ PRESENTAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO Y/O CONCLUSIÓN, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE INTERESES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Fuente: Elaborada por el OIC con base en el fragmento de un contrato.

c. Actividad conjunta con la CNCS y la UTSI:

Elaboró y difundió el material informativo, a través de ENTÉRATE, se enviaron **2,327,707** de correos a las personas servidoras públicas; asimismo, se divulgaron infografías relacionadas con Declaración Patrimonial, en los que se incluyeron 2 videos alusivos a la presentación de declaraciones, exhibidos de manera constante en las instalaciones de las JLE, así como en los edificios de oficinas centrales.

Imagen 7. Carteles enviados a las personas servidoras públicas.



Infórmese sobre la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses

¿Cuándo presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en el sistema DeclaraINE?

Inicial → Al momento de su Ingreso o reingreso al INE si han transcurrido más de 60 días entre su último puesto y el nuevo por el que se reincorpora al INE. Tiene **60 días** naturales para presentarla.

Conclusión → Al finalizar su empleo, cargo o comisión. Tiene **60 días** naturales para presentarla.

El incumplimiento trae como consecuencia un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Evite sanciones

¡Cumpla en tiempo y formal!

INGRESAR a DECLARAINE

¿Dudas?

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas
Teléfono: 55 5728 2556 IP: 372556
Correo: consultas.declaraine@ine.mx
Asesoría: Chat DeclaraINE

INE **OIC**

Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2023

Persona Servidora Pública del Instituto Nacional Electoral: Recuerda que del 1 al 31 de mayo deberás presentar la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses.

¡Importante!

El periodo a declarar es el año inmediato anterior, es decir, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Ingresar a **DeclaraINE**

Recuerda que podrás adjuntar el **Acuse de Recibo** de la Declaración Fiscal del ejercicio 2023.

Sólo da clic en **Seleccionar archivo**, luego en **Subir acuse** y posteriormente **Continuar con el envío**

¿Dudas?

Correo: cau@ine.mx Teléfono: 55 5483 8110 opción 2
Servicio en línea: cau.ine.mx IP: 348110

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas
sábados de 9:00 a 16:00 horas



¡RECUERDA PRESENTAR TU DECLARACIÓN!

10 DÍAS Te quedan

EL PLAZO VENCE EL 31 DE MAYO

EVITA SANCIONES

*Si presentaste tus declaraciones en tiempo y forma omite este mensaje. El OIC agradece el cabal cumplimiento.

Ingresar a **DeclaraINE** 24 horas

¿Dudas?

Correo: consultas.declaraine@ine.mx Teléfono: 55 5728 2556
Asesoría: Chat DeclaraINE IP: 372556

Horario de atención: 9:00 a 20:00 horas

Fuente: ENTÉRATE.

d. “ChatBot” del Sistema DeclaralNE:

La herramienta dio atención automática a las preguntas frecuentes sobre el registro, llenado y presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses. Se alcanzaron **43,224** interacciones bidireccionales.

Imagen 8. Captura de pantalla del Chat en el Sistema DeclaralNE.



Fuente: Herramienta ChatBot del Sistema DeclaralNE.

e. Cursos de capacitación virtuales dirigidos a los:

- 32 Coordinadores Administrativos de cada JLE
- 300 Enlaces Administrativos de las JDE.

f. Acciones de prevención:

- Difusión de presentación y un video sobre el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en su versión simplificada.
- Envío de **178,289** correos electrónicos a las personas servidoras públicas obligadas para invitarlos a cumplir de manera oportuna con la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en sus distintas modalidades.
- Se habilitaron 4 líneas telefónicas, para el envío de mensajes preventivos a las personas servidoras públicas, mediante la aplicación de WhatsApp, con la finalidad de presentar la Declaración Patrimonial en sus diversas modalidades.

g. App DeclaralNE:

- La aplicación móvil es una herramienta tecnológica que permitió a los Supervisoras/Supervisores Electorales y CAE, a presentar las Declaraciones Iniciales y de Conclusión, de manera sencilla y rápida; ya que se contaba con rubros generales precargados.

Con el apoyo de la DECEyEC, se logró que la totalidad de equipos celulares destinados a este personal contaran con la aplicación móvil.

En conclusión, se informa que, durante el ejercicio 2024, el OIC dio **67,563** asesorías a través de los diversos medios electrónicos como ChatBot, WhatsApp, correo electrónico y llamadas telefónicas, referentes a los siguientes temas:

Tabla 7. Asesorías realizadas durante 2024.

Motivo de la asesoría	Total de asesorías
Adjuntar acuse de la declaración presentada ante el Servicio de Administración Tributaria.	198
Contraseña, registro, activación, cambio de correo.	31,355
Modalidad de declaración.	159
Fallas del Sistema DeclaralNE.	1,480
Funcionamiento del Sistema DeclaralNE.	568
Habilitar declaraciones.	190
Llenado de declaración patrimonial.	10,172
Explicación sobre la obligación.	21,990
Obtención de acuses.	629
Validación de correo.	822
Total de asesorías	67,563

Fuente: Elaborada por el OIC con base en los registros de la DDA.

1.4.2 Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Durante 2024, se recibieron **158,338** Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, que se desglosan de la siguiente forma:

- **Modalidad Inicial: 68,111:**

Se alcanzó el 99.97% de cumplimiento, mientras que, **13** personas equivalen al 0.03%, se encontraban dentro del plazo otorgado por la Ley para atender esta obligación, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 6. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad Inicial.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los datos del Sistema DeclaraINE.

- **Modificación: 23,927:**

Se alcanzó el 99.99% de cumplimiento, debido a que **2** personas servidoras públicas no presentaron su declaración.

Gráfica 7. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad de modificación



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los datos del Sistema DeclaraINE.

Nota: Considerando que las declaraciones presentadas en 2024 corresponden al ejercicio inmediato anterior.

- **Conclusión: 66,302:**

Se alcanzó el 99.78% de cumplimiento; debido a que **2** no presentaron su declaración y **145**, se encontraban dentro del plazo establecido.

Gráfica 8. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad de Conclusión 2024.

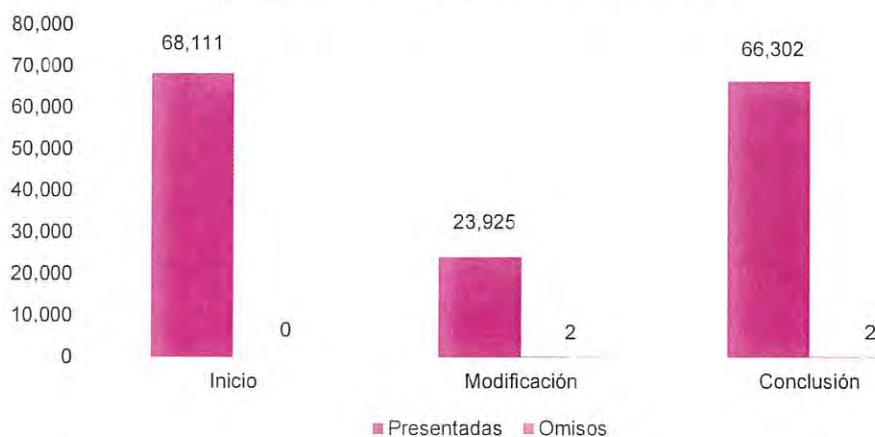


Fuente: Elaborada por el OIC con base en los datos del Sistema DeclaraINE

1.4.2.1 Concentrado de declaraciones.

En el ejercicio 2024 se informa que, a través del Sistema DeclaraINE, se recibieron un total de **158,338** Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en sus modalidades Inicial, Modificación y Conclusión, como se muestra a continuación:

Gráfica 9. Declaraciones presentadas durante el 2024.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en los datos del Sistema DeclaraINE.

1.4.2.2 Omisión en la presentación de las declaraciones.

El total de personas servidoras públicas omisas fue de 4:

- 2 en su modalidad de modificación
- 2 en su modalidad de conclusión.

1.5 Actos de Entrega-Recepción y prevención de recepción de regalos.

1.5.1 Actos de Entrega-Recepción.

- **Actividades de difusión:**

En colaboración con la CNCS y la UTSI, se elaboró el material informativo y se enviaron **684,410** correos a través de la plataforma ENTÉRATE.

Como parte de las estrategias para mantener informadas a las personas servidoras públicas del INE, sobre Acta Entrega-Recepción, se difundió la infografía, siguiente:

Imagen 9. Promocional de Información sobre el Acta Entrega-Recepción, remitida a través de ENTÉRATE a las personas servidoras públicas del INE.



**Infórmese sobre el
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

¿Quién deberá realizar el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN?

- Toda persona servidora pública del INE, a partir del nivel de Jefatura de Departamento, homologos y niveles hasta el de Presidencia, contratadas tanto bajo la modalidad de plaza presupuestal de estructura, como en el régimen de honorarios permanentes o eventuales.
- Personal que maneje recursos financieros.

¿Cuándo se realiza el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN?

Al separarse del empleo, cargo o comisión, con independencia de la causa o motivo que origine la separación como: renuncia, suspensión, inhabilitación, despido, destitución, licencia por tiempo definido o indefinido, **cambio de cargo o adscripción (incluido encargaduría).**

El **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** se realiza a través del Sistema de Información de Actas de Entrega-Recepción (SIAER).

Para solicitar acceso al sistema, comuníquese al:
Teléfono: 55 5728 2556 IP: 372670, 373287 y 373022
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas
Correo: entregarecepcion.oic@ine.mx

Ingresar al SIAER

(Requiere VPN)



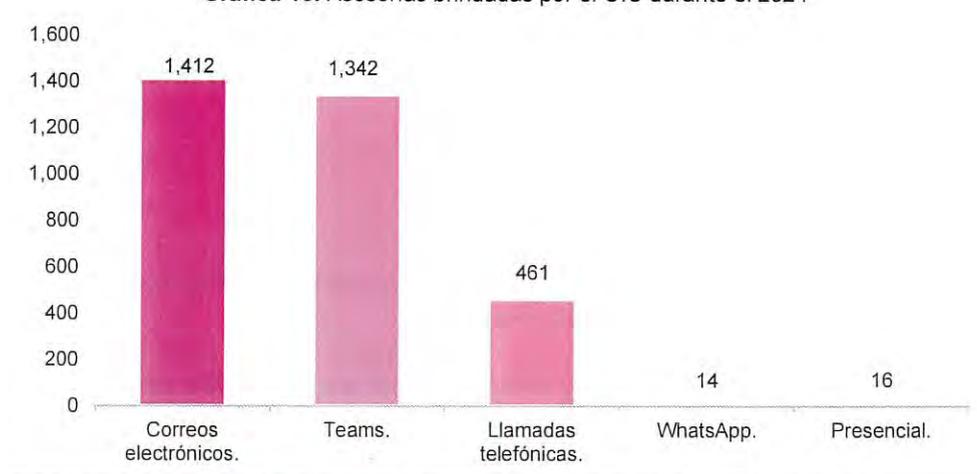



Fuente: ENTÉRATE

- **Asesorías:**

Se atendieron **3,245** consultas en materia de Entrega-Recepción, a través de los siguientes medios:

Gráfica 10. Asesorías brindadas por el OIC durante el 2024



Fuente: Elaborada por el OIC con base al control de asesorías implementado por la DDA.

- **Participación del OIC en los actos de Entrega-Recepción:**

De acuerdo con el análisis de los movimientos de altas, bajas y reingresos de personal, proporcionados por la DEA y la DESPEN, el OIC participó en un total de **1,009** actos de Entrega- Recepción.

1.5.2 Seguimiento a devolución de regalos.

- **Prevención.**

En colaboración con la CNCS y la UTSI, se elaboró el material informativo y se enviaron **808,797** mensajes por medio de la herramienta ENTÉRATE.

Imagen 10. Promocional de "No obsequios".



Fuente: ENTÉRATE

1.6 Evolución Patrimonial.

El proceso de verificación de Evolución Patrimonial consta de conocer el patrimonio de las personas servidoras públicas en un periodo determinado, realizando una comparación y contraste de la información contenida en las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, con aquella obtenida en dicho proceso, a fin de confirmar si es coincidente o si existen anomalías, ya sea por haber omitido información, declarado falsamente o, por existir un incremento inexplicable, injustificado o desproporcionado en su patrimonio.

Dicho proceso se lleva a cabo para impulsar la transparencia en el patrimonio de las personas servidoras públicas, pareja y sus dependientes económicos, a fin de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, para dar cumplimiento a lo establecido en la LGRA.

El 31 de enero de 2024, se llevó a cabo la selección aleatoria de **20** personas servidoras y exservidoras públicas mediante insaculación simple y un sistema informático; 4 por cada uno de los 5 grupos establecidos en los Lineamientos de Declaraciones, Evolución Patrimonial y Entrega-Recepción.

Imagen 11. Acto de selección aleatoria de las personas correspondiente al ejercicio 2024.



Fuente: Archivos de imágenes de la DDA.

Por lo que respecta a 1 de las personas sujetas a verificación, causó baja por defunción y se dio por concluido el expediente.

Imagen 12. Proceso de verificación de evolución patrimonial al ejercicio 2024.



Fuente: Archivos de imágenes de la DDA.

1.7 Sistemas de información.

Para los diferentes sistemas que opera y desarrolla el OIC se han realizado las siguientes actividades:

Tabla 8. Actividades realizadas en los sistemas instalados y en operación del OIC.

Núm.	Sistema	Actividad
1	SAPVEP.	<ul style="list-style-type: none"> Se implementaron actualizaciones para su operación en el ejercicio 2024.
2	DeclaralNE.	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizó la información de catálogos, entre ellos del personal que participó en el PEF 2023-2024. Se registraron 49,281 números telefónicos que utilizaron los Capacitadores y Supervisores Electorales, a través de los cuales se controló el acceso al sistema desde los dispositivos móviles. Se implementaron nuevas funcionalidades para recibir y validar la integridad de las declaraciones recibidas a través de dispositivos móviles. Se robustecieron los mecanismos de seguridad implementados en el proceso de recepción de información de declaraciones. Se construyeron funcionalidades para consulta y monitoreo de información, así como para generación de estadística en las JLE. Se robusteció el esquema de seguridad en el ChatBot. Se implementaron reportes estadísticos automáticos sobre el uso de la aplicación y de la herramienta ChatBot. Se realizaron actividades de monitoreo de operación y respaldo de información. Se realizaron acciones para fortalecer la seguridad del Sistema.
3	DenuncialNE.	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizó el esquema de notificaciones automáticas vía electrónica con información estadística. Se atendieron solicitudes respecto a mejoras funcionales por parte de la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como de la Dirección de Evaluación y Normatividad. Se realizaron actividades de monitoreo de operación y respaldo de información.
4	SIAER.	<ul style="list-style-type: none"> Se configuró el sistema para aumentar el espacio de almacenamiento y soportar el incremento de información documental. Se actualizó la información de los catálogos de puestos y JLE para mantener la operación en 2024. Se atendieron solicitudes para generación de reportes estadísticos. Se realizaron actividades de monitoreo de operación y respaldo de información.
5	SIA.	<ul style="list-style-type: none"> Se implementaron ajustes al sistema para que las diferentes áreas de auditoría estuvieran en posibilidad de registrar la información de años anteriores 2020 a 2023, así como la actualización de catálogos para la operación durante 2024. Se atendieron las solicitudes de alta de usuarios. Se realizaron actividades de respaldo de información.

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DDA.

1.7.1 Interconexión de los Sistemas con la Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción.

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal:** Desde el 3 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 el OIC proporcionó **294,825** registros a la PDN.
- Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados:** Desde el 20 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, no se cuenta con declaratoria alguna de sanciones impuestas que se encuentren firmes.

2. FISCALIZACIÓN.

El OIC realiza, a través del subproceso de auditoría, la fiscalización y revisión de actividades, funciones, procesos, áreas, sistemas de información, operaciones y registros del INE, a fin de constatar que la administración de los recursos públicos federales que le son asignados, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada, así como el cumplimiento de los objetivos y metas, en apego a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

La auditoría está conformada por las etapas de:

- a) **Planeación:** consiste en fijar el curso concreto que ha de seguirse en la ejecución, con el cual se requiere realizar un **estudio preliminar** para obtener el conocimiento general del área por auditar, la normativa aplicable, los sistemas informáticos, los objetivos, el campo de acción, la ubicación geográfica, los resultados importantes de auditorías anteriores; **evaluar el control interno** a través del análisis de los sistemas y mecanismos de control del área auditada o del concepto a revisar, para determinar su nivel de confianza y establecer el alcance y profundidad que requieren los procedimientos de auditoría; lo cual permitirá establecer los **criterios técnicos** en la definición del objetivo, alcance y la selección de la muestra de la auditoría.

En la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1 “Líneas Básicas de Fiscalización en México”, apartado de Metodología y Procedimientos para la Fiscalización, se señala que los organismos auditores (unidades auditoras) deben realizar sus auditorías con base en un programa anual formulado por ellos mismos.

- b) **Ejecución:** inicia con la notificación de la Orden de Auditoría, y se desarrolla mediante la realización de actividades y la aplicación de procedimientos por parte del equipo auditor, tendientes a dar cumplimiento al objeto de la auditoría, concluyendo esta etapa con la elaboración de la Cédula de Resultados y Observaciones.

Obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que permita al auditor conocer la situación de los Conceptos revisados, para emitir una opinión sólida, sustentada y válida.

- c) **Seguimiento:** consiste en el análisis y verificación de la información y documentación que aportan las unidades auditadas para solventar y atender las acciones emitidas en la Cédula de Resultados y Observaciones.

La auditoría concluye con la notificación a las unidades auditadas del Resultado del Seguimiento y Cierre de la Auditoría.

En los casos en que el OIC considere que no se solventan las acciones y que existan presuntas irregularidades, hechos, infracciones o faltas administrativas, se da vista a la UAJ a través de un Informe de Presuntos Hechos Irregulares, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda.

2.1 Estatus de la ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024, se realizaron **22** auditorías, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 11. Integración de auditorías del PAT 2024 por Eje Temático.

CANTIDAD DE AUDITORÍAS					
Eje temático	DAOC	DAOD	DADE	DATIC	Total
Contrataciones	3	3	2		8
Servicios personales		2	1		3
Presupuestales y financieras	2		1		3
Proceso electoral y participación ciudadana	2		1	5	8
Total	7	5	5	5	22

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información del PAT 2024.

2.2 Resultados de la Fiscalización.

Derivado de la ejecución de los 22 Actos de Fiscalización, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 9: Resultados de la Fiscalización.

Resultados de los Actos de Fiscalización ejecutados durante el ejercicio 2024.					
Dirección	Número de Auditorías	Número de observaciones	Correctivas	Preventivas	Total de acciones
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales	7	72	121	66	187
Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales	5	32	35	16	51
Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados	5	28	35	15	50
Dirección de Auditoría a Tecnología de Información y Comunicación	5	20	16	22	38
Totales	22	152	207	119	326

Fuente: Elaborada por el OIC, con base en los registros de la Unidad de Auditoría.

2.3 Resultados del Seguimiento de Auditorías 2023 – 2024.

Asimismo, de acuerdo con el PAT 2024, se realizaron 17 seguimientos, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 10. Integración de seguimientos¹¹ del PAT 2024.

Número de Seguimientos	Dirección	Auditoría	Observaciones	Correctivas			Preventivas			
				Solventadas	No Solventadas	Total	Atendidas	Parcialmente Atendidas	No Atendidas	Total
1	DAOC	DAOC/03/ES/2023	8	1	3	4	11	1	0	12
2	DAOC	DAOC/04/ES/2023	1	0	0	0	1	0	0	1
3	DAOC	DAOC/05/FI/2023	16	3	25	28	14	3	1	18
4	DAOC	DAOC/06/ES/2023	8	4	30	34	2	0	1	3
5	DAOC	DAOC/07/OP/2023	10	20	2	22	13	3	0	16
6	DAOD	DAOD/01/ES/2023	12	4	11	15	3	0	0	3
7	DAOD	DAOD/02/ES/2023	7	3	7	10	0	0	0	0
8	DAOD	DAOD/03/ES/2023	10	2	9	11	0	0	0	0
9	DAOD	DAOD/04/ES/2023	5	2	3	5	0	0	0	0
10	DADE	DADE/05/ES/2023	5	0	3	3	1	0	4	5

¹¹ El Resultado del Seguimiento: es el documento que pone fin al proceso de auditoría, el cual tiene como propósito informar al auditado el resultado del seguimiento de las acciones promovidas, señalando de manera fundada y motivada las acciones que fueron atendidas y/o solventadas, así como aquellas que, derivado del análisis de la información presentada, no fue posible determinar su atención o solventación. Dicha acción se deberá reflejar en las cédulas de seguimiento, de conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos para Fijar los Criterios para la realización de Auditorías.

Número de Seguimientos	Dirección	Auditoría	Observaciones	Correctivas			Preventivas			
				Solventadas	No Solventadas	Total	Atendidas	Parcialmente Atendidas	No Atendidas	Total
11	DADE	DADE/04/ES/2023	6	0	4	4	4	0	1	5
12	DADE	DADE/03/ES/2023	4	0	4	4	0	0	0	0
13	DATIC	DATIC/02/ES/2023	3	2	0	2	2	1	0	3
14	DATIC	DATIC/03/ES/2023	3	2	0	2	3	0	0	3
15	DATIC	DATIC/04/FI/2023	3	2	3	5	0	1	0	1
16	DATIC	DATIC/05/ES/2023	3	1	0	1	3	0	0	3
17	DATIC	DATIC/03/ES/2024	2	0	0	0	0	3	0	3
Total			106	46	104	150	57	12	7	76

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información del PAT 2024.

Consideraciones respecto al carácter preliminar de los hallazgos.

A continuación, se muestran los principales resultados derivados de las auditorías a las UR adscritas a Oficinas Centrales y a los Órganos Desconcentrados del INE, que fueron ejecutadas durante el año 2024, considerando su relevancia en cuanto a la operación del Instituto y su repercusión respecto al importe de las operaciones; precisando que, a la fecha del presente Informe, 22 auditorías fueron concluidas durante el ejercicio 2024, 20 se encuentran en periodo de seguimiento; es decir, está transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es pertinente señalar que, si bien no constituyen una irregularidad ya acreditada, es importante que las observaciones se conozcan de manera preliminar con fines informativos para su atención, y en el caso de las recomendaciones sean de ayuda para la implementación de mecanismos de control para prevenir la comisión de faltas administrativas y posibles actos irregulares, así como tener mayores elementos en la toma de decisiones que abonen a la planeación institucional, y en su caso la asignación de recursos.

2.4 Seguimiento a la atención de observaciones, acciones preventivas y correctivas de auditorías iniciadas en 2023.

Durante el ejercicio 2024, se realizaron 17 seguimientos, de los cuales, durante el primer semestre, se concluyeron 15 y en el segundo, se finalizaron.

2.4.1 Estatus del seguimiento de observaciones y acciones del ejercicio 2023.

Durante el ejercicio, las áreas auditadas presentaron al OIC información y documentación diversa, con el fin de aclarar, corregir y justificar los hallazgos identificados en las observaciones emitidas, de modo que, de la valoración realizada a la documentación y elementos proporcionados, se presenta la integración cuantitativa del estatus que guarda el seguimiento a la atención de acciones correctivas y preventivas por parte de las UR auditadas de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 11. Resumen y estado que guarda el seguimiento de acciones correctivas y preventivas.

Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales										
Núm.	Nombre de Auditoría	UR Auditada	Observaciones*	Seguimiento de Acciones Correctivas			Seguimiento de Acciones Preventivas			
				Emitidas	Solventadas	No solventadas	Emitidas	Atendidas	Parcialmente atendidas	No atendidas
1	DAOC/03/ES/2023	UTF	8	4	1	3	12	11	1	0
2	DAOC/04/ES/2023	UTF	1	0	0	0	1	1	0	0
3	DAOC/05/FI/2023	DEA, DECEyEC y CNCS	16	28	3	25	18	14	3	1
4	DAOC/06/ES/2023	DEA, CAI, DJ, UTSI, DERFE, DEPPP, DEOE, DESPEN, DECEyEC, UTF, UTIGyND, UTVOPL y UTCE	8	34	4	30	3	2	0	1
5	DAOC/07/OP/2023	DEA y DERFE	10	22	20	2	16	13	3	0
Suma de acciones a cargo de DAOC			43	88	28	60	50	41	7	2
Dirección de Auditoría Órganos Desconcentrados										
Núm.	Nombre de Auditoría	UR Auditada	Observaciones*	Seguimiento de Acciones Correctivas			Seguimiento de Acciones Preventivas			
				Emitidas	Solventadas	No solventadas	Emitidas	Atendidas	Parcialmente atendidas	No atendidas
6	DAOD/01/ES/2023	DERFE y DEA Y JLE y JDE	12	15	4	11	3	3	0	0
7	DAOD/02/ES/2023	DERFE y DEA Y JLE y JDE	7	10	3	7	0	0	0	0
8	DAOD/03/ES/2023	DERFE y DEA Y JLE y JDE	10	11	2	9	0	0	0	0
9	DAOD/04/ES/2023	DERFE y DEA Y JLE y JDE	5	5	2	3	0	0	0	0
Suma de acciones a cargo de DAOD			34	41	11	30	3	3	0	0
Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales										
Núm.	Nombre de Auditoría	UR Auditada	Observaciones*	Seguimiento de Acciones Correctivas			Seguimiento de Acciones Preventivas			
				Emitidas	Solventadas	No solventadas	Emitidas	Atendidas	Parcialmente atendidas	No atendidas
10	DADE/05/ES/2023	DEA	5	3	0	3	5	1	0	4

11	DADE/04/ES/2023	CNCS CAI DS DJ UTSI DERFE DEPPP DEOE DESPEN DECEyEC DEA UTTyPDP UTF UTIGyND UTVOPL	6	4	0	4	5	4	0	1
12	DADE/03/ES/2023	DEA	4	4	0	4	0	0	0	0
Suma de acciones a cargo de DADE			15	11	0	11	10	5	0	5
Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación										
Núm.	Nombre de Auditoría	UR Auditada	Observaciones*	Seguimiento de Acciones Correctivas			Seguimiento de Acciones Preventivas			
				Emitidas	Solventadas	No solventadas	Emitidas	Atendidas	Parcialmente atendidas	No atendidas
13	DATIC/02/ES/2023	UTF	3	2	2	0	3	2	1	0
14	DATIC/03/ES/2023	UTF y UTSI	3	2	2	0	3	3	0	0
15	DATIC/04/FI/2023	CNCS, DS, DJ, UTSI, DERFE, DEPPP, DEOE, DESPEN, DECEyEC, DEA y la UTTyPDP	3	5	2	3	1	0	1	0
16	DATIC/05/ES/2023	DERFE y DEA	3	1	1	0	3	3	0	0
17	DATIC/03/ES/2024	DEOE y UTSI	2	0	0	0	3	0	3	0
Suma de acciones a cargo de DATIC			14	10	7	3	13	8	5	0
Estatus global de los Seguimientos realizados por el OIC en 2024										
Total de acciones			106	150	46	104	76	57	12	7

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de las cédulas de seguimiento, proporcionadas por las Direcciones de Auditoría adscritas a la UA.

Nota: *De cada observación emitida, se pueden generar un número indeterminado de acciones correctivas y preventivas.

2.5 Asesoría a órganos colegiados, e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores.

2.5.1 Asistencia a sesiones de los órganos colegiados.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el OIC estuvo presente en **38** sesiones de los órganos colegiados del Instituto, como se indica en el cuadro siguiente:

Tabla 12. Asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Órgano Colegiado	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Total de sesiones
Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del INE".	1	9	10
Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".	1	3	4

Órgano Colegiado	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Total de sesiones
Comité Técnico del "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".	1	6	7
Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	4	2	6
Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.	4	2	6
Grupo de Gobierno de Tecnología de Información y Comunicación.	3	2	5
Total	14	24	38

Fuente: Elaborado por el OIC, con base en los calendarios de las sesiones de los órganos colegiados.

2.6 Otras actividades de apoyo a la fiscalización, asesoría a órganos colegiados, e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores.

2.6.1 Acompañamiento a entes fiscalizadores externos.

2.6.1.1 Auditoría Superior de la Federación.

- El 29 de enero de 2024 con el oficio AECF/0222/2024, la ASF comunicó al INE la orden para realizar la auditoría número 229 con título "Erogaciones de Recursos para la Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", que tiene por objeto "Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al INE en el Programa presupuestario R008 Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas".
- El 15 de febrero de 2024, en las oficinas de la ASF se realizó el acto de apertura de la auditoría de referencia, con la participación del Enlace designado por el INE para atender el desarrollo de los trabajos de auditoría, personal de la Dirección de Auditoría "B2" de la ASF y los representantes del OIC del INE, lo cual quedó asentado en el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría correspondiente.
- El 27 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, arrojando un total de 15 resultados de los cuales 6 resultaron con observación y 9 sin observación.

2.6.1.2 Despacho de Auditores Externos.

El 15 de noviembre de 2024, el Despacho de A. Frank y Asociados, S.C., presentó el estado que guarda la atención de las observaciones, recomendaciones y sugerencias, así como el seguimiento, reportada por el auditor externo.

El 29 de noviembre de 2024, el Despacho de A. Frank y Asociados, S.C., presentó el siguiente informe:

Informe preliminar del Avance de la auditoría al 30 de septiembre de 2024.

Respecto de la revisión efectuada, a la fecha se tiene lo siguiente:

- El sistema contable no puede emitir una balanza al cuarto nivel de forma automática, únicamente emite balanzas a nivel mayor lo que dificulta la integración de las cuentas y subcuentas.
- Presentación de balanzas a nueve segmentos con nombres, en archivos formato Excel, no contempladas en las balanzas a nivel mayor.
- La conciliación de las cuentas de activo vs el reporte de activos se encuentra al mes de mayo de 2024.

2.6.2 Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública.

El OIC recibió durante 2024, **35** notificaciones sobre actos de entrega-recepción de trabajos en materia de obra pública, de los cuales **2** tuvieron lugar en la Ciudad de México y **33** en distintos estados de la República. En cumplimiento de sus funciones; el personal de este órgano de fiscalización acudió de forma presencial a **1** acto de entrega-recepción, bajo el criterio de importancia y relevancia de las obras ejecutadas y los recursos erogados en estas.

Para los **34** casos, se notificó por oficio la imposibilidad de asistir a dichos actos de entrega-recepción de obras, con motivo de las cargas de trabajo imperantes en las fechas en que se llevaron a cabo esos actos, solicitando el envío de la documentación generada y el reporte fotográfico respectivo.

2.7 Informe de Presuntos Hechos Irregulares y Denuncias turnados a la DIRA.

En el ejercicio 2024, la UA presentó ante la DIRA 2 Informes de Presuntos Hechos Irregulares y 7 denuncias a fin de que actúe en el ámbito de su competencia, por presuntos desapegos normativos de parte de las personas servidoras y exservidoras públicas.

3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.

Los artículos 108, párrafo primero, y 109, fracción III, párrafo primero, ambos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen las bases del régimen de responsabilidades de los servidores públicos y enuncian los principios de legalidad, de honradez, de lealtad, de imparcialidad y de eficiencia, conforme a los cuales los servidores públicos deben regir el desempeño de su encargo, so pena de incurrir en responsabilidad por los actos u omisiones que constituyan irregularidades en el desarrollo de sus funciones, lo que debe sancionarse por la vía administrativa.

A efecto de cuidar el cumplimiento de dichos principios, el particular cuenta con la potestad para dar noticia a la autoridad competente, de que se ha visto afectado directa o indirectamente por la conducta de un servidor público que, a juicio del denunciante, ha incumplido con sus obligaciones, con el propósito de que se instruya el procedimiento de responsabilidad.

De tal suerte que la Unidad de Asuntos Jurídicos, tiene a su cargo por conducto de la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas la atención de las denuncias que se reciben por los diversos medios de captación que se han puesto a disposición de la ciudadanía, así como la facultad para investigar la posible existencia de faltas administrativas, calificarlas como graves o no graves y, en su caso, formular el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En materia de substanciación de responsabilidades administrativas el OIC, por conducto de la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas, dirige y conduce el procedimiento, correspondiéndole las facultades otorgadas como autoridad substanciadora en la LGRA, entre las cuales destacan las de dar inicio, tramitar y sustanciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa que corresponda por Faltas administrativas no graves, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, o bien, en el caso de Faltas administrativas graves y una vez cerrada la audiencia inicial, remitir al TFJA los autos originales del expediente para su resolución.

El OIC por conducto de la autoridad substanciadora también conoce sobre los incidentes de medidas cautelares, decretando provisional y definitivamente aquéllas que se estimen necesarias para evitar el ocultamiento o destrucción de pruebas, la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa, la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento o un posible daño irreparable a la Hacienda Pública Federal, o de las entidades federativas, municipios, alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos; además de conocer y tramitar el recurso de reclamación que se interponga en los casos previstos por la ley y el recurso de revocación que se interponga en contra de las resoluciones sancionatorias que se dicten en los procedimientos por Faltas administrativas no graves.

Así también, el OIC en el marco de su autonomía, por conducto de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva lleva a cabo su propia defensa jurídica de los actos que emite, a saber,

en los Juicios de Amparo Directo e Indirecto, Juicios Contenciosos Administrativos y Recursos de Revisión en Amparo y Fiscal.

De igual forma, el OIC lleva a cabo la sustanciación de procedimientos de inconformidades, de intervención de oficio y de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, así como los procedimientos conciliatorios que promuevan proveedores y contratistas.

En ese contexto, y con el objetivo de llevar a cabo un trabajo de rendición de cuentas y transparencia, en el presente apartado se exponen el número de denuncias recibidas y la atención que se les brinda; el número de investigaciones que se tramitan por las diversas faltas administrativas graves o no graves, la formulación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y su substanciación ante la autoridad substanciadora, así como los recursos legales que se encuentran en trámite.

Asimismo, se informa que, para la atención y el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que se turnan a esta autoridad fiscalizadora, el OIC cuenta con un enlace adscrito a su Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, el OIC cuenta con un área consultiva, encargada de la función de asesorar jurídicamente a las personas titulares del OIC, de las unidades, de las direcciones y demás áreas que lo integran, en los casos que sean de su competencia; así como actuar como órgano de consulta, realizando los estudios e investigaciones jurídicas y emitiendo opinión respecto de los instrumentos normativos que requiera o suscriba la persona titular del OIC, tales como ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones del OIC.

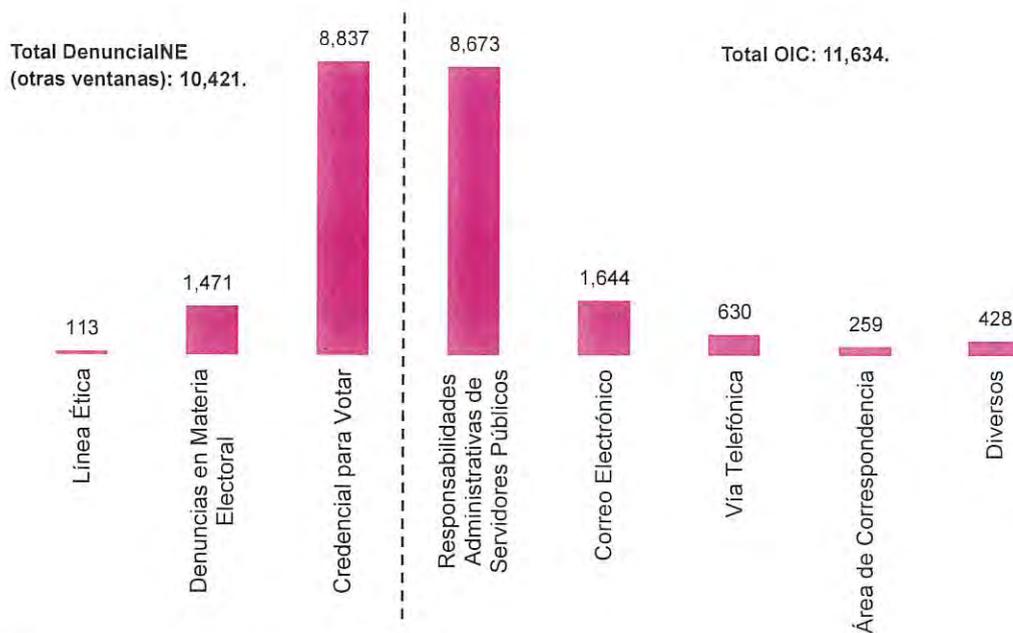
Finalmente, esta autoridad tiene la atribución de coordinar la atención de los reportes de robos, extravíos y siniestros de bienes propiedad del Instituto, instrumentando en todos ellos las estrategias procesales pertinentes.

3.1 Denuncias y Expedientes de Investigación.

3.1.1 Captación de peticiones al OIC.

Durante el periodo 2024 se recibieron por todos los medios de captación (Portal Denuncia INE, vías telefónicas, Correos electrónicos, Correspondencia y Otros Diversos) un total de **22,055** peticiones de intervención, siendo nuestro portal de Denuncia INE el principal de todos los medios.

Gráfica 12. Recepción de peticiones de intervención por medio de captación.

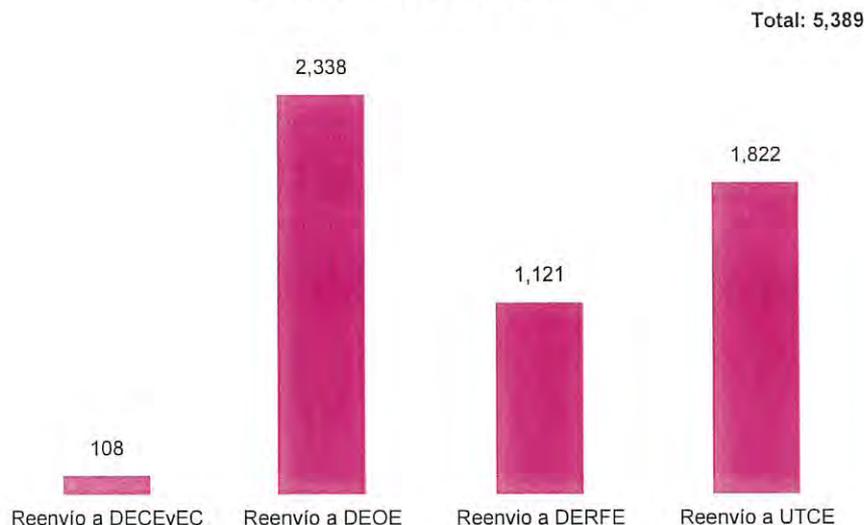


Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

En ese sentido, de las **22,055** peticiones de intervención recibidas durante el ejercicio 2024, se les dio el tratamiento siguiente:

- **10,421** ingresaron directamente a través de las ventanas de DenuncialNE, denominadas DERFE, UTCE y Línea Ética, mismas que fueron turnadas a otras áreas.
- **11,634**, ingresaron mediante los diversos medios de captación de responsabilidades administrativas, siendo atendidas de la siguiente manera:
 - **5,389** fueron remitidas por el OIC a la DEOE, la DECEyEC, la DERFE y la UTCE, al tratarse de temas relacionados con el desarrollo de la Jornada Electoral: instalación de mesas directivas de casilla, capacitación de los funcionarios de mesa directivas de casilla, ubicación de casillas, cierre anticipado de casillas, propaganda de los partidos políticos, indebida publicidad de los candidatos a ocupar cargos de representación, exclusiones de las lista nominal, compra de voto, acarreo de votantes, coerción del voto y retención de credencial de elector por parte de los representantes de partido, entre otros, para su atención dentro del marco de su competencia, tal como se representa a continuación.

Gráfica 13. Reenvío de denuncias.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

- o **6,245** denuncias, fueron tramitadas en la DIRA de la siguiente manera:
 - a) En **1,562** casos, no contenían indicios que permitieran advertir la presunta falta administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la LGRA, lo que imposibilitó a la Autoridad Investigadora dar cauce legal a las mismas.
 - b) En **1,843** fueron consultas o asesorías planteadas por la ciudadanía sobre cómo proceder cuando se les robara o extraviara su credencial para votar, solicitar una cita al MAC, cómo y dónde denunciar delitos electorales o presentar una queja ante la UTCE.
 - c) En **973** asuntos, se solicitó a la persona denunciante que proporcionara mayores elementos o complementara los expuestos, sin obtener respuesta o participación del denunciante con corte al periodo que se reporta, por lo que se decretó su archivo.
 - d) En **913** denuncias, se abrió el expediente de investigación respectivo, toda vez que sí contaban con los datos o indicios que permitían presumir las faltas administrativas.
 - e) En **283** ocasiones, la competencia correspondía a autoridades diferentes al INE a las que se turnó cada caso.
 - f) **538** denuncias se agregaron a investigaciones previamente abiertas, por encontrar similitud o relación con los hechos ya investigados.
 - g) **133** casos, se trató de entablar comunicación con las personas denunciantes para dar seguimiento al estado que guardaba su denuncia.

3.1.2 Expedientes de investigación.

Al inicio del ejercicio 2024 la DIRA contaba con un total de **715** expedientes en proceso de investigación, correspondientes a ejercicios 2018-2023, durante el periodo se iniciaron **913** expedientes, dando un inventario total de **1,628** expedientes de investigación, de los cuales fueron resueltos **487** siendo, 33 procedentes y 454 improcedentes, dejando un total de **1,141** expedientes en trámite al corte del 31 de diciembre de 2024.

Tabla 13. Expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2024.

Año	Expedientes en investigación
2018	1
2019	15
2020	29
2021	63
2022	69
2023	86
2024	878
Total	1,141

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

3.1.3 Medidas Cautelares.

La LGRA otorga a la autoridad investigadora la facultad de solicitar a la substanciadora, las medidas cautelares consistentes en suspensión temporal, exhibición de documentos, apercibimiento de multa, embargo, aseguramiento o intervención precautoria; destacando desde el primer momento la suspensión en el cargo de las personas servidoras públicas involucradas cuando se advierta que su presencia pone en peligro la función pública, el servicio público, el patrimonio del Instituto o el interés de la sociedad o continúan los efectos de la presunta falta.

Bajo esa línea, se solicitó la medida cautelar respecto de 3 personas servidoras públicas, en el ejercicio 2024, consistentes en la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión, las cuales fueron concedidas por la DSRA.

Las que se sumaron a 5 medidas vigentes; cabe precisar que, en el caso de 1 se concedió la suspensión de la medida cautelar y en el caso de 1 se cuenta con sentencia del TFJA, que sancionó a la persona servidora pública.

3.1.4 Procedimientos disciplinarios por faltas administrativas no graves ante la DSRA.

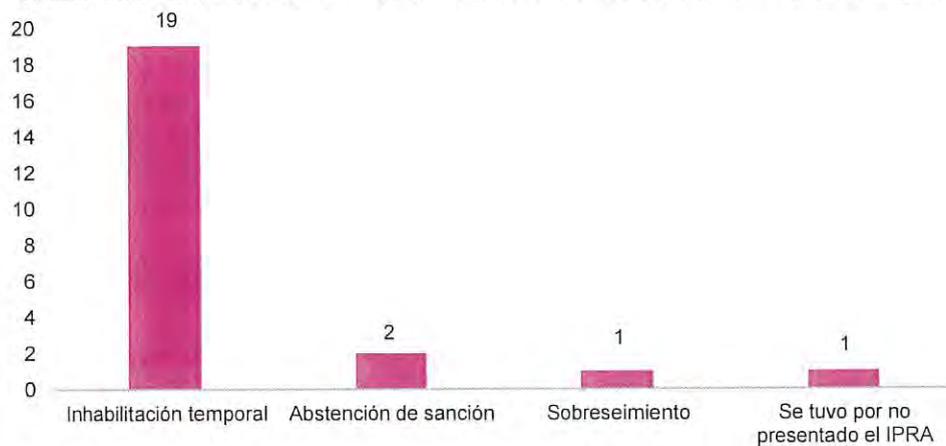
Durante el ejercicio fiscal 2024, la DIRA en su carácter de parte en los procedimientos administrativos de responsabilidad por faltas administrativas no graves que se substancian en sede administrativa, dio seguimiento a **39** expedientes, como se detalla a continuación:

a) 20 corresponden a los expedientes que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2023.

b) 19 expedientes fueron iniciados en el año 2024.

De los 39 expedientes, se concluyeron 23, mostrándose de la siguiente manera:

Gráfica 14. Determinaciones emitidas en los procedimientos de falta administrativa no grave.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

3.1.5 Procedimientos disciplinarios por faltas administrativas graves ante la Sala Especializada respectiva del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La DIRA en su carácter de parte en los procedimientos administrativos de responsabilidad por faltas administrativas graves, dio seguimiento a **5** expedientes que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2023, de los cuales se concluyeron **3** y continuaron en trámite **2**.

Por otra parte, en el ejercicio fiscal 2024 se iniciaron **14** expedientes, de los cuales **7** se encuentran pendientes de que el TFJA asuma competencia y **7** se encuentran en substanciación.

La participación de la DIRA en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se substancian por la Sala Especializada en dicha materia en el TFJA, en su calidad de autoridad investigadora, consistió en la participación de la Audiencia Inicial, ofreciendo las pruebas de su parte, formular alegatos, presentar recursos y demás que su representación exige.

Asimismo, se atendieron **10** Recursos de Apelación.

La DIRA intervino en el trámite de **8** Recursos de Reclamación impuestos por las personas presuntas responsables, en contra de la admisión del IPRA, de los cuales **4** fueron confirmados y **4** revocaron la resolución recurrida, relacionados con el ejercicio fiscal 2024.

3.1.6 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral.

El ejercicio 2024, se inició con la tramitación de **2** asuntos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del INE; los cuales se clasificaron como robos. En el periodo no ingresaron casos nuevos y se concluyeron los **2** con que se contaba, por lo que, al final de este periodo, no se tienen asuntos en trámite relacionados con robos o siniestros.

3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.

El OIC atendió **54** procedimientos de responsabilidad administrativa, en los que estuvieron involucradas 65 personas servidoras públicas y **10** particulares, de los procedimientos **21** correspondían a 2023 y 33 al 2024. A continuación, el detalle de su atención¹²:

Tabla 14. Asuntos de la DSRA al 31 de diciembre de 2024.

Asuntos	Faltas administrativas no graves		Faltas administrativas graves	Cantidad
	omisos.	sustantivos.		
Recibidos en 2023.	16 omisos.	4 sustantivos.	1	21
Recibidos en 2024.	4 omisos.	15 sustantivos.	14	33
Total de tramitados en 2024.	39		15	54
Concluidos.	20 omisos.	3 sustantivos.	0	23
En substanciación.	0 omisos.	16 sustantivos.	15 ¹³	31
Total en trámite	16		15	54

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

3.2.1 Substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves.

Por lo que hace a los **39** procedimientos no graves, los cuales se integran de la siguiente manera:

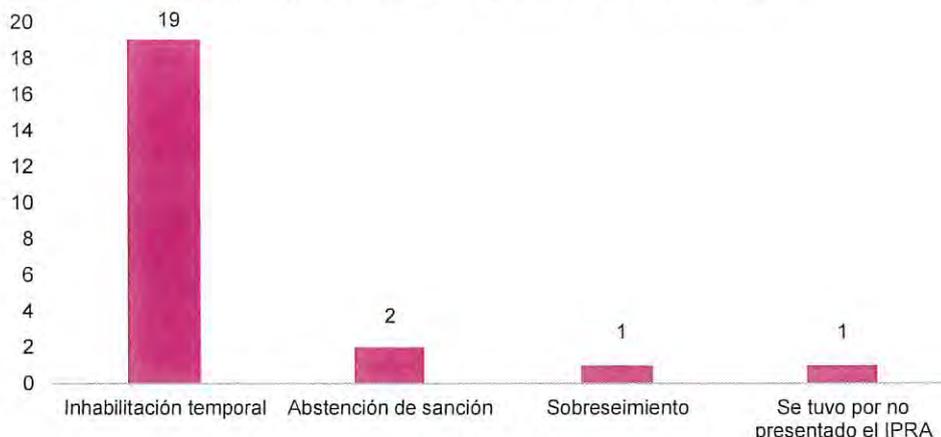
- **20** corresponden a omisos en la presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.
- **19** a sustantivos.

Del total de los 39 procedimientos no graves, se concluyeron 23, como sigue:

¹² La DSRA en la atención de los asuntos, ha considerado la clasificación de las conductas como graves y no graves; asimismo, realiza la diferenciación de aquellos asuntos como omisos (haciendo referencia a la conducta de omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de intereses) y sustantivos (aquellos procedimientos distintos a los omisos).

¹³ Después de concluida la audiencia inicial, se remitió al TFJA para que continúe la substanciación y su resolución.

Gráfica 15. Resumen de los asuntos en substanciación.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

3.2.2 Substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas por faltas graves.

En el ejercicio **2024**, se inició con **1** expediente relacionado con faltas graves y durante dicho ejercicio se integraron **14** expedientes más, siendo un total de **15** expedientes. De los cuales, **7** se encuentran en trámite por la autoridad substanciadora del OIC del INE; y **8** expedientes se remitieron al TFJA tras declararse cerrada la audiencia inicial, siendo que, al cierre del ejercicio el órgano jurisdiccional ha asumido competencia en **3** asuntos.

3.2.3 Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Se mantuvo actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva el OIC, al realizarse en el periodo que se reporta **19** inscripciones sobre el mismo número de sanciones de inhabilitación.

Por otra parte, en el ejercicio que se reporta, se suspendió provisionalmente el registro de **2** sanciones (1 inhabilitación y 1 amonestación) inscritas en el año 2023, al haberse recibido determinación del TFJA para tales efectos. Asimismo, se canceló **1** registro de **2** sanciones de inhabilitación y destitución, en cumplimiento a una sentencia del citado Tribunal, en la que declaró la nulidad de una resolución sancionadora.

3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.

3.3.1 Substanciación de Incidentes.

En el ejercicio **2024**, se inició con **4** Incidentes de medidas cautelares de años anteriores con suspensión definitiva, cuyos efectos seguían vigentes; durante el periodo que se reporta se recibieron **3** solicitudes de medidas cautelares por parte de la autoridad investigadora, para dar un total de **7** Incidentes.

De estos 7 Incidentes, 1 se encuentra concluido, 4 con suspensión definitiva vigente y 2 con suspensión provisional pendiente de resolverse la definitiva.

3.3.2 Substanciación de Recursos de Revocación.

En el periodo que se reporta, se tramitaron 6 recursos de revocación; 3 de ellos fueron promovidos por igual número de personas exservidoras públicas, en contra de la resolución dictada en un procedimiento de Responsabilidad Administrativa, acumulándose por identidad en los agravios expresados para resolverse de manera conjunta, determinándose confirmar el acto impugnado, en el que se les sancionó con inhabilitación y sanción económica, por conductas relacionadas con pagos indebidos de servicios.

Con relación a los 3 recursos restantes, estos se promovieron por el mismo número de personas exservidoras públicas, en contra de la resolución dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa, en el que se resolvió sancionar la conducta relacionada por la contratación indebida de un prestador de servicios que no cubrió el perfil del puesto, con amonestación pública e inhabilitación; determinándose confirmar el sentido de la resolución recurrida.

3.3.3 Substanciación de Recursos de Reclamación.

Se tramitaron 8 recursos de reclamación, promovidos por 8 personas presuntas responsables, en contra del auto de admisión del IPRA, de los cuales 4 fueron confirmados y 4 revocaron la resolución recurrida.

3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.

3.4.1 Medios de impugnación.

Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden la defensa legal de los actos emitidos por autoridades del OIC en los distintos procedimientos administrativos de su competencia.

Se inició el año con 42 medios de impugnación, mismos que se tramitan ante el TFJA, Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa y del TEPJF, a los que se adicionaron 31, para un total de 73 asuntos que son atendidos. Siendo que 29 de estos corresponden a Juicios Administrativos; 4 a Juicios de Amparo Directo; 6 a Recursos de Revisión y 34 a Juicios de Amparo Indirecto.

Gráfica 16. Medios de Impugnación atendidos en el 2024.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

De los 73 medios de impugnación, 39 se encuentran en trámite, a saber:

Gráfica 17. Medios de Impugnación al cierre del primer y segundo semestre de 2024.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

3.4.2 Atención a Juicios Administrativos o Juicios de Nulidad.

Al inicio del ejercicio se tenían 14 Juicios Administrativos; agregándose 15, para dar un total de 29 atendidos ante el TFJA, de los que se concluyeron 10 de la siguiente manera:

- 3 fueron **sobreseídos** por carecer de definitividad el acto impugnado y que fueron promovidos por este OIC.

Estos asuntos son relevantes para el fiscalizador porque se interponen en contra de la negativa de la devolución del pago realizado al DOF por la publicación de sus normas, ya que a la presente fecha el OIC sigue pagando derechos por tal publicación, a pesar

de tratarse de documentos que se reputan de interés general, teniéndose hasta la fecha una respuesta adversa de parte de la Dirección General Adjunta del DOF y de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **2 se sobreseyeron**, uno en virtud de que este OIC no era parte en la litis, al haberse promovido por una empresa en contra de actos de la DEA del INE y uno más al no agotarse el principio de definitividad para la impugnación de la resolución.
- **1 fue desechado** al resultar improcedente el juicio de nulidad.
- **3 tuvieron reconocimiento de validez** de las Resoluciones del OIC en sendos procedimientos de inconformidad e intervención de oficio.
- **1 obtuvo nulidad lisa y llana** de la resolución sancionatoria, porque fue resuelto por una autoridad incompetente.

Al cierre del periodo se reportan **19** Juicios contenciosos administrativos en trámite.

3.4.3 Atención a Juicios de Amparo Directo.

Al inicio del ejercicio se tenían **2** Juicios de Amparo Directo; ingresaron **2** más en el periodo para dar un total de **4** amparos atendidos ante Tribunales Colegiados, de los que se concluyó **1** en el sentido de amparar y proteger a la quejosa, por lo que al cierre del ejercicio se cuenta con **3** asuntos en trámite:

3.4.4 Atención a Recursos de Revisión.

Al inicio del ejercicio se tenía **1** recurso de revisión ante los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, en contra de sentencias dictadas por el TFJA; se presentaron en el ejercicio **5**, para un total de **6** recursos, de los cuales se concluyeron **2**, por lo que al cierre del ejercicio se encontraban **4** recursos en trámite.

3.4.5 Atención a Juicios de Amparo Indirecto.

Al inicio del ejercicio, se tenían **27** Juicios de Amparo Indirecto, se recibieron **7**, por lo que, se han atendido **34** juicios, de los cuales se concluyeron **21**, conforme a lo siguiente:

- a) En **18** se decretó el sobreseimiento, conforme los motivos siguientes:
 - **10** por inexistencia del acto reclamado al OIC, relacionados con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos¹⁴.

¹⁴ Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

- **3** por haber cesado los efectos del acto reclamado.
 - **2** por controvertir actos que carecen de definitividad, al haberse promovido en contra del acuerdo de archivo de investigación y resolución de sanción a proveedor, cuando debió agotar el recurso de inconformidad y juicio de nulidad respectivamente.
 - **3** por controvertirse actos intraprocesales que no son de imposible reparación, al haberse controvertido una resolución de recurso de reclamación, que confirma admisión de informe de presunta responsabilidad administrativa y, acuerdo de suspensión definitiva dictada en un procedimiento de inconformidad.
- b) **1** se resolvió en el sentido de no amparar ni proteger al quejoso, respecto de la impugnación en contra de la resolución interlocutoria de medidas cautelares, en que se confirmó la suspensión temporal del empleo.
- c) **1** se resolvió por dos motivos; esto es, sobreseer respecto algunos actos que no afectan la esfera jurídica del quejoso y no amparar ni protegerlo, respecto de la impugnación en contra de la resolución interlocutoria de medidas cautelares, en que se confirmó la suspensión temporal del empleo.
- d) **1** se resolvió en el sentido de amparar y proteger para el efecto de que la autoridad le reconozca su personalidad en el recurso de revisión promovido en contra de resolución que resolvió la instancia de inconformidad.

Al cierre del periodo se reportan **13** Juicios de Amparo Indirecto en trámite.

3.4.6 Resultado de la defensa.

De todo lo expuesto se advierte que, del total de asuntos, se concluyeron **34** asuntos, de los cuales **29** se resolvieron en forma favorable y **5** desfavorable.

De igual modo, como resultados de la defensa, destaca un asunto relevante, en el que el OIC del INE, inicio un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de una persona servidora pública de Mando Superior del INE, en el que se determinó establecer como medida cautelar la suspensión temporal del probable responsable.

Al respecto, en dicho asunto el probable responsable **promovió Juicio Electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en contra de la suspensión definitiva del cargo, argumentando que dicha medida cautelar afecta la función electoral y que el OIC del INE **carece de facultades para incoar procedimiento administrativo por temas relacionados con la función electoral**; y que derivado de ello, a él no se le puede suspender en sus funciones ya que estas son estrictamente electorales.

Lo relevante de este asunto es que, la Sala Superior del TEPJF le dio la razón al OIC, al **desechar de plano la demanda**, toda vez que esta autoridad fiscalizadora sí tiene

competencia para conocer del desempeño de las actividades en materia electoral de las personas servidoras públicas del INE, cuando hayan incurrido en omisiones, errores o contravenciones que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas.

En efecto, la relevancia de este asunto estriba en que, **el OIC del INE sí tiene competencia para conocer de las faltas administrativas** que cometan las personas servidoras públicas del Instituto en las **funciones que ejerzan en materia electoral**, aun cuando sean personal de Mando Superior.

Gráfica 18. Resultados en defensa.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas.

3.5.1 Procedimientos de Conciliación.

En el ejercicio que se reporta, se inició con 1 expediente de conciliación y se abrieron 2 expedientes más; dando un total de 3, promovidos con motivo de desavenencias derivadas de contratos celebrados con el Instituto; a la fecha, los 3 expedientes se han concluido.

3.5.2 Inconformidades e Intervención de Oficio

A) Inconformidades.

Al inicio del año 2024, se contaba con 3 inconformidades en trámite y en el ejercicio que se reporta se registraron 8, dando como resultado un total de 11 de los cuales 7 se encuentran concluidos y 4 en trámite.

Es importante señalar que de los asuntos que se reportan, se advierte que los motivos de inconformidad más recurrentes por parte de los licitantes son: a) falta de motivación y

fundamentación al desechar la propuesta presentada; b) indebido desechamiento de la proposición; e indebida adjudicación.

B) Intervenciones de oficio.

En el año 2024, no se inició ningún procedimiento de este tipo, pero se continuó el seguimiento de 2 cumplimientos pendientes del año anterior.

3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.

- Al inicio del ejercicio 2024, se encontraban en trámite **9** expedientes de procedimientos de sanción, derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas, a las disposiciones de los Reglamentos de Adquisiciones y de Obras.
- Asimismo, se iniciaron **11** expedientes en 2024 por presuntas infracciones a los citados Reglamentos, resultando un total de **20** expedientes por procedimientos de sanción.
- De los referidos **20** expedientes de procedimientos de sanción: en **8** se decretó la improcedencia de la instrucción del procedimiento administrativo de sanción; **8** fueron resueltos sancionando con multa e inhabilitación (en el periodo que se reporta, 6 asuntos se acumularon en un solo expediente); y actualmente, **4** se encuentran en trámite, toda vez que se continúan realizando las diligencias correspondientes.

3.6 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

3.6.1 Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCOP¹⁵.

El año 2024 inició con **2** solicitudes de acceso a la información pública en trámite del año 2023 y, se recibieron **209** solicitudes más, dando un total de **211**, las cuales fueron atendidas en su totalidad. Así, al cierre del ejercicio 2024, no quedaron solicitudes pendientes de atención.

Asimismo, se recibieron **6** solicitudes de ejercicio de derechos **ARCOP**, las cuales fueron atendidas previo al cierre del periodo reportado.

De igual modo, se realizaron los reportes trimestrales de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos **ARCOP** turnadas; también se informó, el estado de las denuncias e intervenciones de oficio, en su caso que haya conocido el OIC.

¹⁵ Derechos ARCOP: acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y portabilidad de tus datos personales.

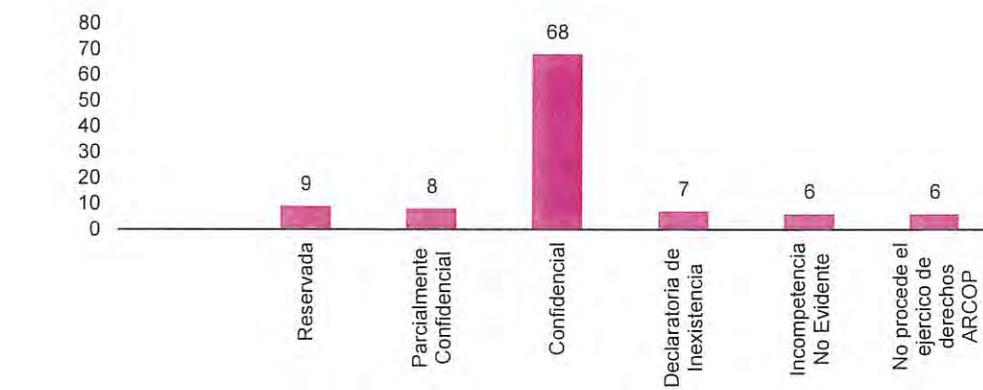
En el año 2024, hubo **11** respuestas a solicitudes de acceso a la información pública otorgadas por el INE, en las que el OIC fue competente para su atención, las correspondientes personas solicitantes interpusieron Recursos de Revisión ante el INAI.

En consecuencia, a fin de colaborar dentro del procedimiento de Recurso de Revisión con la UTTYPDP, el OIC rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, confirmando que la respuesta efectuada por esta autoridad fiscalizadora siguió el procedimiento previsto por la normatividad aplicable.

Cabe mencionar que al término del periodo que se reporta, el INAI ha resuelto **8¹⁶** Recursos de Revisión interpuestos, en los que el órgano garante determinó modificar **5** respuestas emitidas por este órgano fiscalizador, confirmar **2** concernientes a declaración de inexistencia y en **1** pidió ampliar la búsqueda en todas las Unidades Administrativas del Instituto, en la que se incluyó al OIC. Asimismo, quedan **5** recursos de revisión pendiente de resolución.

Durante el año 2024 se asistió a **48** sesiones extraordinarias especiales y a **4** sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del Instituto, todas de manera virtual. En dichas sesiones fueron sometidas a consideración del órgano colegiado, **104** respuestas del OIC que contenían información clasificada y/o inexistente, o en su caso, no procedió el ejercicio de derechos ARCOP; cabe mencionar que **todas ellas fueron confirmadas por dicho Comité**, como se muestra:

Gráfica 19. Clasificaciones aprobadas por el Comité de Transparencia.



Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

3.6.2 Obligaciones de Transparencia.

El OIC es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones I, II, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, XLI, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General de

¹⁶ Incluye 2 Recursos de Revisión interpuestos durante 2023 los cuales quedaron pendientes de resolución al cierre del ejercicio 2023.

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 74 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En los tres primeros trimestres de 2024, el OIC alcanzó **155,329** registros; los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Tabla 15. Cumplimiento a obligaciones previstas en el artículo 70 de la LGTAIP Primer Semestre 2024.

Fracción	Nombre del Formato	Registros reportados		
		Primer trimestre de 2024	Segundo trimestre de 2024.	Tercer trimestre de 2024
I	Normatividad aplicable	27	27	27
II	Estructura Orgánica	A: 148	A: 148	A: 148
		B: 1	B: 1	B: 1
XII ¹⁷	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as).	59,641	78,507	16,636
XVIII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión.	No aplica.	0	0
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as).	0	0	0
XXIII B	B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.	1	1	2
XXIV ¹⁸	Resultados de auditorías realizadas.	1	6	0
XXX	Estadísticas generadas.	0	0	0
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado.	0	3	0
XLI	Estudios financiados con recursos públicos.	0	0	0
XLVIII	Información de Interés Público.	0	0	0
XLV	Inventarios Documentales.	1	1	1
Total de registros		59,820	78,694	16,815

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

3.6.3 Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE.

El OIC participó en **4** sesiones ordinarias y **2** extraordinarias del **COTECIAD** que se llevaron a cabo durante el año 2024, en donde se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024.

ATENTAMENTE
(Firmado electrónicamente)
MTRO. VÍCTOR HUGO CARVENTE CONTRERAS.
TÍTULO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, cuya última actualización se publicó el 9 de septiembre de 2020.

¹⁷ La UENDA funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

¹⁸ La Unidad de Auditoría funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

FIRMADO POR: CARVENTE CONTRERAS VICTOR HUGO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4308367
HASH:
ABBB3A42F1EB396BFDDE1FF2532027C79D430D4CA683F
4FAA5D24558E9129F8

INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2024**



INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2024**



DR © 2025, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
Edificio Sede
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

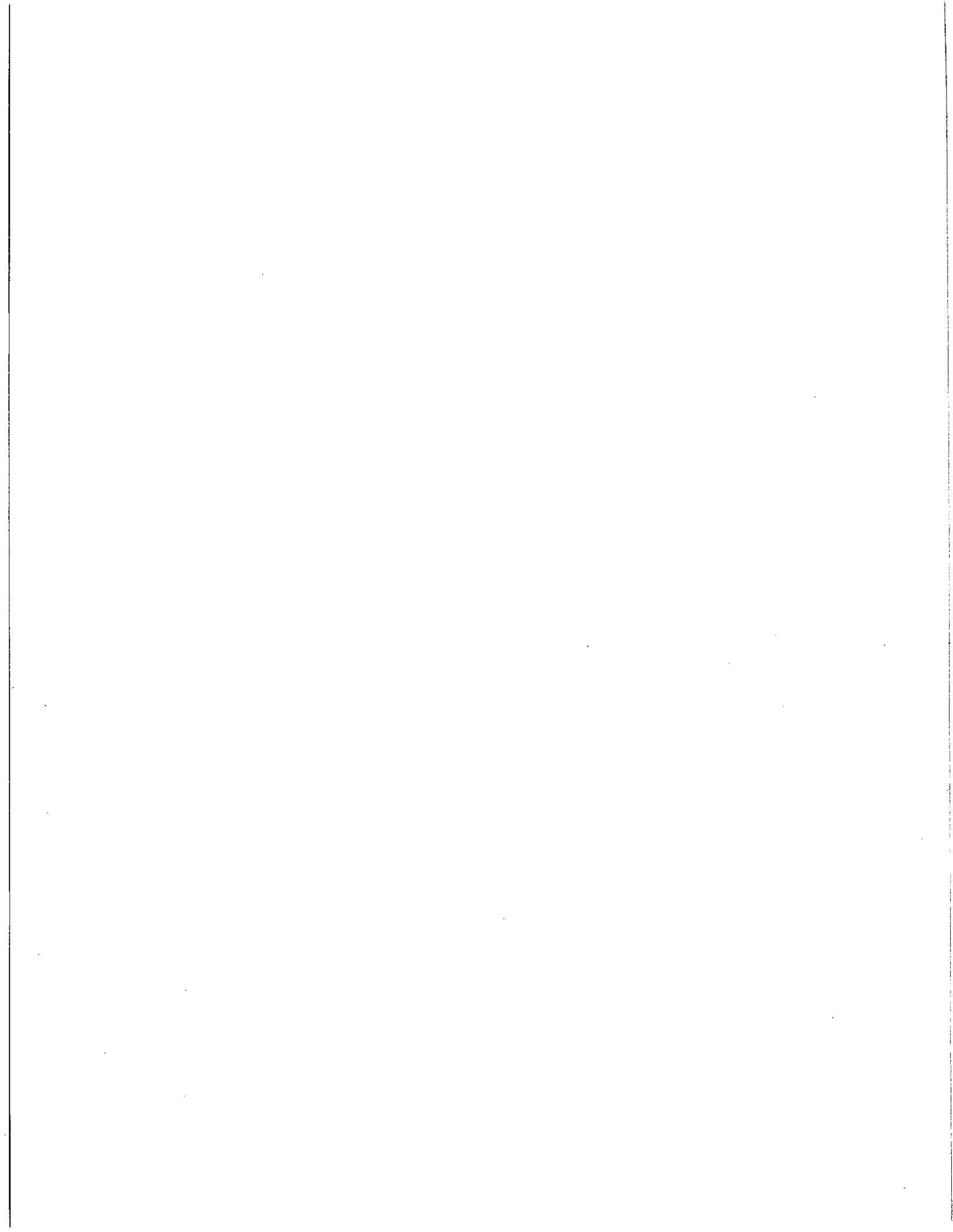
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

**Informe Anual Actividades
y Resultados 2024**

Impreso en México
Printed in Mexico

CONTENIDO

Fundamento Legal	1
Siglas y abreviaturas	2
Introducción	3
Informe ejecutivo.....	5
Informe detallado	10
Acciones de prevención.....	10
Control Interno.....	10
Revisión, integración y actualización de disposiciones jurídico-administrativas.....	10
Blindaje Electoral	11
Declaración de situación patrimonial y de intereses	11
Atención de asuntos de género.....	14
Participación del OIC en órganos colegiados	14
Participación del OIC en procedimientos de contratación	15
Participación del OIC en actos administrativos.....	17
Acciones en materia de Transparencia.....	18
Sistema de Gestión Antisoborno	20
Intercambio de mejores prácticas	21
Fiscalización de los recursos	22
Seguimiento de observaciones	32
Otras actividades de fiscalización.....	32
Investigación de denuncias	33
Atención de peticiones ciudadanas.....	35
Procedimientos Administrativos.....	35
Otras actividades	39
Capacitación del personal.....	39
Ejercicio del Presupuesto	40
Indicadores de desempeño 2024	40
A n e x o s	43
Opinión General del Comité de Auditoría del INEGI	51



FUNDAMENTO LEGAL

El Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión, presenta su **Informe Anual de Actividades y Resultados 2024**, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER, párrafo tercero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. A través del presente ejercicio de rendición de cuentas, se informa a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la sociedad en general, sobre las actividades y resultados producidos por este ente fiscalizador durante el año 2024.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INE	Instituto Nacional Electoral.
INEGI o Instituto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
OIC	Órgano Interno de Control del INEGI.
PAA	Plan Anual de Auditoría.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SGA	Sistema de Gestión Antisoborno.
SIA	Sistema Integral de Administración.
UEAAG	Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

INTRODUCCIÓN

Dando continuidad al Informe Semestral de Actividades y Resultados del Órgano Interno de Control 2024, se tiene a bien integrar el presente documento que consta de un Informe Ejecutivo que proporciona información cuantitativa sobre las actividades y resultados alcanzados durante el año 2024 y, un Informe Detallado que contiene datos pormenorizados sobre cada tema, brindando información acumulada al cierre del mes de diciembre. Los temas se agrupan conforme a las funciones de este ente fiscalizador:

- **Función de prevención:** el Órgano Interno de Control (OIC) a través de las áreas de Mejora de la Gestión, Auditoría Interna y, Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial, implementa acciones para inhibir la comisión de faltas administrativas, estas acciones pueden ser la revisión e integración de disposiciones jurídico administrativas, la prevención de delitos electorales a través de la campaña de blindaje electoral, el seguimiento a la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, la verificación y evolución patrimonial de las personas servidoras públicas, la atención de asuntos de género, la asesoría en órganos colegiados como en los procesos de contratación, la participación y acompañamiento en los actos administrativos, la atención de solicitudes de información en materia de transparencia, el intercambio de buenas prácticas con otros entes públicos homólogos, así como el mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA).

- **Función de fiscalización:** se enfoca en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y correcta aplicación de los recursos públicos federales y bienes asignados al Instituto, en su caso, determinar observaciones, las causas de su origen y emitir recomendaciones correctivas o preventivas para evitar su reincidencia. Para esta labor, el OIC se apoya en el área de Auditoría Interna como en la Dirección de

Investigaciones y Auditoría, áreas a cargo de dar seguimiento al Plan Anual de Auditoría (PAA).

- **Función de investigación:** la labor del personal del área de Denuncias e Investigaciones consiste en investigar los hechos denunciados ante el OIC con la finalidad de acreditar la posible comisión o no de faltas administrativas de las personas servidoras públicas del INEGI. Al tener la evidencia suficiente, competente e idónea con la que se acredite la comisión de la falta administrativa, se turnan los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) a la Autoridad Substanciadora y Resolutora, para que esta determine lo conducente. Además, el área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial atiende las peticiones ciudadanas consistentes en solicitudes, sugerencias, seguimientos de irregularidad y reconocimientos.

- **Función de substanciación de procedimientos administrativos:** su objetivo es sancionar las faltas administrativas no graves que han sido acreditadas en el procedimiento de investigación, o en su caso, turnar a la autoridad competente, aquellas relativas a las faltas graves para su resolución. La labor de la Autoridad Substanciadora y Resolutora recae en el Área de Responsabilidades, quien a su vez tiene a cargo la defensa jurídica de las resoluciones del OIC ante instancias externas, la atención de inconformidades, conciliaciones, así como procedimientos de sanción a personas licitantes, proveedoras y contratistas.

De igual forma, por medio del presente informe el OIC rinde cuentas sobre el ejercicio del presupuesto que le fue asignado, el resultado de los indicadores de desempeño 2024 alineados a las funciones sustantivas y la capacitación de su personal.

INFORME EJECUTIVO

De enero a diciembre de 2024 el OIC llevó a cabo los siguientes trabajos, en materia de **prevención**:

- Se revisaron **proyectos normativos** relacionados con el Comité de Ética y el Código de Conducta para las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; se elaboraron y publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la realización de los actos de fiscalización a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tienen por objeto establecer las bases que se deberán observar en los actos de fiscalización. Además, se actualizó el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- Se efectuó campaña de comunicación en materia de **Blindaje electoral** con objeto de contribuir a fortalecer la imparcialidad en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto ante los procesos electorales;
- Se continuó con el seguimiento al cumplimiento de la **declaración de situación patrimonial y de intereses** de las personas servidoras públicas del Instituto. Al respecto, se recibieron un total de 91,827 declaraciones patrimoniales de un universo de 95,852 personas obligadas a presentar su declaración: 34,047 fueron de inicio; 23,001 de modificación, y 34,779 de conclusión, teniendo un cumplimiento promedio del 96.46%;
- Se emitieron 1,233 oficios dirigidos a instancias como el Servicio de Administración Tributaria, Registro Público Vehicular y Registro Público de la Propiedad, para revisar la **evolución patrimonial** de los 207 asuntos que quedaron en trámite de 2023 y 300 que se aperturaron en 2024, acumulándose un total de 507

expedientes, de los cuales se concluyeron 386 y 121 se encuentran en proceso de análisis;

- Se brindó asesoría en 181 sesiones de diversos **órganos colegiados** del Instituto, de las cuales en 30 la persona titular del OIC intervino de manera directa;
- Se brindó asesoría en 71 **procedimientos de contratación** en los que se supervisó el cumplimiento del marco legal. Entre los procedimientos atendidos destacan por el monto adjudicado, la adquisición de chalecos, sombreros, mochilas e impermeables para proyectos no censales 2024 y la Encuesta Intercensal 2025; servicios integrales de red privada y acceso a internet seguro; la adquisición de dispositivos de cómputo móvil y de computadoras portátiles para la Encuesta Intercensal 2025; la adquisición de vehículos tipo sedán, camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x2, camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x4 y camioneta de carga tipo caja seca;
- Se participó de forma presencial en 130 **actos administrativos** (actas entrega-recepción, levantamiento de inventarios, destrucción de bienes o archivo) de un total de 487 invitaciones recibidas por parte de las Unidades Administrativas a nivel nacional, no obstante, se brindó asesoría en la totalidad de los actos administrativos, generando 1,719 comentarios y/o sugerencias;
- En materia de **transparencia y acceso a la información pública**, se tramitaron 54 solicitudes de información competencia del OIC;
- Se suscribió **Convenio General de Colaboración** con los órganos internos de control de la Fiscalía General de la República (FGR), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Nacional Electoral (INE). Además, se celebraron convenios específicos de colaboración con los OIC del IFT, INAI, INE y Secretaría de la Función Pública (SFP) del estado de Zacatecas por medio de los cuales se les otorgó la licencia de uso no exclusivo, gratuita e intransferible de los sistemas que soportan las funciones sustantivas del OIC del INEGI, y

- Se revisaron los procesos de las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna y Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial, para verificar el funcionamiento del **Sistema de Gestión Antisoborno**.

Por lo que hace a las funciones de **fiscalización**, se informa lo siguiente:

- Se practicaron y concluyeron 16 auditorías: seis específicas, seis de cumplimiento y cuatro de desempeño; de las cuales se derivaron 63 observaciones. Ver detalle de las observaciones aceptadas, parcialmente aceptadas y no aceptadas por las unidades fiscalizadas en el anexo 2, y
- Al inicio del ejercicio 2024, se tenía un saldo de 63 observaciones en proceso de atención, sumadas a las 63 que se derivaron de las auditorías de 2024, dan un total de 126 observaciones. Durante el ejercicio se solventaron 64 (51%), 17 se encuentran dentro del plazo para que se documente la justificación o aclaración para su solventación, 14 se encuentran en análisis por parte del OIC y en 25 observaciones el personal auditor solicitó información adicional para su evaluación, por lo que, al cierre de 2024, se tienen 56 observaciones en proceso de atención y seis se encuentran en el área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial, para los efectos conducentes.

Respecto a la función de **investigación**, se informa que:

- En 2024 se recibieron 3,635 denuncias (de las cuales 3,101 corresponden al incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses), por lo que hace a las personas denunciadas en el periodo que se reporta, 333 corresponde a personal presupuestal; 3,300 eventual y, 128 no pudieron ser identificadas toda vez que no se contó con información suficiente. Es pertinente aclarar que en un expediente puede haber más de una persona servidora pública denunciada y esta puede ser denunciada más de una vez;

- Al cierre del año 2023 se tenían en trámite 1,157 denuncias que, sumadas a las 3,635 denuncias recibidas en el periodo que se reporta, resultó un total de 4,792. De estos asuntos se resolvieron 2,856 conforme a lo siguiente: 624 se archivaron por falta de elementos, 57 resultaron improcedentes, 22 concluyeron con acuerdo de incompetencia y otro por prescripción, y en 2,152 se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (2,092 corresponden al incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses), turnándose los expedientes a la Autoridad Substanciadora y Resolutora del OIC, para efectos de su competencia, quedando 1,936 denuncias en trámite al cierre del año 2024;
- La Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género (UEAAG) del OIC atendió 82 denuncias relacionadas con temas de hostigamiento y acoso sexual, discriminación y acoso laboral, brindó 26 atenciones de primer contacto y orientó a las presuntas víctimas sobre las instancias independientes al OIC competentes para conocer de los hechos narrados por estas. Asimismo, solicitó cinco medidas de protección, y
- Se recibieron 114 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios del INEGI (solicitudes, sugerencias y seguimientos de irregularidad) que, sumadas a la que quedó en trámite de 2023 dan como resultado 115. De estas se concluyó la atención de 102, restando 13 peticiones en trámite al cierre del año 2024.

En relación con la función de **sancionar**, se reportan los siguientes resultados:

- Se recibieron 2,162 asuntos en materia de procedimientos de responsabilidades administrativas y de sanción a personas licitantes, proveedoras y contratistas que, sumados a 68 que quedaron pendientes de resolución al cierre del año 2023, dan un total de 2,230 asuntos. De estos se resolvieron 2,196 y al cierre del año 2024 quedan 34 asuntos en trámite para su resolución;
- De los asuntos resueltos en materia de responsabilidades administrativas, el OIC sancionó a 51 personas servidoras públicas: 23 con plaza eventual y 28 con presupuestal; las sanciones consistieron en 14 inhabilitaciones, cuatro

suspensiones, seis amonestaciones privadas y 35 amonestaciones públicas. Se precisa que una persona servidora pública puede recibir más de una sanción administrativa;

- En materia de proveedores se sancionó en 10 asuntos a igual número de personas (ocho personas morales y dos personas físicas), las sanciones consistieron en siete inhabilitaciones y 10 multas, y
- Se remitieron 15 asuntos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución por tratarse de faltas graves. Durante el año, el Tribunal dictó resolución condenatoria en 58 asuntos, sancionando a 58 personas servidoras públicas (48 con plaza eventual y 10 con presupuestal) con: 53 suspensiones, 42 sanciones económicas, cinco inhabilitaciones y en 14 asuntos se dictó resolución absolutoria. Se aclara que, a una persona servidora pública, se le puede aplicar más de una sanción.

INFORME DETALLADO

El OIC ha ejercido las atribuciones conferidas con autonomía técnica y de gestión, con la convicción de fomentar una cultura de legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, siempre en apego al marco legal que lo regula, lo que permite que los resultados generados sean objetivos e imparciales, tal como se expone a continuación:

ACCIONES DE PREVENCIÓN

CONTROL INTERNO

Se evaluó el control interno institucional 2023 con base en los resultados del proceso de Autoevaluación del INEGI. Se identificaron áreas de oportunidad a partir de la evidencia con la que los entrevistados soportaron las respuestas al cuestionario de autoevaluación.

REVISIÓN, INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISPOSICIONES JURÍDICO- ADMINISTRATIVAS

Se trabajó en los siguientes documentos:

- a) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- b) Código de Conducta para las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- c) Lineamientos para la realización de los actos de fiscalización a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que fueron publicados el 17 de octubre de 2024 en el Diario Oficial

de la Federación. Cabe mencionar que el Titular del OIC expuso los aspectos relevantes de los Lineamientos referidos a los miembros de la Junta de Gobierno, quienes expresaron dudas y propusieron mejoras, y

- d) Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya actualización se publicó en la Normateca Institucional el 15 de noviembre de 2024.

Las actualizaciones tuvieron por objeto alinear las disposiciones normativas al marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción y establecer las bases que se deberán observar en los actos de fiscalización a cargo del OIC.

BLINDAJE ELECTORAL

Toda vez que 2024 fue un año relevante en materia electoral, se implementó campaña de comunicación para blindar al Instituto y evitar que se infringieran las disposiciones electorales y administrativas que rigen el servicio público. Lo anterior a través del envío de información alusiva al tema mediante la plataforma institucional Viva Engage, con la finalidad de evitar acciones u omisiones que lesionaran el ejercicio parcial y objetivo de las funciones del Instituto, así como prevenir faltas administrativas.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

El combate a la corrupción se realiza desde diversas aristas, una de ellas es transparentar el patrimonio de las personas servidoras públicas, para así inhibir conductas como el enriquecimiento ilícito o daños al patrimonio del Estado.

Es tal la relevancia, que la obligatoriedad de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquiera de sus modalidades, es universal, es decir, toda persona que tenga un empleo, cargo o comisión en el servicio público, sin importar

sus funciones o nivel jerárquico, debe realizar la declaración de los bienes que conforman su patrimonio.

En este sentido, el OIC ha dispuesto de las herramientas tecnológicas para que, en coordinación con el INEGI, se dé cumplimiento a esta obligación en los tiempos estipulados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y bajo los criterios emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En 2024 el OIC brindó 14,505 asesorías vía correo electrónico, 8,445 vía telefónica y 4,838 vía WhatsApp. Igualmente, se captaron 91,827 declaraciones patrimoniales y de intereses, desagregadas conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 1. Declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas.

Tipo	Universo	Presentadas	% cumplimiento
Inicial	34,381	34,047	99.02
Modificación	23,006	23,001	99.97
Conclusión	38,465	34,779	90.41

Fuente: elaboración propia con base en los registros de DeclarINEGI.

Nota: se reportan las declaraciones de modificación presentadas en tiempo. Por lo que hace a las modalidades de inicio y conclusión, se reporta las presentadas de forma previa, durante el periodo que marca la ley y las extemporáneas.

Por lo que hace a la declaración de modificación patrimonial, el alto porcentaje de cumplimiento se derivó de la labor conjunta que realizó el OIC y el INEGI, como se expone a continuación:

- El aprovechamiento de las plataformas de comunicación organizacional para el envío de mensajes alusivos al tema: Intranet, Viva Engage, correo electrónico institucional y pantalla de bloqueo;
- La publicación, en el sitio de DeclarINEGI, de tableros de avances de cumplimiento en tiempo real por Unidad Administrativa, con objeto de facilitar el seguimiento, y
- El acompañamiento a través de asesorías oportunas vía telefónica, WhatsApp y por correo electrónico; así como seguimiento puntual al personal que, al

acercarse la fecha de término del plazo, aún no habían presentado su declaración.

Al concluir el mes de mayo, se obtuvo un cumplimiento del 99.97% en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en su versión de modificación toda vez que, se captaron 23,001 declaraciones de un universo de sujetos obligados de 23,006. Sobre las cinco personas que no presentaron en tiempo su declaración, su caso fue turnado a la Dirección de Investigaciones, en cuatro se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en uno se dictó acuerdo de improcedencia por fallecimiento de la persona denunciada.

Por lo que se refiere al personal eventual contratado para los Censos Económicos 2024, de la revisión a los padrones de sujetos obligados, se obtuvo al mes de diciembre de 2024 un cumplimiento promedio del 98.48%, con 38 personas que están próximas a que se les venza el plazo, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Declaraciones patrimoniales presentadas.

Tipo de declaración	Universo personas obligadas	Declaraciones		
		Presentadas	%	Próximas a vencer
Inicial	26,834	26,565	98.99	1
Conclusión	25,078	24,572	97.98	37

Fuente: elaboración propia con base en los registros de DeclarINEGI y movimientos del personal (altas y bajas).

Respecto a la atribución de este Órgano Interno de Control relativa a la verificación de las declaraciones patrimoniales, en el periodo que se reporta, el área de Denuncias e Investigaciones abrió 300 expedientes de verificación patrimonial, asuntos que acumulados a los 207 que se tenían en trámite al cierre del año 2023, suman un total de 507, de estos se concluyeron 386 y 121 continúan en revisión a diciembre de 2024. Para realizar el análisis correspondiente, el OIC emitió 1,233 oficios y solicitudes de información a distintas instancias gubernamentales. Por lo que hace a los 386

expedientes concluidos, en todos los casos se expidió la certificación a la que hace referencia el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por último, se informa que en relación con la declaración patrimonial y de intereses, se generaron 88,864 formatos publicables de dichas declaraciones correspondientes al último trimestre de 2023 y el primero, segundo y tercer trimestre de 2024, formatos que fueron publicados en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENCIÓN DE ASUNTOS DE GÉNERO

En el periodo que se reporta el OIC, a través de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género, brindó 26 atenciones de primer contacto a personas víctimas de violencia y, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del numeral 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicitó cinco medidas de protección.

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Durante el año, en calidad de asesor, invitado permanente o vocal, personal del OIC asistió a 181 sesiones de grupos colegiados, de las cuales 77 se relacionan con comités o subcomités en los que se abordan temas vinculados con la aprobación de convocatorias, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública. En el siguiente cuadro se desglosa el número total de sesiones atendidas durante el año 2024 por el OIC:

Cuadro 3. Participación del personal del OIC en órganos colegiados del INEGI.

Nombre del órgano colegiado	Sesiones
Comité de Transparencia.	37
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	36

Nombre del órgano colegiado	Sesiones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	17
Junta de Gobierno.	15
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales.	15
Subcomité Regional del Sistema de Manejo Ambiental.	13
Comité de Bienes Muebles.	6
Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias.	5
Comité del Sistema de Manejo Ambiental.	4
Comité de Auditoría.	4
Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	4
Comité Regional de Protección Civil.	4
Comité de Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión.	3
Comité de Valoración Documental.	3
Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	2
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	2
Comité de Aseguramiento de la Calidad.	2
Comisión Revisora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	2
Comité Central de Protección Civil.	2
Comité de Administración de Riesgos.	1
Comité de Ética.	1
Comité de Seguridad y Confidencialidad Estadística de la Información.	1
Consejo Consultivo Nacional.	1
Grupo de Coordinación de TIC.	1
Total	181

Fuente: elaboración propia, información obtenida del control de grupos colegiados 2024.

Las asesorías del personal del OIC y/o comentarios dentro de los órganos colegiados se enfocaron en la consistencia de la información, su completitud y cumplimiento del marco legal, lo anterior conforme a las atribuciones conferidas a este ente fiscalizador.

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

En 2024 el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INEGI ascendió a \$1,822.30 millones (capítulos 2000, 3000 y 5000). Al respecto, se revisó y

supervisó que los procedimientos de contratación del Instituto cumplieran con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad. De enero a diciembre de 2024 se atendieron 71 procedimientos de contratación, con un monto adjudicado de \$1,988.37¹ millones. Las asesorías o comentarios emitidos por el OIC versaron sobre: el número de partidas a afectar; la aplicación de penalizaciones a personas proveedoras; la integración del expediente; la infraestructura; plazos de entrega; determinación de importes de requisiciones conforme a la normatividad institucional; consistencia entre la investigación de mercado y el proyecto de convocatoria; las justificaciones técnicas para requerir bienes de marca determinada; objetividad de las preguntas en la etapa de investigación de mercado; la modificación al Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como a la propuesta del Programa de Aseguramiento de Bienes del INEGI 2025 – 2026.

Entre los procedimientos de contratación en los que se participó para revisar la legalidad de las actuaciones, destacan por su relevancia en las actividades del Instituto los siguientes:

1. Adquisición de chalecos, sombreros, mochilas e impermeables para proyectos no censales 2024 y la Encuesta Intercensal 2025;
2. Adquisición de materiales y útiles de oficina e insumos sanitarios, para oficinas centrales 2024 y la Encuesta Intercensal 2025;
3. Adquisición de vehículos tipo sedán, camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x2, camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x4 y camioneta de carga tipo caja seca;
4. Adquisición de dispositivos de cómputo móvil para la Encuesta Intercensal 2025;
5. Servicios integrales de red privada y acceso a internet seguro;

¹ El importe reportado incluye contrataciones en materia de obra pública (capítulo 6000) con un monto ejercido de \$37.0 millones y \$420 millones por concepto del servicio de dispersión de vales de despensa a través de monedero electrónico que afecta el presupuesto del capítulo 1000.

6. Adquisición de servidores para las coordinaciones estatales y centro de datos del edificio sede;
7. Servicio de preproducción, producción y postproducción de los materiales para la difusión de la campaña de la Encuesta Intercensal 2025;
8. Adquisición de computadoras portátiles para la Encuesta Intercensal 2025;
9. Adquisición por renovación de switches y red inalámbrica de coordinaciones estatales y oficinas de enlace;
10. Servicio de dispersión de vales de despensa a través de monedero electrónico, y
11. Servicio de aseguramiento de bienes del Instituto, a su cargo o bajo su resguardo, para el período 2025-2026.

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Bajo este concepto se consideran las actas de entrega – recepción que deben elaborar las personas servidoras públicas al separarse de su empleo, cargo o comisión en el INEGI, el levantamiento de inventarios de bienes de consumo o del parque vehicular, así como la destrucción de bienes o de archivo contable o no contable.

La atención que el OIC brinda en este rubro es con el objeto de colaborar con el Instituto para que los actos administrativos se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales administrativas que los regulan. En el año que se reporta, se recibieron 487 invitaciones para participar en actos administrativos en Unidades Administrativas a nivel central y regional, de los cuales, se participó en 130 eventos de forma presencial y en 357 de forma virtual. Cabe precisar que se generaron 1,719 comentarios y/o sugerencias respecto de la totalidad de los actos administrativos, relacionadas principalmente con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el marco legal.

Figura 2. Participación y asesoría en actos administrativos.



Fuente: elaboración propia con base en los registros del área de Auditoría Interna.

ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La información pública de este OIC fue incorporada, en tiempo y forma al Portal de Transparencia Institucional así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los formatos y archivos PDF correspondientes. Dicha información versó sobre las obligaciones que el OIC debe cumplir referente a los gastos de representación, viáticos e informes de comisiones; las versiones publicables de las declaraciones de situación patrimonial; los trámites que el OIC ofrece; los informes de resultados de las auditorías; las adjudicaciones directas; los convenios de colaboración que ha celebrado el OIC; las versiones públicas de las resoluciones que emite el Área de Responsabilidades en materia de inconformidades y sanción a personas licitantes, proveedoras y contratistas (de los procedimientos seguidos en forma de juicio) e información de solicitud recurrente.

Por lo que hace a las solicitudes de información, el OIC dio atención a 54 solicitudes por conducto de la Unidad de Transparencia y, la vocalía como parte del Comité de Transparencia realizó lo siguiente:

- Confirmó la clasificación propuesta para 262 versiones públicas a fin de que el Instituto diera cumplimiento a sus obligaciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Emitió votos para clasificar la información como confidencial o reservada;
- Aprobó el informe del cuarto trimestre de 2023 y, primero, segundo y tercer trimestre de 2024 para la elaboración del Informe Anual del INAI, respectivamente, y
- Aprobó el programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2024.

Asimismo, el OIC generó 50,249 versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Instituto (artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

Además, se tomó conocimiento de los resultados de la evaluación del desempeño 2022-2023 en materia de protección de datos personales, y la conclusión de los recursos de revisión presentados ante el INAI.

Por último, se informa que se solventaron las observaciones que derivaron de la verificación vinculante que anualmente lleva a cabo el INAI, y se trabajó con la Unidad de Transparencia y con el INAI para acordar directrices para ulteriores publicaciones de información sobre la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la declaración patrimonial, por lo que se acordó que en lo subsecuente se llevaría a cabo la clasificación de datos de tales declaraciones con anuencia del Comité de Transparencia.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Audidores externos en la norma ISO 37001:2016 efectuaron una revisión al Sistema de Gestión Antisoborno del OIC, para verificar su funcionamiento. Del análisis a la información proporcionada a los auditores externos, el contexto de la organización, los resultados de los indicadores, la debida diligencia y las entrevistas al personal del OIC, la casa certificadora llegó a la determinación de que el SGA del OIC se encuentra funcionando adecuadamente, otorgando a este ente fiscalizador la recertificación en la norma ISO 37001:2016.

El alcance de la recertificación abarca los procedimientos sustantivos de auditoría, investigación de denuncias y substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades.

Para alcanzar nuevamente la recertificación, el OIC sensibilizó a su personal mediante la difusión de información relevante sobre el SGA, brindó capacitación presencial a los nuevos integrantes del OIC para que conocieran el alcance y propósito del sistema, así como su rol para el adecuado funcionamiento de este y, solicitó la firma de una carta compromiso.

Asimismo, las personas titulares de área efectuaron reuniones con su personal para revisar las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y los riesgos de soborno que pudieran impactar sus procesos sustantivos, reportando lo conducente al Oficial de Cumplimiento. Por su parte, la Alta Dirección, conformada por la persona titular del OIC y las personas titulares de área, llevó a cabo la revisión al sistema conforme a lo estipulado en el Manual del SGA. Cabe destacar que a la fecha no se han recibido denuncias en contra del personal del OIC por actos de soborno y tampoco se han determinado “no conformidades”.

INTERCAMBIO DE MEJORES PRÁCTICAS

Dando continuidad a la cooperación interinstitucional para atraer o compartir mejores prácticas, sistemas informáticos o conocimiento técnico sobre los temas sustantivos de su competencia, el OIC del INEGI además de haber suscrito el Convenio General de Colaboración y los Convenios Específicos de Colaboración con los órganos internos de control del IFT, del INAI y del INE, tuvo a bien suscribir un Convenio de Colaboración Específico con la SFP del estado de Zacatecas, cuyo objetivo fue, al igual que en los anteriores convenios específicos, otorgar una licencia de uso no exclusiva, gratuita e intransferible de los programas de cómputo que soportan los procesos sustantivos del OIC:

1. Sistema Integral de Planeación (SIPLAN);
2. Sistema Integral de Control de Auditoría Interna (SICAI);
3. Sistema Integral de Peticiones Ciudadanas (SIPEC);
4. Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA), y
5. Sistema Institucional de Entrega-Recepción (SIER).

Asimismo, se firmó Convenio General de Colaboración con el OIC de la FGR con el objeto de realizar acciones y proyectos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, cultura de integridad, compartición de sistemas electrónicos, medios informáticos, herramientas y procesos tecnológicos, capacitación, intercambio de conocimientos y experiencias de mejores prácticas y apoyos logísticos, para contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

Cabe resaltar que, el desarrollo de los sistemas informáticos y su puesta en marcha no requirió erogar presupuesto extraordinario.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El Plan Anual de Auditoría modificado 2024 se conformó de 16 auditorías: cuatro al desempeño, seis de cumplimiento y seis específicas, todas se concluyeron con la entrega del informe de resultados. Ver Plan Anual de Auditoría modificado en el anexo 1. La cobertura consideró el ámbito central, regional y estatal. Los rubros revisados fueron los siguientes:

- Procesos legales (una);
- Proyectos institucionales (dos);
- Administración del parque vehicular (cuatro);
- Órganos colegiados (una);
- Sistemas informáticos (una);
- Adquisiciones y contrataciones (dos), y
- Recursos humanos (cinco).

En dichas auditorías se hizo énfasis en la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuesto para el cumplimiento de las actividades sustantivas y de apoyo de las unidades fiscalizadas, lo que permitió identificar áreas de oportunidad que, con la adopción de propuestas de mejora, se fortalecerá la eficiencia, eficacia y economía en el uso de recursos, así como prevenir los riesgos de cometer faltas administrativas.

De las auditorías se derivaron 63 observaciones que aportan mejoras a los procesos en razón a que promueven la disminución del gasto; la eficiencia en el uso de los recursos públicos como en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; mejoras en la identificación y/o administración de riesgos; el reforzamiento de los controles administrativos, operativos y normativos y, el incremento de la

transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y de desempeño de los proyectos, programas o actividades.

Las observaciones que se presentan tienen carácter de definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, además de que fueron objeto del análisis, justificaciones, aclaraciones y refutaciones por parte de las Unidades Administrativas fiscalizadas. Asimismo, se publicaron conforme a las disposiciones legales correspondientes. A continuación, se presenta una síntesis de las auditorías practicadas:

La auditoría **A-01/2024**, tuvo por objetivo comprobar la adecuada identificación, integración, registro, control y seguimiento de los expedientes generados, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el marco legal de actuación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-01/2024	Coordinación General de Asuntos Jurídicos	Procesos legales

Resultados: se determinaron seis observaciones relacionadas con:

1. El proceso administrativo de identificación, registro, integración, control y seguimiento de los asuntos en litigio;
2. El inventario de expedientes registrados en el Sistema Integral de Administración (SIA) Gestión Archivos;
3. Laudos condenatorios;
4. La identificación, registro, integración, control y seguimiento de los expedientes de asuntos en litigio;
5. El control y seguimiento de expedientes en materia agraria, y
6. El proceso de registro, integración, control y seguimiento de los expedientes en materia penal.

Las auditorías A-02/2024 y A-05/2024 tuvieron por objetivo verificar que los proyectos estadísticos estuvieron considerados dentro del Inventario de Programas de Información; que en la planificación de los proyectos seleccionados se contemplaron los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios; que las actividades de los proyectos se realizaron dentro de los plazos programados y se obtuvieron los resultados esperados en relación con los objetivos establecidos; evaluar que los recursos destinados a los proyectos estadísticos y geográficos a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto, se ejercieron en cumplimiento de los proyectos institucionales bajo los términos de eficiencia, eficacia, economía, legalidad y transparencia y, se encontraran debidamente justificados, comprobados y devengados de conformidad con el marco normativo aplicable.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-02/2024	Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas; Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, y Dirección General de Administración	Proyectos institucionales

Resultados: se determinaron dos observaciones relacionadas con:

1. La ejecución de convenio para realizar el levantamiento de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022, y
2. El reporte de avance de cumplimiento de metas del diseño del Censo de Población y Vivienda 2025 (periodo fiscalizado 2023).

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-05/2024	Coordinación Estatal Chiapas	Proyectos institucionales

Resultados: se determinaron cuatro observaciones vinculadas con los siguientes temas:

1. Designaciones de personal para proyectos en la fase de captación;

2. Reportes de avance del proyecto de la Encuesta Nacional de Salud Financiera 2023;
3. Evidencia de ejercicio de tiempo extraordinario en la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor 2023, y
4. Ejercicio de recursos por concepto de prima vacacional.

Las auditorías A-03/2024, A-04/2024, A-06/2024 y A-07/2024 tuvieron por objetivo evaluar la adecuada administración del parque vehicular resguardado, la debida asignación de vehículos al personal y que la misma estuviera asociada a actividades establecidas en un programa de trabajo autorizado; el uso de los vehículos en actividades operativas y sustantivas debidamente justificadas; el uso de sistemas de control de recursos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo; que los arrendamientos de estacionamientos, combustibles y peajes se hayan ejercido bajo los principios de economía, legalidad y transparencia; que en los casos de no pernocta en instalaciones destinadas para su resguardo, se contara con la autorización y justificación correspondientes y, que el personal que administra y utiliza los vehículos se apegara al marco normativo que regula el uso de vehículos oficiales.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-03/2024	Dirección Regional Centro Sur y Coordinación Estatal México Poniente	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cinco observaciones asociadas con:

1. El sistema de control y registro del parque vehicular;
2. El servicio de pensión y estacionamiento en los años 2023-2024;
3. El consumo de combustible del parque vehicular;
4. El ejercicio del gasto en el uso y control del parque vehicular en los años 2023-2024, y
5. La verificación física del parque vehicular.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-04/2024	Coordinación Estatal México Oriente	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cinco observaciones ligadas con:

1. El sistema de control y registro del parque vehicular;
2. El servicio de pensión y estacionamiento en los años 2023-2024;
3. El consumo de combustible del parque vehicular;
4. El ejercicio del gasto en el uso y control del parque vehicular en los años 2023-2024, y
5. La verificación física del parque vehicular.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-06/2024	Coordinación Estatal Guerrero	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cinco observaciones relacionadas con:

1. Los expedientes de siniestro de vehículos;
2. La verificación física del parque vehicular;
3. La asignación del parque vehicular;
4. La subutilización del parque vehicular, y
5. Los controles internos para el registro de entradas y salidas de vehículos de los estacionamientos asignados.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-07/2024	Coordinación Estatal Morelos	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cuatro observaciones coligadas con:

1. Los expedientes de siniestro de los vehículos;
2. La verificación física de las unidades vehiculares durante el ejercicio 2023;
3. La asignación de unidades vehiculares durante el ejercicio 2023, y

4. La pernocta del parque vehicular en el Instituto.

La auditoría A-08/2024 cuyo objetivo fue revisar el cumplimiento del marco legal y normativo en la integración y funcionamiento de los órganos colegiados del Instituto, atendiendo principalmente a verificar el ejercicio de las atribuciones conferidas a sus integrantes; que los asuntos sometidos a su consideración se encontraran debidamente soportados y que permitieran la toma de decisiones; que los asuntos dictaminados por los órganos colegiados garantizaran los principios de economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia y honradez; que los informes trimestrales se encontraran elaborados y remitidos para su análisis a la instancia competente; que los programas anuales en la materia se encontraran debidamente integrados, autorizados y publicados en los portales correspondientes; que la creación de subcomités estuviera debidamente soportada; que los expedientes generados se encontraran debidamente integrados y resguardados; que el calendario de sesiones hubiese sido sometido a la autorización del comité y, constatar que se hubiere dado seguimiento a los acuerdos emitidos en el seno del órgano colegiado.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-08/2024	Dirección General de Administración	Órganos colegiados

Resultados: se emitieron cuatro observaciones vinculadas con:

1. La suplencia de los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas;
2. La integración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
3. Las actas de sesiones generadas por el Subcomité de Revisión de Convocatorias 2023, y
4. El Subcomité de Revisión de Convocatorias y los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales.

La auditoría A-09/2024 tuvo como objetivo evaluar el adecuado diseño, uso y administración de los sistemas informáticos del Instituto en materia administrativa, operativa y sustantiva; su coadyuvancia en el control y administración de datos; el correcto almacenamiento de información; el adecuado uso y manejo de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el cumplimiento de objetivos; que estos fueran ágiles, de fácil manejo y con las restricciones de acceso necesarias; que permitieran la optimización de tiempos y recursos, así como la interconectividad entre sistemas. Lo anterior, dentro del marco normativo que regula el uso de recursos y el levantamiento de información.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-09/2024	Coordinación General de Informática y Dirección General Administración	Sistemas informáticos de información

Resultados: se determinaron siete observaciones coligadas con los siguientes temas:

1. La normatividad en materia de tecnologías de información y comunicaciones;
2. El inventario de sistemas informáticos;
3. El registro de cartera de iniciativa y proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;
4. La verificación de documentos que conforman los expedientes de los proyectos de desarrollo de sistemas informáticos;
5. El proceso de registro de acceso en bitácoras a los sistemas con los que cuenta el INEGI;
6. La interconectividad entre sistemas, y
7. El Sistema de Administración de Asuntos Contenciosos.

Las auditorías A-10/2024 y A-11/2024 tuvieron por objetivo verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias fueron aprobadas por los subcomités de Revisión de Convocatorias; que la contratación de arrendamientos y servicios, así como la adquisición de los bienes, atendieron las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contarán

con información de fuentes confiables y que estas permitieran identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se efectuó conforme a lo establecido en las convocatorias y las cláusulas de los contratos o pedidos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes; que los pagos realizados correspondieron con las condiciones establecidas en las cláusulas de los contratos o pedidos y, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-10/2024	Dirección General de Administración; Coordinación General de Informática y Dirección General de Estadísticas Económicas	Adquisiciones y contrataciones

Resultados: se determinó una observación relacionada con:

1. El contrato y convenio para la adquisición de switches y red inalámbrica, ejercicio 2023.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-11/2024	Dirección Regional Centro	Adquisiciones y contrataciones

Resultados: se determinaron tres observaciones relacionadas con:

1. Las partidas desiertas en los procesos licitatorios para la adquisición de insumos, consumibles, refacciones, accesorios para equipo de cómputo y de material de oficina y ferretería;
2. La documentación soporte en el proceso de adquisición de bienes y servicios, y
3. La recepción, aceptación y destino de bienes de consumo.

Las auditorías A-12/2024, A-13/2024, A-14/2024, A-15/2024 y A-16/2024, tuvieron como objetivo verificar que los recursos erogados en los procesos de administración y control de servicios personales obedecieran al marco legal y normativo vigente y atendiera a las directrices emitidas por oficinas centrales; que en los procesos de contratación de personal eventual se contara con las plantillas autorizadas; que los pagos por remuneraciones y prestaciones al personal presupuestal y eventual fuera acorde a los niveles de responsabilidad, nombramiento y tabuladores de sueldos autorizados; que por las incidencias en que incurrieron las personas servidoras públicas se reflejaron los descuentos oportunamente en las nóminas de pago; que la gratificación de fin de año se cubrió conforme a los periodos efectivamente trabajados y con base al Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y demás normativa aplicable.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-12/2024	Dirección Regional Occidente Coordinación Estatal Jalisco	Recursos humanos

Resultados: se determinaron tres observaciones vinculadas con:

1. Los registros de asistencia del personal presupuestal de base;
2. El pago de horas extraordinarias al personal en el levantamiento de encuestas, y
3. Las incidencias de personal.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-13/2024	Coordinación Estatal Yucatán	Recursos humanos

Resultados: se determinaron tres observaciones coligadas con:

1. La remuneración por concepto de horas extraordinarias;
2. El pago de conceptos fijos y extraordinarios, y
3. El cumplimiento del horario de trabajo.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-14/2024	Coordinación Estatal Chihuahua	Recursos humanos

Resultados: se determinaron cuatro observaciones relacionadas con:

1. La remuneración por concepto de horas extraordinarias;
2. El cumplimiento de la jornada laboral en el centro de trabajo y premio de puntualidad y asistencia al personal operativo;
3. Los permisos para salir del edificio, dentro del horario laboral, mediante el formato pase de salida, y
4. El registro de control y asistencia, calificación y aplicación de incidencias.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-15/2024	Coordinación Estatal Querétaro	Recursos humanos

Resultados: se determinó una observación relacionada con:

1. El registro de asistencia del personal presupuestal de base.

Núm. de auditoría	UA revisada(s)	Rubro o programa auditado
A-16/2024	Coordinación Estatal Aguascalientes	Recursos humanos

Resultados: se determinaron seis observaciones relacionadas con:

1. El pago de horas extraordinarias al personal en el levantamiento de encuestas;
2. Los Lineamientos para el pago de horas extraordinarias de trabajo en el levantamiento de encuestas;
3. El registro de incidencias en Kardex;
4. La justificación de registro de asistencia;
5. Las comisiones locales, y
6. El registro de asistencia del personal presupuestal de base.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Al inicio del ejercicio 2024 se tenían 63 observaciones en proceso de atención. Derivado de las auditorías realizadas y concluidas durante el año que se reporta, se determinaron 63 observaciones, dando un total de 126, de las cuales se aclararon o justificaron 64 (51%), 17 se encuentran dentro del plazo para que se documente la justificación o aclaración para su solventación, 14 se encuentran en análisis por parte del OIC y en 25 observaciones el personal auditor solicitó información adicional para su evaluación, teniendo en inventario al cierre del año 2024 un total de 56 observaciones en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI y seis se encuentran en proceso de investigación ante la Autoridad Investigadora del OIC, para los efectos conducentes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Seguimiento de observaciones.

Año	Núm. Observ.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Proc. Invest.	Por atender
2019	7	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	4	0
2020	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2021	8	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
2022	18	6	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	1	0
2023	29	1	3	0	1	8	0	0	2	2	1	1	3	0	7
2024	63	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	4	3	0	49
	126	11	3	0	1	11	4	0	4	16	3	5	6	6	56

Ver detalle del seguimiento a las observaciones en el anexo 2.

OTRAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Comité de Auditoría. Se efectuaron cuatro sesiones del Comité, en las que se abordaron temas como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2024,

observaciones solventadas y en proceso de solventación, los resultados del despacho de auditoría externa y de la Auditoría Superior de la Federación, así como el informe trimestral sobre el ejercicio del presupuesto del INEGI.

Validación de ingresos excedentes. Se realizó la validación de ingresos excedentes con corte al mes noviembre por un monto total de \$212,718,409.20. Monto que incluye la validación de la cantidad de \$13,240,698.45, correspondiente al mes de diciembre de 2023, reportado por el área de Auditoría Interna en enero de 2024.

Asuntos en litigio. Se integraron notas informativas sobre el pasivo contingente en asuntos en litigio del INEGI, teniendo al corte del tercer trimestre de 2024 un pasivo contingente de \$1,607,961.1 miles correspondiente al último reporte recibido con corte al mes de septiembre.

INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS

Durante el año que se reporta, el OIC recibió 3,635 denuncias. Al respecto, 333 corresponden a personas servidoras públicas con plaza presupuestal; 3,300 a personal con plaza eventual y 128 no se pudo identificar debido a la escasa información proporcionada por las personas denunciantes. La diferencia entre personas servidoras públicas y el número de expedientes se debe a que un expediente puede tener a más de una persona denunciada; otra situación a considerar es que una persona puede ser denunciada en más de una ocasión.

Ahora bien, el año 2023 concluyó con 1,157 denuncias en trámite que, acumuladas a las 3,635 denuncias recibidas en 2024, arrojó un total de 4,792 asuntos, lo que representa el 8.3%² respecto del universo de personal del INEGI. Del total de asuntos, se resolvieron 2,856 de la siguiente manera:

² Porcentaje obtenido en relación con los padrones de declaración de situación patrimonial e intereses, modalidades inicial y modificación 2024.

- 624 culminaron con acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos;
- 57 resultaron improcedentes;
- 22 concluyeron con acuerdo de incompetencia;
- Uno por prescripción, y
- En 2,152 asuntos se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (2,092 corresponden a incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses).

Al cierre del mes de diciembre de 2024 quedaron en proceso de atención 1,936 asuntos.

De la narración de los hechos denunciados se identificaron las presuntas faltas administrativas indicadas en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Presuntas faltas administrativas denunciadas (LGRA).

Núm.	Descripción	Total	%
1	No presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses. Art. 49 fracción IV.	3,101	85.30
2	Falta de disciplina y respeto. Art. 49 fracción I.	360	9.90
3	Violencia de género (hostigamiento sexual, acoso laboral y sexual, temas de trabajo y discriminación). Art. 49 fracción I.	82	2.25
4	Omitir rendir cuentas. Art. 49 fracción VII.	15	.41
5	Daños y perjuicios. Art. 50.	13	.35
6	Desvío de recursos públicos. Art. 54.	12	.33
7	Nepotismo. Art. 63 BIS.	9	.24
8	Abuso de funciones. Art. 57.	8	.22
9	Utilización indebida de información. Art. 55.	6	.16
10	Peculado. Art. 53.	6	.16
11	Otras faltas administrativas (contratación indebida de personas, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, tráfico de influencias, desacato de resolución de autoridad y utilización indebida de información artículos 59, 60, 61, 63 y 69).	6	.16
12	Cohecho. Art. 52.	5	.13
13	Actuación bajo conflicto de interés. Art. 58.	5	.13

Núm.	Descripción	Total	%
14	Conductas que no constituyeron faltas administrativas.	3	.08
15	No denunciar faltas administrativas. Art. 49 fracción II.	2	.05
16	Asuntos laborales.	2	.05
	TOTAL	3,635	100%

Fuente: elaboración propia, expedientes de denuncias.

ATENCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

De enero a diciembre de 2024 se recibieron 114 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, que sumadas a la que se tenía en trámite al cierre del ejercicio 2023, dan un total de 115, de las cuales se han atendido 102, quedando en trámite 13 peticiones.

Las peticiones ciudadanas de mayor incidencia se relacionaron con supuestos actos de molestia presuntamente cometidos por personal del Instituto en agravio de personas informantes durante los Censos Económicos 2024, inconformidades con el proceso de selección y contratación de personal para dicho operativo censal, y la Encuesta Intercensal 2025, así como del Servicio Profesional de Carrera.

Por último, se brindaron 173 atenciones directas y 439 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a las personas usuarias respecto de trámites y servicios del Instituto.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El Área de Responsabilidades está a cargo de diversos procesos que, en su caso, pueden derivar en la imposición de sanciones administrativas, tanto para personas servidoras públicas como proveedoras. Igualmente, esta área tiene la encomienda de

llevar a cabo los procedimientos de inconformidades, de conciliación y la defensa jurídica de las resoluciones que emite el OIC, tal como se detalla a continuación:

SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES

El Área de Responsabilidades recibió 2,162 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a personas licitantes, proveedoras y contratistas que, sumados a los 68 asuntos pendientes de resolución del año 2023, dan un total de 2,230 expedientes. En etapa de substanciación, se resolvieron 2,196 asuntos, de los cuales 15 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para efectos de su competencia, en 63 se impuso sanción administrativa (10 corresponden a personas licitantes, proveedoras y contratistas) y 2,118 concluyeron sin sanción conforme a lo siguiente:

- 2,096 se archivaron con acuerdo de no iniciar procedimiento de responsabilidades en términos del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Nueve en los que la autoridad se abstuvo de imponer sanción;
- Ocho bajo el principio de costo-beneficio, y
- Cinco con acuerdo de improcedencia.

Por lo que hace a los 63 asuntos concluidos con sanción, el OIC sancionó a 10 personas proveedoras, 51 personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves, de las cuales 23 corresponde a personal con plaza eventual y 28 con plaza presupuestal. Las 76 sanciones impuestas consistieron en:

- 35 amonestaciones públicas;
- 21 inhabilitaciones;
- 10 multas;
- Seis amonestaciones privadas, y

- Cuatro suspensiones temporales.

Cabe aclarar que a una persona servidora pública o proveedora pueden recibir más de una sanción.

Respecto a los asuntos turnados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, este resolvió 72 asuntos: en 14 dictó resolución absolutoria y en 58 dictó resolución condenatoria, sancionando a igual número de personas servidoras públicas (48 corresponde a personal con plaza eventual y 10 con plaza presupuestal). Las sanciones consistieron en 53 suspensiones, 42 sanciones económicas y cinco inhabilitaciones.

Por lo que hace exclusivamente a los asuntos tramitados en el Área de Responsabilidades, al inicio del año se tenían en trámite 64 de 2023 que sumados a 2,145 recibidos de enero a diciembre de 2024 arrojó un total de 2,209 asuntos, lo que representó el 3.8% en relación con los padrones de declaración de situación patrimonial y de intereses, en sus modalidades inicial y de modificación 2024.

Al finalizar el año quedaron 34 asuntos pendientes de resolución, de los cuales seis son en materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

INCONFORMIDADES

En materia de inconformidades de personas licitantes en procedimientos de contratación que realiza el INEGI, durante el año 2024 se recibieron tres asuntos, resolviéndose dos asuntos con acuerdo de sobreseimiento y uno en el sentido de ser infundado.

CONCILIACIONES

De enero a diciembre de 2024 se recibieron tres procedimientos, los cuales se resolvieron de la siguiente manera: uno sin conciliación, uno se sobreseyó y en uno las partes conciliaron.

DEFENSA JURÍDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITE EL OIC

Durante 2024 los medios de impugnación atendidos y resueltos fueron los siguientes:

- Recurso de revisión: se tenía un asunto en trámite de 2023 y en el periodo que se reporta se incorporaron tres más. Se resolvieron tres asuntos en el sentido de confirmar la resolución recurrida y uno quedó en trámite;
- Recurso de revocación: se recibieron cuatro asuntos, en tres se resolvió en el sentido de confirmar la resolución recurrida y en el otro se desechó por extemporáneo;
- Juicios de nulidad: al inicio del año se tenían cinco juicios en trámite de 2023, durante el año 2024 se recibieron 10 más, sumando un total de 15 juicios de nulidad. De estos asuntos, seis se sobreseyeron, uno se desechó por extemporáneo y en dos se declaró la nulidad, quedando seis en proceso de resolución;
- Juicios de amparo directo: se tenían cinco asuntos en trámite al concluir diciembre de 2023 y se recibió uno en 2024, sumando un total de seis. De estos se resolvieron cinco: en dos se resolvió en el sentido de confirmar la resolución recurrida, uno más se tuvo por no interpuesto, en otro se concedió el amparo y en otro se desechó por extemporáneo;

- Juicios de amparo indirecto: se recibieron 10 asuntos, de los cuales cuatro se sobreseyeron y en uno se concedió el amparo al quejoso, quedando en trámite cinco asuntos;
- Revisión al amparo indirecto: se recibió un asunto que continua en trámite;
- Revisión al amparo directo: se recibió uno que se encuentra en trámite;
- Recurso de reclamación contemplado en la LGRA: se recibieron dos asuntos, uno se resolvió en el sentido de confirmar la resolución recurrida, y el otro se resolvió como fundado;
- Recurso de revisión contemplado en la LGRA: se recibieron dos asuntos, mismos que se encuentran en trámite, y
- Recurso de revisión fiscal: se recibió un asunto, mismo que se encuentra en trámite.

Por último, respecto a la firmeza de las resoluciones del OIC, de 2008 al 31 de diciembre de 2024, se han emitido 31,425 resoluciones de las cuales 31,376 están firmes.

OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Personal del OIC durante 2024 participó en 72 cursos de capacitación, equivalentes a 6,690 horas, es decir, 48.20 horas promedio por persona. La capacitación fue relativa a los siguientes temas:

- Construyendo equipos de alto rendimiento;
- Responsabilidades administrativas y combate a la corrupción;
- Blindaje Electoral;

- Toma de decisiones y análisis de problemas;
- Masculinidad renovada: caminos para el cambio;
- Actualización de criterios legales en la auditoría, y
- Certificación como auditor interno.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Para el ejercicio 2024, el OIC contó con un presupuesto autorizado modificado anual de \$99,374 miles, distribuido de la siguiente forma³:

- a) \$84,239 miles corresponden al capítulo 1000, servicios personales;
- b) \$694 miles al capítulo 2000, materiales y suministros;
- c) \$14,338 miles al capítulo 3000, servicios generales, y
- d) \$103 miles al capítulo 5000, correspondientes a bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Al cierre del 2024 se ejerció el 100% del presupuesto.

INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024

El OIC estableció cinco indicadores de desempeño relacionados directamente con las funciones sustantivas, indicadores que arrojaron los siguientes porcentajes de avance y cumplimiento:

Cuadro 6. Indicadores de desempeño 2024 del Órgano Interno de Control.

Área a cargo	Nombre del indicador	Umbral satisfactorio anual	Estatus a diciembre 2024
Auditoría Interna	1. Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Auditoría).	90%	100%

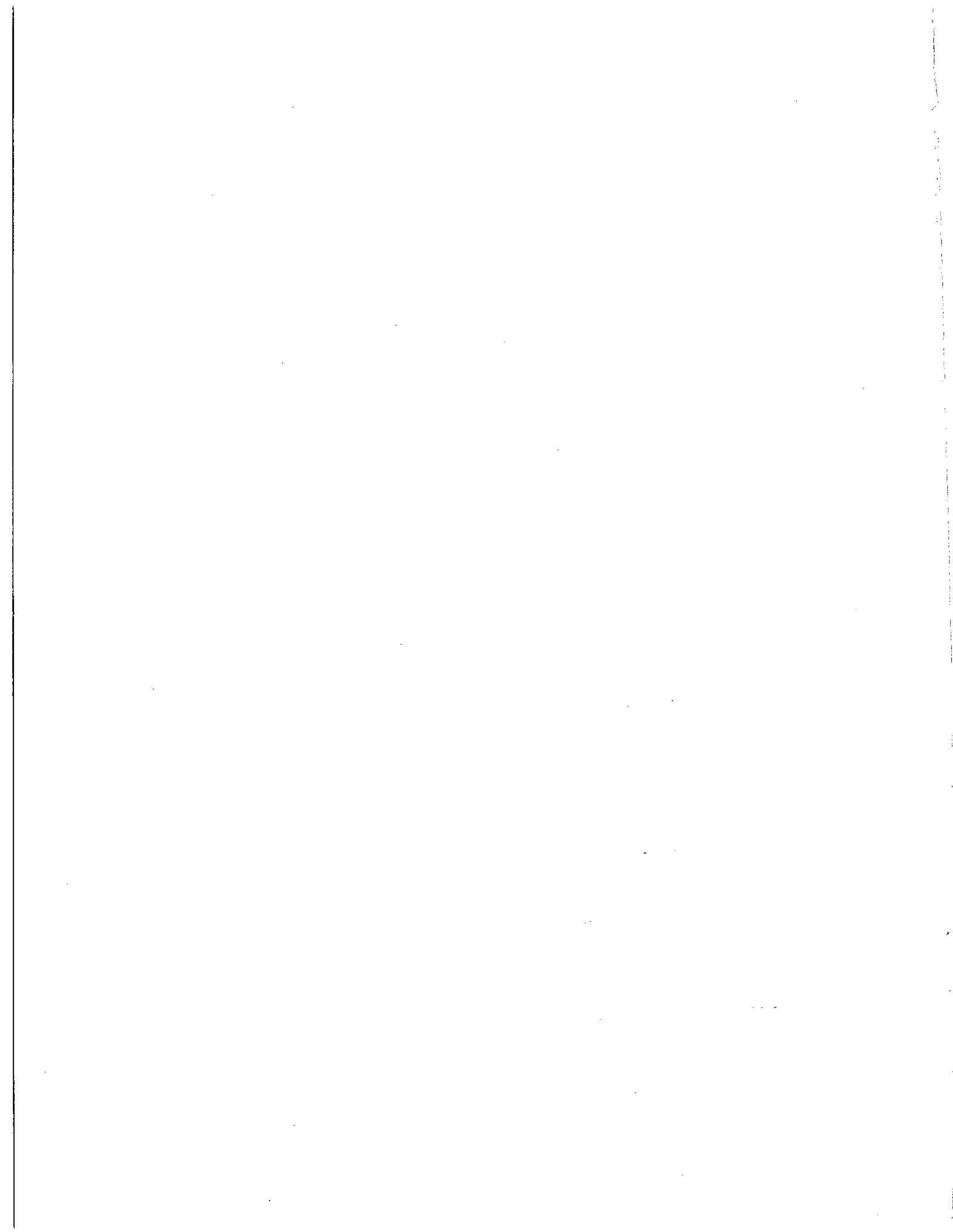
³ Cifras que pueden sufrir alguna mínima variación al cierre de la cuenta pública.

Área a cargo	Nombre del indicador	Umbral satisfactorio anual	Estatus a diciembre 2024
	2. Observaciones que aportan mejora a los procesos institucionales.	80%	100%
	3. Productividad en emisión de recomendaciones, seguimientos a órganos colegiados, actos administrativos, actas entrega-recepción y procesos de contratación.	90%	100%
DIEP*	4. Efectividad en atención de peticiones y denuncias.	90%	87% ⁴
Responsabilidades	5. Efectividad en la substanciación y resolución del procedimiento administrativo de responsabilidades, sanción a proveedores y defensa jurídica de asuntos en la materia.	95%	100%

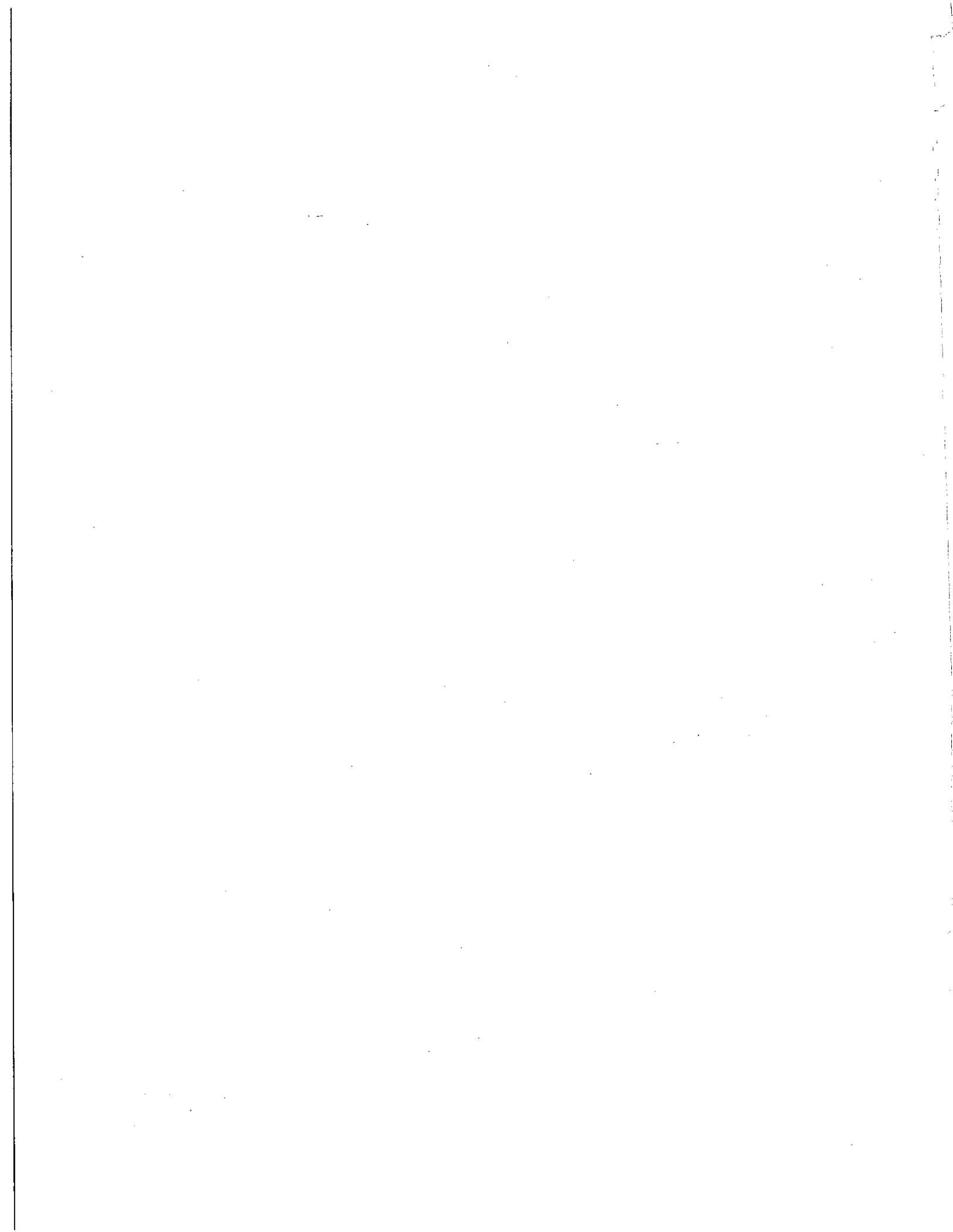
Fuente: elaboración propia, fichas técnicas SIA Metas.

* Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.

⁴ El estatus a diciembre de 2024 de 87% en relación con el umbral de satisfacción anual de 90%, se debe a que en diciembre de 2024 se registró una carga masiva de 1,398 expedientes por extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial, mismos que se encuentran en trámite.



ANEXOS



Anexo 1

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2024

Núm.	Núm. de Auditoría	Rubro / Proyecto
1	A-01/2024	Procesos legales
2	A-02/2024	Proyectos institucionales
3	A-03/2024	Administración del parque vehicular
4	A-04/2024	Administración del parque vehicular
5	A-05/2024	Proyectos Institucionales
6	A-06/2024	Administración del parque vehicular
7	A-07/2024	Administración del parque vehicular
8	A-08/2024	Órganos colegiados
9	A-09/2024	Sistemas informáticos de información
10	A-10/2024	Adquisiciones y contrataciones
11	A-11/2024	Adquisiciones y contrataciones
12	A-12/2024	Recursos humanos
13	A-13/2024	Recursos humanos
14	A-14/2024	Recursos humanos
15	A-15/2024	Recursos humanos
16	A-16/2024	Recursos humanos

Seguimiento de observaciones

Núm. de Auditoría	Unidad Administrativa	Rubro	Observaciones	Aceptada por la Unidad			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-009-2019	CE Coahuila	Mantenimiento y conservación de vehículos.	1.- Ejercicio de recursos por servicios no devengados.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
			2.- Pagos improcedentes por la adquisición de llantas de marcas distintas a las establecidas en el contrato.	✓			
			3.- Servicios no solicitados e improcedentes por concepto de mantenimientos preventivos y correctivos.	✓			
A-013-2019	DGARMSG	Servicios de seguridad y limpieza.	1.- Recursos ejercidos de manera innecesaria y/o improcedente en los inmuebles del Instituto.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
A-008-2020	Dirección Regional Centro Sur	Contratos de servicios de protección y seguridad integral y, limpieza integral.	5.- Incumplimiento en la entrega de documentación correspondiente a los pagos de cuotas y movimientos afiliatorios ante el IMSS del personal contratado para los servicios de limpieza en los ejercicios 2019-2020.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
A-006/2022	DGA, CGI Y DGGMA	Contratos y servicios.	2.- Personal del prestador de servicio de limpieza no se encuentra dado de alta en el IMSS y/o no ha permanecido asegurado de manera continua durante la vigencia del contrato.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
A-004/2023	DR Oriente y CE Puebla	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo.	1.- Administración de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo) y bienes de consumo, resguardados en el almacén de la Dirección Regional Oriente (DRO) y de la Coordinación Estatal Puebla (CE Puebla).	✓			Información aportada por la UA insuficiente para aclarar o justificar la observación, se estará turnando a la Autoridad Investigadora.
A-005/2023	CGI - DGAIA	Seguridad de la información.	2.- Inconsistencias en los mínimos y máximos de los servicios contratados para la seguridad informática del INEGI.	✓			Se tuvo reunión con el área y se va a generar nuevo envío de información.
A-006/2023	DGA	Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	1.- Inconsistencias en la adquisición y recepción de mini split de 1, 2 y 3 toneladas de refrigeración.			✓	Información aportada por la UA se considera insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Inconsistencias en la recepción de equipos mini split de tres toneladas de refrigeración.			✓	

Núm. de Auditoría	Unidad Administrativa	Rubro	Observaciones	Aceptada por la Unidad			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-007/2023	CE Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	1.- Inconsistencias en los servicios de limpieza en la determinación de penalizaciones.	✓			Información aportada por la UA se considera insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-014/2023	CE Baja California Sur	Almacén y bienes de consumo.	1.- Condiciones de seguridad de los bienes.	✓			Información aportada por la UA se considera insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Delimitación y seguridad del almacén.	✓			Información aportada por la UA se considera insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.

A-003/2024	DR Centro Sur CE Poniente	Administración del parque vehicular.	1.- Sistema de control y registro de la plantilla vehicular.	✓			Se está analizando la información proporcionada por la UA.
			2.- Servicio de pensión y estacionamiento en los ejercicios 2023-2024.	✓			
			3.- Consumo de combustible del parque vehicular.	✓			
			4.- Gasto en el uso y control del parque vehicular en los ejercicios 2023-2024.	✓			
			5.- Verificación física del parque vehicular.	✓			
A-004/2024	CE México Oriente	Administración del parque vehicular.	1.- Sistema de control y registro de la plantilla vehicular.	✓			Se está analizando la información proporcionada por la UA.
			2.- Servicio de pensión y estacionamiento en los ejercicios 2023-2024.	✓			
			3.- Consumo de combustible del parque vehicular.	✓			
			4.- Gasto en el uso y control del parque vehicular en los ejercicios 2023-2024.	✓			
			5.- Verificación física del parque vehicular.	✓			
A-005/2024	CE Chiapas	Proyectos institucionales.	2.- Encuesta Nacional sobre Salud Financiera 2023.	✓			Se solicitó nueva información para el segundo seguimiento.
			3.- Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor 2023. (Metodología para el pago de Tiempo Extra).	✓			
A-006/2024	CE Guerrero		1.- Expedientes de siniestro de vehículos.	✓			Se han realizado reuniones donde se ha

Núm. de Auditoría	Unidad Administrativa	Rubro	Observaciones	Aceptada por la Unidad			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
		Administración del parque vehicular.	2.- Verificación física del parque vehicular asignado.	✓			solicitado información complementaria.
			3.- Uso del parque vehicular para labores oficiales del Instituto en la coordinación.	✓			
			4.- Uso de vehículos. (subutilización).	✓			
			5.- Verificación física vehicular, controles internos para el registro de entradas y salidas de los vehículos del estacionamiento que tiene asignado.	✓			
A-007/2024	CE Morelos	Administración del parque vehicular.	1.- Expedientes de siniestro de vehículos.	✓			Se han realizado reuniones donde se ha solicitado información complementaria.
			2.- Verificación física a las unidades vehiculares.	✓			
			3.- Asignación de unidades vehiculares durante el ejercicio 2023.	✓			
			4.- Verificación física del parque vehicular (falta de justificación que el vehículo no pernocte en la CE).	✓			
A-008/2024	DGA	Órganos colegiados.	1.- La suplencia de los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	✓			Se tuvo reunión de trabajo con el área auditada, el equipo auditor se encuentra analizando información proporcionada.
			2.- La integración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		✓		
			3.- Las actas de sesiones generadas por el Subcomité de Revisión de Convocatorias 2023.	✓			
			4.- El Subcomité de Revisión de Convocatorias, los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales y el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Regionales de Revisión de Bases.	✓			
A-009/2024	DGA, CGI	Sistemas informáticos.	1.- La normatividad en materia de tecnologías de información y comunicaciones.	✓			Se solicitó nueva información para el segundo seguimiento.
			2.- El inventario de sistemas informáticos.	✓			
			4.- La verificación de documentos que conforman los expedientes de los proyectos de desarrollo de sistemas informáticos.	✓			

Núm. de Auditoría	Unidad Administrativa	Rubro	Observaciones	Aceptada por la Unidad			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
			5.- El proceso de registro de acceso en bitácoras a los sistemas con los que cuenta el INEGI.	✓			
A-11/2024	DR Centro	Adquisiciones y contrataciones	1.- Partidas desiertas en los procesos licitatorios para la adquisición de insumos, consumibles, refacciones, accesorios para equipo de cómputo, de material de oficina y ferretería.	✓			En análisis de información.
			2.- Soporte en el proceso de adquisición de bienes y servicios.	✓			
			3.- Inconsistencias en la recepción, aceptación y destino de bienes de consumo.	✓			
A-12/2024	DR Occidente CE Jalisco	Recursos humanos	1.- Registros de asistencia del personal presupuestal de base.		✓		En proceso de recibir información.
			2.- Pago de horas extraordinarias al personal en el levantamiento de encuestas.		✓		
			3.- Incidencias de personal.		✓		
A-13/2024	DR. Sureste CE Yucatán	Recursos humanos	1.- Remuneración por concepto de horas extraordinarias.		✓		En proceso de recibir información.
			2.- Pago de conceptos fijos y extraordinarios.		✓		
			3.- El cumplimiento del horario de trabajo.		✓		
A-14/2024	CE Chihuahua	Recursos humanos	1.- Remuneración por concepto de horas extraordinarias.		✓		En proceso de recibir información.
			2.- El cumplimiento de la jornada laboral en el centro de trabajo y premio de puntualidad y asistencia al personal operativo.		✓		
			3.- Permisos para salir del edificio dentro del horario laboral mediante el formato pase de salida.		✓		
			4.- El registro de control y asistencia, calificación y aplicación de incidencias.		✓		
A-15/2024	CE Querétaro	Recursos humanos	1.- Registro de asistencia del personal presupuestal de base.		✓		En proceso de recibir información.
A-16/2024	CE Aguascalientes	Recursos humanos	1.- Pago de horas extraordinarias al personal en el levantamiento de encuestas.		✓		En proceso de recibir información.
			2.- Lineamientos para el pago de horas extraordinarias de trabajo en el levantamiento de encuestas.		✓		
			3.- El registro de incidencias en Kardex.		✓		

Núm. de Auditoría	Unidad Administrativa	Rubro	Observaciones	Aceptada por la Unidad			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
			4.- La justificación de registro de asistencia.		✓		
			5.- Las comisiones Locales.		✓		
			6.- Registro de asistencia de personal de base.		✓		
TOTALES				42	18	2	

OPINIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL INEGI

**Sobre el Informe Anual de Actividades y Resultados 2024 del Órgano Interno de Control
presentado a la Junta de Gobierno**

Opinión

El Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI o Instituto) opina que el Informe Anual de Actividades y Resultados 2024 que presenta bajo su responsabilidad el Órgano Interno de Control (OIC), se enmarca jurídicamente en la naturaleza del INEGI como Órgano Constitucional Autónomo para cumplir con su mandato legal y que el OIC ejerce su función de auditoría de forma independiente y está delimitado por las atribuciones que tiene conferidas. Con base en lo anterior, se presentan las consideraciones específicas siguientes:

Elementos esenciales de la opinión del Comité de Auditoría al Informe Anual del OIC.

- A. El INEGI tiene autonomía técnica y de gestión definida en el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), para la captación, procesamiento y publicación de la información respectiva, proveer a su observancia, así como para la gestión de los recursos correspondientes.
- B. El Instituto da observancia a las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y rendición de cuentas, acerca del cumplimiento de su mandato legal y de los resultados de la aplicación de los recursos federales que le son asignados, de acuerdo con los artículos 59, 78, 83 y 86 de la LSNIEG y 1 segundo párrafo, 3 y 5 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- C. Las observaciones y recomendaciones de los auditores del OIC son preliminares y no vinculantes. Están sujetas a la revisión de las Unidades Administrativas (UA) fiscalizadas y pueden ser refutadas total o parcialmente. Las posibles medidas y acciones de mejora deben ser acordadas con los ejecutores de los procesos y de los recursos asignados a ellos, por lo que es facultad de esas unidades decidir las mejoras procedentes, en su caso. Lo anterior, conforme al artículo 91 de la LSNIEG y las disposiciones indicadas en la nota número 4 de este documento.

1. Acerca del Informe Anual 2024 del OIC.

La LSNIEG define que la persona titular del OIC debe rendir informes semestrales y anuales de los resultados de su gestión (Informes) a la Junta de Gobierno del Instituto, de los cuales entregará copia a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.¹ Conforme al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI), la persona titular del OIC tiene entre sus atribuciones coordinar la elaboración de los Informes² sin que las UA del Instituto participen en su elaboración. Adicionalmente, se destaca que en el artículo 13 de las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se establece que uno de los objetivos del Comité de Auditoría es conocer y opinar respecto del contenido de los informes semestrales y anuales de los resultados del OIC (ver anexo).

En dichos Informes se presentan resultados desde la perspectiva del OIC³ y se expresa la opinión del personal auditor en un tiempo, circunstancia y contexto delimitados por el objeto y alcance de cada revisión.

¹ Artículo 91, cuarto párrafo, fracción XVII de la LSNIEG: "El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones: ... XVII. Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente del Instituto ...".

Artículo 91 Ter tercer párrafo de la LSNIEG: "El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados."

² Artículo 48 Bis fracción XI del RIINEGI: "El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto tiene, en adición a lo establecido en el artículo 91 de la Ley, las facultades siguientes: ... XI. Coordinar la elaboración de los informes de gestión y reportes del Órgano Interno de Control;"

³ Como referencia sobre la naturaleza preliminar de los informes del OIC, se cita lo establecido en el artículo 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: "Para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, sus integrantes atenderán

2. Observaciones y recomendaciones del OIC.

Los informes del OIC solo contienen la percepción de los auditores sobre eventos específicos y no implica ni significa que sea válida y que corresponda a hechos ciertos (ver anexo).

Las observaciones derivan de las auditorías cuyos resultados no son concluyentes ni definitivos. Es procedente desvirtuarlos, jurídica y técnicamente, con respuestas fundadas y motivadas de las UA.

En lo que concierne a las recomendaciones del personal auditor, también pueden ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por las UA auditadas, debido a que no son vinculantes, pero las razones con las que se refutan se deben fundamentar normativamente y sustentar técnicamente.⁴

Al efecto, se hace referencia al ámbito de la administración pública federal en el artículo 311 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que prevén dentro de los aspectos que se deben observar para realizar auditorías y visitas, que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten para que, en su caso, se acuerde la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno del auditado, así como a corregir desviaciones y deficiencias encontradas.

La disposición citada establece el carácter no vinculatorio de las recomendaciones, al prever que la adopción de las medidas para mejorar la gestión y el control interno de las instancias auditadas deben ser acordadas, además de que por la autonomía técnica y de gestión del INEGI, las UA tienen la potestad de solventar de la forma que consideren adecuada lo señalado por el OIC.

3. Autonomía técnica y de gestión del INEGI y del OIC.

El artículo 26, apartado B de la CPEUM determina que el Estado mexicano contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). La responsabilidad de normar y coordinar el SNIEG estará a cargo del INEGI, organismo con autonomía técnica y de gestión⁵ para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

La autonomía técnica del Instituto comprende los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, para suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, comparable en el tiempo y en el espacio, a efecto de sustentar el diseño y evaluación de políticas públicas de alcance nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país, así como adecuar los conceptos y procedimientos estadísticos y geográficos con una metodología científicamente sustentada y estándares internacionales. En el proceso de producción, difusión y conservación de la información, es fundamental la colaboración y confianza de las personas informantes y usuarias.⁶

La autonomía de gestión del Instituto considera el ejercicio de sus recursos a fin de cumplir el objeto para el que fue creado, ejercer sus facultades y alcanzar los objetivos y metas definidas en las normas y los programas que lo regulan⁷.

las siguientes directrices: ... V. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización ... que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización."

⁴ Las referencias son la CPEUM (artículo 113, fracción III, inciso e), la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículos 9 fracción IX, 21 fracción XV, 31 fracción VII, 58 y 59) y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (artículos 36 fracción VI y 42).

⁵ LSNIEG artículo 52: "El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley".

⁶ Véase: CPEUM artículo 26 Apartado B y LSNIEG artículos 3, 37 a 47, 54, 59, 78 y 98.

⁷ Como referencias, ver: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) artículos 1, 3 y 5 fracción I, LSNIEG artículos 9 a 12, 17 y 83, y Cuadernos de Apoyo "Modernidad, Gestión Pública y Autonomía de Gestión", Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, junio-2008.

Por su parte, en términos de la LSNIEG, el OIC tiene autonomía técnica y de gestión, acotada para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones⁸. Adicionalmente, a partir de una lectura sistemática del artículo 91, primer y cuarto párrafos, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y X de la LSNIEG, el OIC solamente tiene la facultad de verificar, revisar, investigar, evaluar y solicitar información sobre la gestión administrativa del Instituto. Sin embargo, ninguna disposición jurídica le autoriza revisar las actividades técnicas y metodológicas que el INEGI determina para sus programas y procesos de información. Su autonomía técnica comprende determinar sus métodos y procedimientos para captar, procesar, publicar y asegurar la información estadística y geográfica conforme a las normas que determina su Junta de Gobierno⁹.

Los Lineamientos para realizar auditorías, revisiones y visitas de verificación a cargo del Órgano Interno de Control¹⁰ (vigentes hasta el 17 de octubre de 2024), no prevén de manera expresa la posibilidad de que las medidas o recomendaciones respectivas sean acordadas con la UA, lo cual puede vulnerar la autonomía técnica y de gestión del Instituto, ya que solo se considera que las cédulas preliminares sean comentadas previo a la lectura final de observaciones y se consignarán los comentarios de la UA revisada cuando unilateralmente las consideren procedentes, lo que confirma el riesgo de vulneración indicado.

El Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que los entes fiscalizadores no pueden emitir órdenes precisas y concretas que limiten la libertad decisoria de los revisados; por tanto, imperio y coerción son elementos ajenos a la función de auditoría¹¹, debido a que los resultados de las observaciones no son vinculatorios, al ser solo un antecedente para procedimientos posteriores¹², en su caso.

4. Transparencia y rendición de cuentas del INEGI.

El artículo 86 de la LSNIEG, determina que en marzo de cada año el INEGI debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión: I. Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior; II. Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información a que se refiere la Ley del SNIEG, y III. Su informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo¹³.

http://bibliodigitalibid.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1686/autono_gestion_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁸ LSNIEG artículo 91: "El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción".

⁹ El artículo 77, fracción VIII de la LSNIEG prevé como atribución de la Junta de Gobierno: "Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente;".

¹⁰ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020. Lineamiento Vigésimo Sexto: "Los hallazgos y las cédulas preliminares podrán comentarse durante la auditoría previamente a la lectura final del Informe con el Titular del ente auditado. En la lectura preliminar de las observaciones o hallazgos ante los responsables operativos del proceso auditado, se consignarán los comentarios o hechos señalados por los responsables del proceso auditado que las modifiquen o invaliden, cuando éstos resulten procedentes, dichos hallazgos u observaciones determinados por los auditores, se formalizarán con la firma de las cédulas de observaciones".

¹¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, octubre de 2009, página 1005, Tipo: Aislada. Tesis Registro digital 166236, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: 2a. CXV/2009 AUDITORÍAS. LAS "RECOMENDACIONES" IMPERATIVAS QUE SE RELACIONAN CON LA FORMA O LA MATERIA EN LA QUE DEBEN APLICARSE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SON INCONSTITUCIONALES.

<https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/166236>

¹² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, marzo de 2011, página 2363, Tipo: Aislada. Tesis Registro digital: 162566, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia(s): Común, Administrativa, Tesis: II.2o.T.Aux.23 A INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO INTERPUESTO EN SU CONTRA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIENES SE ATRIBUYE LA OMISIÓN DE SOLVENTAR OBSERVACIONES DERIVADAS DE DICHA REVISIÓN.

<https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162566>

¹³ Los informes pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: <https://www.snieg.mx/informes-jg/>

Además, cada seis años, el INEGI presenta al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, junto con la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 86 de la LSNIEG, el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica¹⁴.

Los informes referidos se proporcionan adicionalmente a los informes que se presentan en cumplimiento de la LFPRH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

En ese contexto, la LFPRH establece que los ejecutores de gasto (como el INEGI) deben remitir de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, los cuales incluyen información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio. Esos informes son remitidos por la referida Secretaría al Congreso de la Unión¹⁵.

Para la emisión de los informes trimestrales y de la cuenta pública anual, las instituciones como el INEGI deben tomar como base los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas aplicables¹⁶.

La cuenta pública¹⁷ es el documento que revisa anualmente la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas¹⁸.

El INEGI cumple con las obligaciones legales en materia de transparencia y difusión de la información financiera, al publicar en su página de Internet los diversos reportes que integran el Estado Financiero Institucional Consolidado de manera trimestral, así como la información de la Cuenta Pública y el Dictamen Anual de los Estados Financieros emitido por el despacho de auditoría externa¹⁹. La información aludida se encuentra disponible en la liga electrónica siguiente:
<https://www.inegi.org.mx/inegi/armonizacion/contable/>

Además, el INEGI acredita su convicción y compromiso con la transparencia y rendición de cuentas mediante el hecho de que, desde el año 2009, ha otorgado al OIC acceso a diversos sistemas y aplicativos mediante los cuales se opera la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como para el seguimiento programático y presupuestario. Se destaca que la información del ejercicio presupuestario y del gasto se presenta y evalúa cada trimestre en el Comité de Auditoría, del que el OIC tiene a cargo la Secretaría Técnica.

Así, el OIC se encuentra en condiciones de conocer las operaciones que se registran en el momento que suceden y los reportes que se obtienen de dichas herramientas informáticas.

La presentación de los informes que rinde el INEGI, la publicación de diversa información administrativa, presupuestaria y financiera, así como el acceso que se otorga al OIC a los sistemas y aplicativos, propicia el cumplimiento con la transparencia y rendición de cuentas que el marco jurídico establece.

¹⁴ Los informes sobre el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: [Informes de Resultados y Evaluaciones – SNIEG](#)

¹⁵ Artículo 107 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los informes trimestrales mencionados pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

¹⁶ Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹⁷ Las cuentas públicas pueden ser consultadas en la liga electrónica siguiente: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

¹⁸ Artículo 74 fracción VI de la CPEUM.

¹⁹ Artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL INEGI EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA

La Opinión General del Comité de Auditoría, se inserta al Informe Anual de Actividades y Resultados 2024 del OIC en atención al Acuerdo **CA-I-7-2025**, aprobado por mayoría simple con tres votos a favor y dos abstenciones:

***Acuerdo CA-I-7-2025.** Conforme al artículo 13 fracción II de las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y apartados IV inciso d) y VI numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las personas integrantes de las unidades administrativas del Instituto en este órgano colegiado, emiten su opinión sobre el Informe Anual de Actividades y Resultados del Órgano Interno de Control del INEGI 2024, a efecto de que se integre como un anexo del mismo, sin modificaciones ni adiciones, para su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto con copia a la Cámara de Diputados.*

Los dos votos de abstención fueron emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control del INEGI y el Titular del Área de Auditoría Interna como miembros del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, toda vez que dicha "Opinión general" no constituye la opinión del OIC.

RESPUESTA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA OPINIÓN GENERAL (EN LO SUBSECUENTE LA OPINIÓN) DE LOS MIEMBROS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INEGI EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL OIC 2024 (IAAR OIC 2024)

La Opinión de los miembros de las Unidades Administrativas del INEGI en el Comité de Auditoría del Instituto sobre el IAAR OIC 2024, NO constituye la opinión del Titular del Órgano Interno de Control, secretario técnico del Comité, ni del Titular del Área de Auditoría Interna, vocal de dicho órgano, lo anterior conforme a los siguientes razonamientos:

La emisión del IAAR del OIC 2024, se efectúa en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER párrafo tercero y el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI) artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) artículo 109 fracción III, párrafo quinto y el artículo 91 párrafo primero de la LSNIEG, el OIC cuenta con **autonomía técnica y de gestión** para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, contando con atribuciones para **prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones** que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto, además de **revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y la aplicación de recursos públicos federales, atribuciones** que se complementan con la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, entre otras disposiciones jurídicas que emergen de los controles constitucionales a los que están obligados todos los entes públicos, incluido el INEGI.

Bajo dicho contexto legal y por lo que hace al argumento de la Opinión referente a que las “**...observaciones y recomendaciones de los auditores del OIC son preliminares y no vinculantes...**” se debe tener presente que, las auditorías se dirigen a **verificar el uso de los recursos públicos y el cumplimiento del marco legal, así como el cumplimiento de metas, programas y objetivos (auditorías de desempeño)** sobre las cuales el auditor público emite sus resultados con base en la **evidencia documental analizada** y con plena **independencia mental**, resultados que son comentados como **hallazgos preliminares** con las unidades auditadas previo a la finalización de las auditorías, y en esa etapa es que las unidades auditadas han tenido y tienen la posibilidad de **presentar la evidencia que aclare o justifique las desviaciones normativas identificadas**, evidencia que una vez valorada por el personal auditor, se determina si es suficiente para justificar, modificar o anular los resultados obtenidos y/o, en su caso, ratifica las desviaciones identificadas como observaciones definitivas, teniendo las unidades auditadas 45 días hábiles para justificar o aclarar dichas observaciones, **mismas que en ese momento son concluyentes y deberán ser aclaradas o justificadas**. Todo lo anterior, conforme a la normatividad **anterior y vigente del OIC** y en apego a las Normas Profesionales de Auditoría (numeral 4.2 Respuesta a las Observaciones y Recomendaciones del Organismo Fiscalizador), que establecen la **obligación de aclarar o justificar las observaciones emitidas por el ente fiscalizador**.

Ahora bien, en relación con “**... posibles medidas y acciones de mejora deben ser acordadas con los ejecutores de los procesos y de los recursos asignados a ellos, por lo que es facultad de esas unidades decidir las mejoras procedentes, en su caso. ...**” argumento que soportan en el **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH)**, se precisa que, dicho precepto legal establece:

Artículo 311. Para la realización de las auditorías y visitas se deberán observar las siguientes reglas:

...

...

...

V. Se formulará acta o informe en el que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten con motivo de la auditoría o visita **para que, en su caso, se acuerde la adopción de medidas** tendientes a mejorar la gestión y el control interno del auditado, así como a corregir las desviaciones y deficiencias que se hubieren encontrado, y ...

Luego entonces, cabe decir que, el artículo 311 fracción V, del RLFPRH **no establece como un imperativo** (como sí lo sería “se deberán acordar”) el que se deban acordar la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión con las unidades fiscalizadas.

Aunado a lo anterior, la LSNIEG retoma lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), referente a la obligación de auto-normarse para la adecuada aplicación de la Ley y su Reglamento (artículo 5, fracción I, inciso b de la LFPRH), estableciendo en la fracción II del artículo 83 lo siguiente:

Artículo 83.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para su tratamiento presupuestario el Instituto se sujetará a lo siguiente:

...

II. **Ejercerá su presupuesto** observando lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. **Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;**

El precepto legal transcrito excluye al INEGI de sujetarse a las disposiciones generales que emitan la SHCP como la Función Pública (ahora Anticorrupción y Buen Gobierno) y establece la obligación de la auto regulación para que, el ejercicio del presupuesto se realice con base en los principios citados, destacando **la evaluación y control** que deberá hacerse al ejercicio del presupuesto por parte de los órganos de evaluación y control correspondientes, entre ellos, el Órgano Interno de Control del INEGI.

Por lo que hace a **la Tesis aislada** emitida por la Segunda sala, en la que se establece que los entes fiscalizadores no pueden emitir órdenes precisas y concretas que limiten la libertad decisoria de los revisados, **es relevante aclarar**, sobre todo para aquellos que no están familiarizados con el trabajo de los Tribunales que, **justamente se trata de una tesis aislada y no de una Jurisprudencia**, es decir, **no tiene carácter obligatorio**. No obstante, este OIC **concuerta** con dicha tesis en la emisión de sus recomendaciones, sin embargo, es evidente que en la **OPINIÓN** del Instituto al IAAR del OIC, pretende darle un alcance mayor al que verdaderamente tiene.

De igual forma, resulta necesario resaltar que la **OPINIÓN** que emiten los integrantes del INEGI en el Comité de Auditoría, está fundamentada en las **Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, disposición interna que, como ya se ha expuesto en ocasiones pasadas, **se encuentra desactualizada y contraviene** lo establecido por la CPEUM y las leyes publicadas en el marco del **Sistema Nacional Anticorrupción** antes citadas, pues dichas **Normas** prevén un Órgano Interno de Control cuyo titular **era nombrado por la Junta de Gobierno del INEGI**, al cual se le debía presentar los avances de la gestión del OIC. Es por esto que, se insiste nuevamente a las autoridades del Instituto presentes en el Comité, en la necesidad de actualizar a la brevedad las **Normas de Control Interno como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría**.

Por lo que hace a la “... **lectura sistemática del artículo 91, primer y cuarto párrafos, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y X de la LSNIEG, ...**” a través de la cual llegan a la conclusión de que “**el OIC solamente tiene la facultad de verificar, revisar, investigar, evaluar y solicitar información sobre la gestión administrativa del Instituto y que ninguna disposición jurídica autoriza al OIC a revisar las actividades técnicas y metodológicas que el INEGI determina para sus programas y procesos de información**”. Al respecto, el OIC en ningún momento, ha vulnerado la autonomía técnica y de gestión del INEGI, pues el objetivo de las auditorías se enfoca en **verificar el uso de los recursos públicos, donde sea que estos se ejerzan**, lo anterior de conformidad con el precepto constitucional y el propio marco normativo del INEGI, que a la letra establecen:

CPEUM Artículo 109 : ...

...

...

...

III. Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales** y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.

LSNIEG Artículo 83.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para su tratamiento presupuestario el Instituto se sujetará a lo siguiente:

...

II. **Ejercerá su presupuesto** observando lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. **Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;**

LSNIEG **Artículo 91.-** El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales;** así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

...

...

El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II. **Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;**
- III. Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen **para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;**
- IV. Revisar que las **operaciones presupuestales** que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, **determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;**
- ...
- V. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna **irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;**
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Evaluar el **cumplimiento de los objetivos y metas** fijadas en los **programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto,** empleando la metodología que determine;
..."

Estas referencias son suficientes para percatarnos que, el OIC **cuenta con atribuciones suficientes y específicas para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales que le fueron asignados al INEGI; para revisar el ejercicio del gasto; verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes; revisar las operaciones presupuestales; investigar conductas irregulares o ilícitas relacionadas con el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos; así como evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas de naturaleza administrativa.**

Es decir, a diferencia de la "lectura sistemática" que realizan, **se debe entender que las atribuciones del OIC se pueden ejercer de manera separa o en forma conjunta** y que **una atribución no excluye a las otras.** Por tal motivo, cuando el precepto constitucional y la LSNIEG establecen la potestad de "**revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales**", no distinguen que dicha revisión deba hacerse solo a la **gestión administrativa** (término que faltaría que el INEGI aclare a qué se refiere), por lo que, **donde la ley no distingue, nosotros, quienes aplicamos la ley, no debemos hacer distinción.** Principio general de derecho.

En cuanto a que los Lineamientos para realizar auditorías, revisiones y visitas de verificación a cargo del Órgano Interno de Control (vigentes hasta el 17 de octubre de 2024) pueden vulnerar (tiempo futuro), a juicio del INEGI, la autonomía técnica y de gestión del Instituto por no prever de manera expresa la posibilidad de que las medidas o recomendaciones respectivas sean acordadas con la UA, ha quedado por demás desvirtuado con los argumentos antes vertidos sobre el respeto que el OIC ha tenido y tendrá a la autonomía técnica y de gestión del Instituto para regular la captación, procesamiento y publicación de la información a la que hace referencia la CPEUM y la LSNIEG y, en razón a que, las

disposiciones en materia de auditoría del OIC, actuales como las anteriores, definen con claridad los objetivos que estas persiguen, las etapas, los tiempos y las formalidades de las auditorías, siempre dentro de los límites que marca la legislación nacional.

Por último, es pertinente refrendar ante las autoridades del Instituto, que la misión de este OIC es la de fomentar una cultura de legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, coadyuvando a que el INEGI cumpla cabalmente con su encomienda constitucional.

Esta publicación consta de 20 ejemplares y se terminó de imprimir en febrero de 2025 en los talleres gráficos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 11, Basamento Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.
México

INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2024**

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

800 490 2000
www.ci.inegi.org.mx
oi@inegi.org.mx



Consejo Nacional
de Armonización
Contable

INFORME ANUAL 2024

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
INFORME ANUAL.....	5
I. SESIONES REALIZADAS.....	5
II. CUMPLIMIENTO DE ADOPCIÓN NORMATIVA	8
III. APLICACIÓN DE RECURSOS PREVISTOS EN EL PEF PARA EL EJERCICIO 2024	11
IV. SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	15
A. Cuarto Periodo 2023.	15
B. Primer Periodo 2024.	15
C. Segundo Periodo 2024.	15
D. Tercer Periodo 2024.	15
E. 2024 Entes Públicos Federales.	15
V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	16
DESCRIPCIÓN GENERAL.....	16
MARCO NORMATIVO.....	16
ENTES PÚBLICOS.....	17
PROCESO DE EVALUACIÓN	17
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.....	18
VI. RESULTADO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	21
RECOMENDACIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.....	23
ANEXOS	24
I. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.....	25
RESULTADO ENTES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL CUARTO PERIODO 2023	26
EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CUARTO PERIODO 2023	26
RESULTADOS GLOBALES E INDICADORES DE COBERTURA	26
APARTADO A. REGISTROS CONTABLES	27
APARTADO B. REGISTROS PRESUPUESTARIOS	28
APARTADO C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	29
APARTADO D. TRANSPARENCIA.....	30
RESULTADO ENTES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PRIMER PERIODO 2024	31
EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PRIMER PERIODO 2024	31

RESULTADOS GLOBALES E INDICADORES DE COBERTURA	31
APARTADO D. TRANSPARENCIA	32
RESULTADO ENTES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL SEGUNDO PERIODO 2024	33
EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE SEGUNDO PERIODO 2024	33
RESULTADOS GLOBALES E INDICADORES DE COBERTURA	33
APARTADO A. REGISTROS CONTABLES	34
APARTADO B. REGISTROS PRESUPUESTARIOS	35
APARTADO C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	36
APARTADO D. TRANSPARENCIA	37
RESULTADO ENTES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL TERCER PERIODO 2024	38
EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE TERCER PERIODO 2024	38
RESULTADOS GLOBALES E INDICADORES DE COBERTURA	38
APARTADO D. TRANSPARENCIA	39
APARTADO E. CUENTA PÚBLICA	40
RESULTADO ENTES FEDERALES EJERCICIO 2024	41
RESULTADOS GLOBALES E INDICADORES DE COBERTURA	41
APARTADO A. REGISTROS CONTABLES	42
APARTADO B. REGISTROS PRESUPUESTARIOS	43
APARTADO C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	44
APARTADO D. TRANSPARENCIA	45
APARTADO E. CUENTA PÚBLICA	46
II. RESULTADO POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL CUARTO PERIODO 2023	47
III. RESULTADO POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PRIMER PERIODO 2024	236
IV. RESULTADO POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL SEGUNDO PERIODO 2024	424
V. RESULTADO POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL TERCER PERIODO 2024	613
VI. RESULTADO POR TIPO DE ENTE PÚBLICO Y RAMO DE LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES	799

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción V y penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se presenta el Informe Anual al Congreso de la Unión del ejercicio 2024, incluyendo las recomendaciones correspondientes.

INFORME ANUAL

I. SESIONES REALIZADAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la LGCG, durante el ejercicio 2024, se llevaron a cabo 3 sesiones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

- A. Primera sesión, llevada a cabo el 20 de febrero, en la que:
1. Se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2024 del CONAC y se acordó su publicación en la página de internet del CONAC y en el Diario Oficial de la Federación, a lo que se dio cumplimiento el 04 de marzo de 2024.
 2. Se aprobó el envío del Informe Anual del CONAC del ejercicio 2023 que se rinde al Congreso de la Unión, dando cumplimiento en tiempo y forma el 21 de febrero de 2024.
 3. Se aprobó el documento “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, a lo que se dio cumplimiento con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2024.
 4. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación de los resultados de la Evaluación de la Armonización Contable del cuarto periodo de 2023 en la página de Internet del CONAC, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/4_2023/00_R_ep_4_2023.pdf
 5. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación de los resultados de la Evaluación de la Armonización Contable de los Entes Públicos de la Federación correspondientes al ejercicio 2023 en la página de Internet del CONAC, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/federacion/0_Rep_3_2023.pdf

- B. Segunda sesión, llevada a cabo el 13 de junio, en la que:
1. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación de los resultados de la Evaluación de la Armonización Contable del primer periodo de 2024 en la página de Internet del CONAC, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/1_2024/00_R_ep_1_2024.pdf
 2. Se aprobó el documento “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental”, la reforma consistió en la modificación al “Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” modificando los apartados: I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES, en el penúltimo párrafo, y III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2024.
 3. Se aprobó el documento “Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio”, cuyos cambios se ubican en el Apartado IX. Criterios específicos, numeral 2.- Inventarios y Almacenes, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2024.
- C. Tercera sesión, llevada a cabo el 26 de noviembre, en la que:
1. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación del Reporte Especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en la página de internet del CONAC, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/secretario/SEC_01_03_034.pdf
 2. Se aprobó el documento “Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental”, cuyos cambios se ubican en la modificación al “Capítulo III Plan de Cuentas” y el “Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas”, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2024.
 3. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación de los resultados de la Evaluación de la

Armonización Contable del segundo periodo de 2024 en la página de Internet del CONAC, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/2_2024/00_R ep_2_2024.pdf

4. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación de los resultados de la Evaluación de la Armonización Contable del tercer periodo de 2024 en la página de Internet del CONAC, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/3_2024/00_R ep_3_2024.pdf

5. Se autorizó al Secretario Técnico del CONAC para que realizara la publicación de los resultados de la Evaluación de la Armonización Contable de los Entes Públicos de la Federación correspondientes al ejercicio 2024 en la página de Internet del CONAC, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/SEvAC/federacion/0_Rep_3_2024.pdf

II. CUMPLIMIENTO DE ADOPCIÓN NORMATIVA

En observancia de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo tercero, de la LGCG, la Secretaría Técnica del CONAC lleva un registro de las acciones que realizan los entes públicos de las entidades federativas para adoptar las decisiones del Consejo; para ello, las entidades federativas deben publicar en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, las normas que apruebe el CONAC y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la LGCG.

Una vez que se reciben las fechas de publicación en los medios oficiales de cada entidad federativa de las normas aprobadas por el CONAC, se realiza la difusión de éstas en la página de internet del CONAC.

La información del cumplimiento de la adopción normativa del año 2024, corresponde a las normas aprobadas por el CONAC de acuerdo a las siguientes publicaciones del Diario Oficial de la Federación:

1. Publicada el 04 de julio de 2024.

“Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental”.

El Secretario Técnico informó que todas las entidades federativas dieron cumplimiento a la publicación del “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental”, cuyos cambios se ubican en el “Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal”, modificando los apartados: I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES, en el penúltimo párrafo, y III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS.

2. Publicada el 04 de julio de 2024.

“Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio”.

El Secretario Técnico informó que todas las entidades federativas dieron cumplimiento a la publicación del “Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio”, cuyos cambios se ubican en el Apartado IX. Criterios específicos, numeral 2.- Inventarios y Almacenes.

3. Publicada el 13 de diciembre de 2024.

“Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental”.

El Secretario Técnico informó que todas las entidades federativas dieron cumplimiento a la publicación del “Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental”, cuyos cambios se ubican en el “Capítulo III Plan de Cuentas” y el “Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas”.

INFORME DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE LA ADOPCIÓN O PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

Estado	Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental	Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio	Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental
Aguascalientes	15/07/2024	15/07/2024	23/12/2024
Baja California	12/07/2024	12/07/2024	24/01/2025
Baja California Sur	10/07/2024	10/07/2024	31/01/2025
Campeche	11/07/2024	11/07/2024	19/12/2024
Chiapas	24/07/2024	24/07/2024	15/01/2025
Chihuahua	13/07/2024	13/07/2024	18/12/2024
Ciudad de México	23/07/2024	23/07/2024	15/01/2025
Coahuila de Zaragoza	19/07/2024	19/07/2024	20/12/2024
Colima	13/07/2024	13/07/2024	21/12/2024
Durango	25/07/2024	25/07/2024	05/01/2025
Guanajuato	18/07/2024	18/07/2024	21/01/2025
Guerrero	26/07/2024	26/07/2024	14/01/2025
Hidalgo	22/07/2024	22/07/2024	19/12/2024
Jalisco	18/07/2024	18/07/2024	14/01/2025
México	29/07/2024	29/07/2024	10/01/2025
Michoacán de Ocampo	08/07/2024	08/07/2024	13/12/2024
Morelos	24/07/2024	24/07/2024	05/02/2025
Nayarit	19/07/2024	19/07/2024	24/12/2024
Nuevo León	10/07/2024	10/07/2024	18/12/2024
Oaxaca	10/08/2024	10/08/2024	14/01/2025
Puebla	17/07/2024	17/07/2024	31/12/2024
Querétaro	12/07/2024	12/07/2024	19/12/2024
Quintana Roo	15/07/2024	15/07/2024	19/12/2024
San Luis Potosí	26/07/2024	26/07/2024	07/01/2025
Sinaloa	10/07/2024	10/07/2024	18/12/2024
Sonora	08/07/2024	08/07/2024	19/12/2024
Tabasco	13/07/2024	13/07/2024	25/01/2025
Tamaulipas	17/07/2024	17/07/2024	17/12/2024
Tlaxcala	12/07/2024	12/07/2024	27/12/2024
Veracruz de Ignacio de la Llave	15/07/2024	15/07/2024	02/01/2025
Yucatán	19/07/2024	19/07/2024	26/12/2024
Zacatecas	10/07/2024	10/07/2024	18/12/2024

III. APLICACIÓN DE RECURSOS PREVISTOS EN EL PEF PARA EL EJERCICIO 2024

El 04 de marzo de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 (PEF 2024), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”.

En cumplimiento a esta disposición, los sujetos obligados emitieron las solicitudes correspondientes y se firmaron los convenios respectivos de acuerdo a las metas definidas en los Planes de Trabajo de cada entidad federativa.

Los recursos fueron ejercidos por las 32 entidades federativas, distribuidos en dos grandes vertientes, la primera dirigida a capacitación de los servidores públicos de las entidades federativas y municipios en diversos temas relacionados con la armonización contable, entre los que se encuentran las normas aprobadas por el CONAC, el registro contable de las operaciones, la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, el manejo de las cuentas patrimoniales de ingresos y gastos, la construcción de matrices de conversión, el tratamiento de los bienes muebles e inmuebles, la generación de información financiera, los estados presupuestarios y programáticos, la consolidación de estados financieros, la integración de la cuenta pública, y el cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

REPORTE ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
 FONDO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 39 DEL PRESUPUESTO DE
 EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024

RESUMEN DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS

(Pesos)

Entidad Federativa	Subsidio otorgado (a)	Subsidio ejercido (b)	Diferencia [c=(a-b)]	Rendimientos generados (d)	Rendimientos ejercidos (e)
Aguascalientes	1,405,800.00	1,405,800.00	-	174.00	-
Baja California	1,894,800.00	1,894,800.00	-	227.00	-
Baja California Sur	1,488,380.00	1,485,570.00	2,810.00	40.00	-
Campeche	2,009,000.00	2,009,000.00	-	3,022.34	3,022.34
Chiapas	2,557,200.00	2,552,979.65	4,220.35	1,432.56	-
Chihuahua	1,456,400.00	1,447,840.00	8,560.00	7,100.37	-
Ciudad de México	2,002,400.00	1,991,205.05	11,194.95	73,395.96	-
Coahuila de Zaragoza	1,577,349.95	1,371,664.64	205,685.31	61.00	-
Colima	1,463,540.00	1,463,540.00	-	6,165.09	5,877.77
Durango	1,746,229.80	1,745,806.80	423.00	1,181.81	-
Guanajuato	1,448,800.00	1,339,602.00	109,198.00	57,599.38	-
Guerrero	1,578,713.00	1,578,713.00	-	45.00	-
Hidalgo	1,608,959.94	1,514,802.50	94,157.44	54,616.00	-
Jalisco	2,477,400.00	2,362,105.00	115,295.00	84,813.00	-
México	2,484,500.00	2,435,420.00	49,080.00	81,839.00	-
Michoacán de Ocampo	2,278,240.00	2,278,240.00	-	6,228.95	5,386.00
Morelos	1,985,300.00	1,982,038.00	3,262.00	18,868.00	-
Nayarit	1,752,500.00	1,752,500.00	-	189.00	-
Nuevo León	820,000.00	790,307.44	29,692.56	4,884.00	-
Oaxaca	3,371,379.00	3,370,149.80	1,229.20	858.00	-
Puebla	973,000.00	886,173.94	86,826.06	6,945.00	-
Querétaro	1,433,500.00	1,433,450.48	49.52	7,165.19	-
Quintana Roo	1,823,600.00	1,823,600.00	-	51,937.53	-
San Luis Potosí	1,655,800.00	1,655,800.00	-	47.00	-
Sinaloa	1,609,695.20	1,442,395.20	167,300.00	128.88	64.44
Sonora	2,194,100.00	2,194,100.00	-	67.66	-
Tabasco	1,773,000.00	1,769,352.17	3,647.83	1,686.38	-
Tamaulipas	1,645,600.00	1,645,542.00	58.00	-	-
Tlaxcala	862,700.00	862,700.00	-	11,802.72	2,364.72
Veracruz de Ignacio de la Llave	1,932,000.00	1,908,385.90	23,614.10	59,970.89	19,599.53
Yucatán	2,036,500.00	2,036,500.00	-	1,422.66	-
Zacatecas	2,044,300.00	2,044,298.00	2.00	48,677.88	36,936.88
Total	57,390,686.89	56,474,381.57	916,305.32	592,592.25	73,251.68

En la vertiente de capacitación, se alcanzaron los siguientes resultados:

Ejecutor de recursos	Número de entes públicos capacitados	Número de personas capacitadas	Número de horas impartidas
Entidades			
Federativas	5,301	61,273	20,487

La segunda vertiente se orientó a la modernización tecnológica, misma que incluyó la adquisición de equipo de cómputo, impresoras y servidores; la adquisición o renovación de licencias; y para realizar mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, entre otros.

En la vertiente de modernización, se alcanzaron los siguientes resultados:

Ejecutor de recursos	Adquisición de equipo, impresoras y servidores	Adquisición o renovación de Licencias INDETEC	Adquisición de otras licencias	Otros
Entidades				
Federativas	709	1,190	78	28

Las acciones realizadas en ambas vertientes se ejecutaron con la finalidad de abatir el rezago en capacitación, actualizar y estandarizar los contenidos de los cursos de capacitación conforme a la normatividad vigente, proporcionar herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación, la generación de la información financiera y, sobre todo, disminuir la brecha tecnológica a nivel nacional.

REPORTE ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
 FONDO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 39 DEL PRESUPUESTO DE
 EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024

(Pesos)

Entidad Federativa	Subsidio otorgado			Subsidio ejercido		
	Capacitación y Profesionalización (a)	Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (b)	Total [c=(a+b)]	Capacitación y Profesionalización (d)	Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e)	Total [f=(d+e)]
Aguascalientes	755,500.00	650,300.00	1,405,800.00	755,500.00	650,300.00	1,405,800.00
Baja California	645,000.00	1,249,800.00	1,894,800.00	645,000.00	1,249,800.00	1,894,800.00
Baja California Sur	810,000.00	678,380.00	1,488,380.00	810,000.00	675,570.00	1,485,570.00
Campeche	921,000.00	1,088,000.00	2,009,000.00	921,000.00	1,088,000.00	2,009,000.00
Chiapas	336,600.00	2,220,600.00	2,557,200.00	336,600.00	2,216,379.65	2,552,979.65
Chihuahua	605,400.00	851,000.00	1,456,400.00	605,400.00	842,440.00	1,447,840.00
Ciudad de México	939,000.00	1,063,400.00	2,002,400.00	939,000.00	1,052,205.05	1,991,205.05
Coahuila de Zaragoza	1,427,349.95	150,000.00	1,577,349.95	1,371,664.64	-	1,371,664.64
Colima	720,400.00	743,140.00	1,463,540.00	720,400.00	743,140.00	1,463,540.00
Durango	330,000.00	1,416,229.80	1,746,229.80	330,000.00	1,415,806.80	1,745,806.80
Guanajuato	899,600.00	549,200.00	1,448,800.00	899,600.00	440,002.00	1,339,602.00
Guerrero	777,400.00	801,313.00	1,578,713.00	777,400.00	801,313.00	1,578,713.00
Hidalgo	649,800.00	959,159.94	1,608,959.94	649,800.00	865,002.50	1,514,802.50
Jalisco	1,436,400.00	1,041,000.00	2,477,400.00	1,436,400.00	925,705.00	2,362,105.00
México	1,934,500.00	550,000.00	2,484,500.00	1,885,420.00	550,000.00	2,435,420.00
Michoacán de Ocampo	1,319,400.00	958,840.00	2,278,240.00	1,319,400.00	958,840.00	2,278,240.00
Morelos	698,200.00	1,287,100.00	1,985,300.00	698,200.00	1,283,838.00	1,982,038.00
Nayarit	453,000.00	1,299,500.00	1,752,500.00	453,000.00	1,299,500.00	1,752,500.00
Nuevo León	225,000.00	595,000.00	820,000.00	225,000.00	565,307.44	790,307.44
Oaxaca	1,272,000.00	2,099,379.00	3,371,379.00	1,272,000.00	2,098,149.80	3,370,149.80
Puebla	243,000.00	730,000.00	973,000.00	243,000.00	643,173.94	886,173.94
Querétaro	1,278,000.00	155,500.00	1,433,500.00	1,278,000.00	155,450.48	1,433,450.48
Quintana Roo	1,517,700.00	305,900.00	1,823,600.00	1,517,700.00	305,900.00	1,823,600.00
San Luis Potosí	390,000.00	1,265,800.00	1,655,800.00	390,000.00	1,265,800.00	1,655,800.00
Sinaloa	1,442,395.20	167,300.00	1,609,695.20	1,442,395.20	-	1,442,395.20
Sonora	772,700.00	1,421,400.00	2,194,100.00	772,700.00	1,421,400.00	2,194,100.00
Tabasco	1,473,800.00	299,200.00	1,773,000.00	1,470,152.17	299,200.00	1,769,352.17
Tamaulipas	880,000.00	765,600.00	1,645,600.00	880,000.00	765,542.00	1,645,542.00
Tlaxcala	180,000.00	682,700.00	862,700.00	180,000.00	682,700.00	862,700.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	392,300.00	1,539,700.00	1,932,000.00	392,300.00	1,516,085.90	1,908,385.90
Yucatán	1,749,200.00	287,300.00	2,036,500.00	1,749,200.00	287,300.00	2,036,500.00
Zacatecas	327,000.00	1,717,300.00	2,044,300.00	327,000.00	1,717,298.00	2,044,298.00
Total	27,801,645.15	29,589,041.74	57,390,686.89	27,693,232.01	28,781,149.56	56,474,381.57

IV. SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

- A. Cuarto Periodo 2023.
Obteniendo una calificación de “Cumplimiento medio” con un promedio nacional de 82.60%.
- B. Primer Periodo 2024.
Obteniendo una calificación de “Cumplimiento medio” con un promedio nacional de 85.08%.
- C. Segundo Periodo 2024.
Obteniendo una calificación de “Cumplimiento medio” con un promedio nacional de 83.88%.
- D. Tercer Periodo 2024.
Obteniendo una calificación de “Cumplimiento medio” con un promedio nacional de 85.06%.
- E. 2024 Entes Públicos Federales.
Obteniendo una calificación de “Cumplimiento medio” con un promedio nacional de 86.51%.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Mecanismo de Evaluación de la Armonización Contable fue establecido con la finalidad de conocer el grado de avance en materia de Armonización Contable de los entes públicos del país, respecto a los diferentes temas relacionados con la armonización contable.



Los elementos que conforman el Mecanismo de Evaluación se muestran a continuación:

MARCO NORMATIVO

Está fundamentado principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas y en el Marco de Referencia emitido por la Auditoría Superior de la Federación, los cuales permiten coordinar actividades conjuntas para consolidar la armonización contable, impulsar la transparencia y

la rendición de cuentas, así como fortalecer y optimizar los procesos de fiscalización.

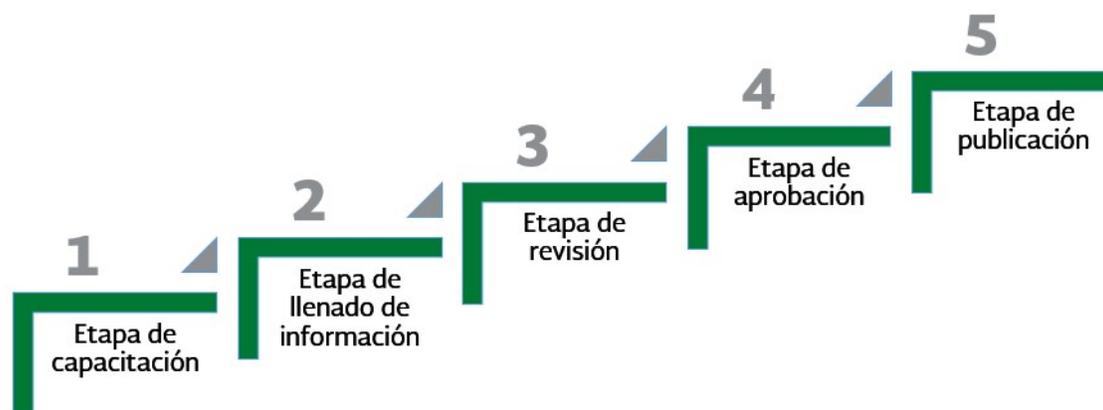
ENTES PÚBLICOS

La cobertura está definida por la totalidad de los entes públicos a nivel nacional, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Poder Ejecutivo Federal.
- Poder Legislativo Federal.
- Poder Judicial Federal.
- Órganos Autónomos Federales.
- Entidades Paraestatales Federales.
- Poder Ejecutivo Estatal.
- Poder Legislativo Estatal.
- Poder Judicial Estatal.
- Órganos Autónomos Estatales.
- Entidades Paraestatales Estatales.
- Municipios con población mayor a 25,000 habitantes.
- Municipios con población menor a 25,000 habitantes.
- Entidades Paramunicipales.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la armonización contable, consta de lo siguiente:



A través de una plataforma virtual se lleva a cabo el proceso de capacitación respecto a diversos temas, entre los que se encuentran: descripción general del Mecanismo, manejo de la herramienta tecnológica y manuales de evaluación.

La información es capturada durante la etapa de llenado, y ésta se realiza a través del portal de entes del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC). Durante esta etapa del proceso se contestan los reactivos que

conforman cada una de las evaluaciones trimestrales, asimismo, se ingresa al SEVAC la evidencia comprobatoria de los reactivos que integran cada evaluación.

En la etapa de revisión, cada Entidad de Fiscalización Superior Local (EFSL) y el personal de la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), para el caso de los entes públicos federales, verifican a través del portal administrativo del SEVAC las respuestas y evidencias de cada uno de los reactivos de la evaluación, y se asigna una calificación. El representante de la EFSL o de la UCG asigna la calificación de acuerdo a los criterios establecidos en los manuales de evaluación y, en su caso, solicita al enlace del ente público alguna aclaración sobre la información contenida en el SEVAC.

Una vez que la información de cada ente público ha sido evaluada por la EFSL o personal de la UCG, se envía a través del SEVAC a los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF) y, en el caso de los entes federales al coordinador sectorial, con la finalidad de obtener el visto bueno. Una vez que cada CACEF o Coordinador Sectorial ha validado la información, ésta se envía al CONAC.

La última etapa del proceso se refiere a la publicación del mapa interactivo con los resultados de la evaluación. Dicha publicación se puede consultar en el apartado de Transparencia de la página de Internet del CONAC:

<https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia>

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Durante los procesos de evaluación se utilizan tres herramientas tecnológicas que permiten realizar el despliegue del Mecanismo de Evaluación de la Armonización Contable.

Se utiliza una plataforma de capacitación virtual con los enlaces de cada ente público involucrado. Esta aplicación contiene videos tutoriales, presentaciones, manuales, avisos, y demás elementos necesarios para asegurar que los enlaces reciban la capacitación para cumplir con el proceso de evaluación en tiempo y forma.

El portal de entes SEVAC es la plataforma en la cual, el enlace de cada ente público contesta los reactivos de evaluación y adjunta las evidencias correspondientes.

El portal administrativo SEVAC es la plataforma donde se realiza el proceso de evaluación por parte de los representantes de cada EFSL y personal de la UCG. Es también en esta plataforma donde los representantes de los CACEF y coordinadores sectoriales realizan el seguimiento durante todo el proceso de evaluación, mismo que se efectúa de forma automática a través de un algoritmo

de cálculo que aplica criterios de evaluación homogéneos, los cuales consideran las siguientes variables:

- *Nivel de puntuación.* Representa el nivel de cumplimiento, el cual puede ser alto, medio, bajo, o incumplimiento.
- *Tipo de reactivo.* Los reactivos pueden ser evaluados por rangos (alto, medio, bajo o incumplimiento), valorativos binarios (Sí cumple, No cumple) o numéricos (por ejemplo: cuántas entidades del total posible cumplieron).
- *Ponderación.* Cada apartado, sección, subsección y reactivo tiene una ponderación preestablecida de acuerdo al grado de importancia o peso específico respecto al contenido de la evaluación.

Es importante mencionar que el contenido de la evaluación varía dependiendo del periodo en el que aplica, de acuerdo a lo siguiente:

Apartado	Entes Estatales y Municipales			
	Periodo			
	Cuarto (2023)	Primero (2024)	Segundo (2024)	Tercero (2024)
A. Registros Contables	✓	✗	✓	✗
B. Registros Presupuestarios	✓	✗	✓	✗
C. Registros Administrativos	✓	✗	✓	✗
D. Transparencia	✓	✓	✓	✓
E. Cuenta Pública	✗	✗	✗	✓

Apartado	Entes Federales
	Periodo (2024)
A. Registros Contables	✓
B. Registros Presupuestarios	✓
C. Registros Administrativos	✓
D. Transparencia	✓
E. Cuenta Pública	✓

Para realizar el despliegue del Mecanismo de Evaluación de la Armonización Contable se requirió de la participación de diferentes instituciones.



Las acciones coordinadas entre la Secretaría Técnica del CONAC, la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Contabilidad Gubernamental, los Coordinadores Sectoriales, los CACEF y las EFSL permitieron que los entes públicos a nivel nacional pudieran participar en los procesos de evaluación correspondientes al cuarto periodo de 2023, y primero, segundo y tercer periodo de 2024 de los entes públicos estatales y municipales, así como de la evaluación 2024 de los entes públicos federales.

VI. RESULTADO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

	Entes Estatales y Municipales			
	Periodo			
	Cuarto (2023)	Primero (2024)	Segundo (2024)	Tercero (2024)
Apartados considerados en la evaluación	✓Registros Contables ✓Registros Presupuestarios ✓Registros Administrativos ✓Transparencia	✓Transparencia	✓Registros Contables ✓Registros Presupuestarios ✓Registros Administrativos ✓Transparencia	✓Transparencia ✓Cuenta Pública
Entes obligados a presentar la evaluación	5,921	5,965	5,973	5,981
Entes públicos participantes	5,766	5,816	5,795	5,803
Entes públicos que concluyeron el proceso	5,766	5,816	5,795	5,803
Índice de cobertura	97.38%	97.50%	97.02%	97.02%

Resultados de la evaluación				
Promedio General y/o Nacional	82.60	85.08	83.88	85.06
A. Registros Contables	85.51	-	86.01	-
B. Registros Presupuestarios	88.78	-	87.19	-
C. Registros Administrativos	78.06	-	77.72	-
D. Transparencia	77.21	85.08	83.65	85.04
E. Cuenta Pública	-	-	-	73.80

	Entes Federales
	(2024)
Apartados considerados en la evaluación	✓ Registros Contables ✓ Registros Presupuestarios ✓ Registros Administrativos ✓ Transparencia ✓ Cuenta Pública
Entes obligados a presentar la evaluación	193
Entes públicos participantes	193
Entes públicos que concluyeron el proceso	193
Índice de cobertura	100%

Resultados de la evaluación	
Promedio General y/o Nacional	86.51
A. Registros Contables	88.01
B. Registros Presupuestarios	83.86
C. Registros Administrativos	87.99
D. Transparencia	85.76
E. Cuenta Pública	100

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Con la intención de dar seguimiento a los avances y desarrollo de la armonización contable del país, a continuación, se emiten las recomendaciones pertinentes:

1. Apoyo financiero a los municipios, en especial a aquellos con menos de 25 mil habitantes, para la implementación de sistemas que permitan el cumplimiento de la LGCG, a fin de alcanzar avances en materia de Armonización Contable.
2. Impulsar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno a fin de lograr mayores avances en materia de Armonización Contable.
3. Para la Evaluación de la Armonización Contable, se recomienda dar continuidad a los esfuerzos de evaluación en los Avances de la Armonización Contable de los entes públicos de las Entidades Federativas y sus Municipios.
4. Fomentar la capacitación y profesionalización de los servidores públicos en las Entidades Federativas y Municipios, a fin de contar con personal capacitado en materia de Armonización Contable que coadyuve a la observancia de la LGCG, ampliando con ello la cobertura y calidad de la información financiera para una mejor toma de decisiones.
5. Cambios y mejoras en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para continuar con el proceso de actualización y alineación a las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental del Sector Público.
6. Mediante la investigación e innovación, establecer alternativas para reducir costos en los entes públicos, por el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos para el registro contable, presupuestario y de tesorería, para la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR

Dip. Lorena de la Garza Venecia
Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

DEBATE EN CONTRA

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Legislación**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 18 de enero del 2024, el Expediente Legislativo No. **18034/LXXVI**, el cual contiene un escrito signado por la **C. Dip. Lorena de la Garza Venecia y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura** mediante el cual **presentan iniciativa de reforma al artículo 391 de la Ley General de Salud**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa de reforma citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la presente Comisión de Dictamen Legislativo, consignamos ante este Pleno los siguientes:

LEÍDO POR EL DIPUTADO:

Armida Senkata Flores

ANTECEDENTES

Los promoventes exponen que la contaminación del aire impacta significativamente en el número de muertes por enfermedades respiratorias. Las partículas en suspensión conocidas como PM2.5 y PM10 son lo suficientemente pequeñas como para penetrar profundamente en los pulmones al ser inhaladas por las personas.

Comentan que los gases tóxicos emitidos al medio ambiente la refinería de PEMEX en Cadereyta, algunas industrias de la zona metropolitana y el parque vehicular irritan las vías respiratorias y pueden desencadenar ataques de asma y contribuir al desarrollo de enfermedades pulmonares crónicas, lo que se asocia con un mayor riesgo de provocar cáncer de pulmón.

APROBADO POR

UNANIMIDAD
MAYORÍA
DEVUELTO
ABSTENCIÓN
VOTACIÓN 40 A FAVOR
EN CONTRA 0
Fecha 10 FEB 2025

CIRCULADO



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Refieren que los médicos han enfatizado claramente que los niños, ancianos y las personas con enfermedades preexistentes son muy vulnerables a los efectos nocivos de la contaminación del aire.

Exponen que los niños en desarrollo pueden experimentar impactos duraderos en su función pulmonar, mientras que los ancianos y aquellas personas con condiciones de salud preexistentes, enfrentan un mayor riesgo de complicaciones graves que derivan en la pérdida de la vida.

Continúan mencionando que la contaminación del aire también puede contribuir a enfermedades cardiovasculares, aumentando el riesgo de eventos cardíacos que, a su vez, pueden tener efectos secundarios en la salud respiratoria. En resumen, la contaminación del aire puede desencadenar y agravar enfermedades respiratorias, aumentando en la población de Nuevo León y específicamente de la Zona metropolitana, un incremento en la morbilidad y mortalidad asociada.

Comentan que, de acuerdo a una publicación del INEGI, (Estadísticas de Defunciones Registradas 2022) las muertes por enfermedades respiratorias, principalmente por influenza y neumonía, son la novena causa de muerte en el país.

Exponen que, en tan sólo cinco estados de la República de la muerte por enfermedades respiratorias está entre las primeras cinco. En Nuevo León esta causa de muerte ocupa el cuarto lugar con 2.151 defunciones registradas en el 2022, siendo el segundo lugar con más fallecimientos, después del estado de Jalisco que, según el INEGI, reportó 3, 513 fallecimientos en ese mismo año; con la diferencia de que Jalisco cuenta con 2 millones 566 mil habitantes más de los que tiene nuestro estado.

Agregan que, en todas las entidades, el primer lugar de las causas de muerte son las ocasionadas por enfermedades del corazón, lo que también se asocia en algunos casos, con enfermedades respiratorias.

Mencionan que, en todas las entidades, el primer lugar de las causas de muerte son las ocasionadas por enfermedades de corazón, lo que también se asocia en algunos casos, con enfermedades respiratorias.



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Señalan que, el reconocido neumólogo, Rodolfo Posadas, entrevistado en un medio de comunicación importante de la localidad, fue muy categórico al declarar que estas contingencias ambientales, estos picos de contaminación pueden provocar la muerte o una muerte prematura para quienes ya padecen problemas cardiovasculares o respiratorios.

Refieren que, el reconocido neumólogo también señaló que una de las principales fuentes de en gran parte del Estado de Nuevo León es la refinería de PEMEX ubicada en el municipio de Cadereyta.

Agregan que, como es sabido, la exposición al aire de mala calidad se asocia con diversas enfermedades respiratorias y otros problemas de salud. Algunas enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, son el asma, la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), bronquitis crónica, neumonía, cáncer de pulmón, infarto al miocardio, enfermedades de las coronarias, además de ocasionar efectos a largo plazo en el desarrollo respiratorio en niños, lo que genera en los menores de edad, una incidencia de infecciones respiratorias y un desarrollo pulmonar comprometido.

Exponen que, muchas de estas enfermedades terminan por provocar a medio y largo plazo la defunción de cientos de personas que viven en zonas altamente contaminadas.

Mencionan que, por esto mismo es que proponen esta iniciativa de reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León y en la Ley Estatal de Salud para que, en las actas de defunción, y desde luego en los certificados de defunción se detalle en la causa de muerte, si está asociada a la contaminación del aire que respiraba esa persona.

Comentan que, con esta medida se pretende aumentar la conciencia pública sobre los impactos nocivos de la contaminación del aire en la salud pública. Por otra parte, al contar con datos específicos sobre el número de defunciones asociadas a la contaminación del aire, la sociedad podría estar más motivada para impulsar cambios significativos en las políticas medioambientales, así como en las practicas individuales y empresariales.



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Señalan que, al proporcionar información detallada en los certificados médicos y actas de defunción sobre las muertes asociadas a la contaminación del aire, además de incidir en la concientización de la gente, proporcionaría información valiosa para la toma de decisiones a nivel gubernamental y de salud pública, ayudando a priorizar esfuerzos para mejorar la calidad del aire.

Agregan que, al difundirse la conexión entre la calidad del aire y las defunciones, las personas podrían sentir una conexión más directa con el problema y estar más dispuestas a adoptar comportamientos y hábitos que reduzcan la contaminación.

Señalan que, mientras no se exprese concretamente que la contaminación mata y mientras no se empiece a contar a los muertos por una mala calidad del aire, no avanzaremos en nuestra meta de cuidar la calidad del aire que respiramos. Es urgente visibilizar que respirar aire contaminado mata.

Los promoventes proponen añadir un segundo párrafo al artículo 391 de la ley General de Salud, con el fin de especificar en los certificados de defunción que se expiden si la causa de muerte estuvo directamente relacionada con la contaminación del aire que respiraba cotidianamente la persona fallecida.

Refieren que, como han señalado, esta medida busca aumentar la conciencia pública sobre los riesgos de la contaminación del aire, proporcionando datos valiosos para la toma de decisiones a nivel gubernamental y de salud pública, y motivando cambios significativos en las políticas y prácticas medioambientales.

Por lo anteriormente expuesto, los promoventes solicitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente proyecto de:

“ DECRETO



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Único. - Se reforma por adición de un segundo párrafo el artículo 391 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 391.- ...

Si la causa de muerte estuviese directamente relacionada con la contaminación del aire que respiraba cotidianamente la persona fallecida, se especificará en el certificado de defunción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – La Secretaría de Salud adecuará conforme a lo dispuesto en el presente decreto, la Norma Oficial que define las causas de muerte, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.”

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta **Comisión de Legislación** se encuentra facultada para conocer del asunto que le fueron turnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción II, inciso j), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Un informe de Naciones Unidas revela la existencia de “zonas de sacrificio” medioambientales, lugares cuyos residentes sufren consecuencias devastadoras para su salud y ven violados sus derechos por vivir en focos de polución y zonas altamente contaminadas. Un relator de derechos humanos pide su limpieza y llama la atención sobre la intoxicación que sufre el planeta.¹

Mientras la emergencia climática, la crisis mundial de la biodiversidad y el COVID-19 acaparan los titulares, la devastación que la contaminación y las sustancias peligrosas causan en la salud, los derechos humanos y la integridad de los ecosistemas sigue sin suscitar apenas atención. Sin embargo, la contaminación y las sustancias tóxicas causan al menos nueve millones de muertes prematuras, el doble del número de muertes causadas por la pandemia en sus primeros 18 meses”, afirma David R. Boyd.²

De hecho, una de cada seis muertes en el mundo está relacionada con enfermedades causadas por la contaminación, una cifra que triplica la suma de las muertes por sida, malaria y tuberculosis y multiplica por 15 las muertes ocasionadas por las guerras, los asesinatos y otras formas de violencia.³

Cabe mencionar, que de acuerdo a este mismo informe la contaminación atmosférica es el mayor contribuyente ambiental a las muertes prematuras, al causar unos siete millones de ellas cada año.

La exposición a sustancias tóxicas aumenta el riesgo de muerte prematura, intoxicación aguda, cáncer, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, enfermedades respiratorias, efectos adversos en los sistemas inmunológico, endocrino y reproductivo, anomalías congénitas y secuelas en el desarrollo neurológico de por vida.

¹ <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504162#:~:text=Ciudad%20Apodaca%2C%20M%C3%A9xico.-,La%20contaminaci%C3%B3n%20mata%20nueve%20millones%20de%20personas%20al%20a%C3%B1o,doble%20que%20el%20COVID%2D19&text=Un%20informe%20revela%20la%20existencia,poluci%C3%B3n%20y%20zonas%20altamente%20contaminadas>

² <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g22/004/51/pdf/g2200451.pdf?token=FWIxa55Y2haMdOLvSq&fe=true>

³ ONU: <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504162>



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Una cuarta parte de la carga mundial de morbilidad se atribuye a factores de riesgo ambientales evitables, la inmensa mayoría de los cuales implica la exposición a la contaminación y a las sustancias tóxicas.

A su vez, la contaminación del aire es un peligro ambiental conocido para la salud. Sabemos lo que vemos cuando una neblina marrón se asienta sobre una ciudad, estos gases de escape se acumulan por una carretera transitada o una columna de humo se eleva desde una chimenea. A veces, la contaminación del aire no se ve, pero su olor penetrante sirve de alerta.

Cuando se establecieron los Estándares nacionales de calidad del aire ambiental en 1970, la contaminación del aire se consideraba principalmente como una amenaza para la salud respiratoria. Durante las siguientes décadas, a medida que los estudios sobre la contaminación del aire avanzaban, la preocupación por la salud pública se extendió hasta incluir las enfermedades cardiovasculares; diabetes mellitus; obesidad; y trastornos reproductivos, neurológicos y del sistema inmunitario.

Por consecuencia, nuestra Carta Magna establece en su Artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.⁴

Cabe destacar, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a su vez respecto al derecho a un medio ambiente sano, mencionando que este principio se incorporaron previamente citado en su párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la protección al medio ambiente sano, lo cual revela un inescindible vínculo con los derechos humanos, al prever que toda persona tiene derecho a su conservación y preservación moderada y racional para su desarrollo y bienestar, irradiando con ello todo el ordenamiento jurídico de manera transversal, al establecer la obligación del Estado de proteger dicha

⁴ Art. 4 CPEUM



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

prerrogativa y disponer que sus agentes deben garantizar su respeto y determinar consecuencias para quien provoque su deterioro.⁵

A su vez, la Corte en una tesis distinta declara que el **derecho a vivir en un medio ambiente sano es un auténtico derecho humano que entraña la facultad de toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla**, pero además protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, lo que implica que su núcleo esencial de protección incluso va más allá de los objetivos más inmediatos de los seres humanos.⁶

Es importante mencionar, que la Corte también se ha pronunciado en relación al concepto de un “medio ambiente sano” señalando que tiene implicaciones transversales con prácticamente todos los derechos consagrados en la Constitución General y en los tratados internacionales, como los relativos a la salud, alimentación, trabajo, cultura, vida y otros, pues es más que notorio que si no existe un entorno dentro del que se pueda desarrollar la vida humana, ninguno de estos puede garantizarse o siquiera lograrse. En ese tenor, los derechos humanos mencionados se deben siempre encontrar en armonía con el derecho a un medio ambiente sano. Lo anterior también implica que todas las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones tengan presente estos principios; por ello, las personas juzgadoras tienen la obligación, a través de sus fallos, de actuar siempre en favor de la naturaleza, aplicando estos principios y buscando, en la medida de lo posible, la mitigación de la crisis climática y el cuidado del medio ambiente.⁷

La exposición a la contaminación del aire está asociada con el estrés oxidativo y la inflamación de las células humanas, lo que puede sentar las bases para enfermedades crónicas y el cáncer. En 2013, el Organismo Internacional de Investigación del Cáncer de la Organización Mundial de la

⁵ Registro digital: 2017254, Tesis: 2017254

⁶ Registro digital: 2018636, Tesis. 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)

⁷ Registro digital: 2026110, Tesis: I.3o.C.5 CS (11a.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Salud (OMS) clasificó la contaminación del aire como cancerígena para el ser humano.

La contaminación del aire es una mezcla de sustancias peligrosas de origen humano y natural.

Las emisiones de los vehículos, los aceites combustibles y el gas natural que calienta los hogares, los productos derivados de la fabricación y generación de energía, en particular las centrales eléctricas que funcionan a base de carbón, y los humos de la producción de productos químicos son las principales fuentes de contaminación del aire provocadas por las personas.

De igual manera, la naturaleza libera sustancias peligrosas al aire, como el humo de los incendios forestales, que generalmente son provocados por personas; las cenizas y gases de erupciones volcánicas; y gases, como el metano, que se generan de la descomposición de la materia orgánica en el suelo.

La contaminación del aire relacionada con el tráfico (TRAP, por sus siglas en inglés) de las emisiones de vehículos motorizados, puede ser la forma más reconocible de contaminación del aire. Contiene la mayoría de los elementos de la contaminación del aire provocada por las personas: ozono troposférico, diversas formas de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, compuestos orgánicos volátiles, hidrocarburos aromáticos policíclicos y material particulado fino.

Sin embargo, hoy en día sabemos que existen distintos tipos de gases, componentes o particular que son dañinas para la salud de los seres humanos, como lo son:

El ozono, siendo un gas atmosférico, con frecuencia se denomina esmog cuando se encuentra a nivel del suelo. Se crea cuando las sustancias contaminantes emitidas por automóviles, centrales eléctricas, calderas industriales, refinerías y otras fuentes reaccionan químicamente en presencia de la luz solar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

El dióxido de carbono, el monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno (NOx) y los óxidos de azufre (SOx), son componentes de las emisiones de los vehículos motorizados y los productos derivados de procesos industriales.

El material particulado (MP) está compuesto de sustancias químicas como sulfatos, nitratos, carbono o polvos minerales. Las emisiones industriales y de vehículos producidas por la combustión de combustibles fósiles, el humo del cigarrillo y la quema de materia orgánica, como los incendios forestales, contienen MP.

Una subcategoría de los MP, los materiales particulados finos (MP 2.5), son 30 veces más delgados que un cabello humano. Se puede inhalar profundamente hacia el tejido pulmonar y contribuir a problemas de salud graves.⁸

Los compuestos orgánicos volátiles (COV) se vaporizan a temperatura ambiente o una temperatura aproximada, por lo que se designan como volátiles. Se denominan orgánicos porque contienen carbono. Los COV son emitidos por pinturas, artículos de limpieza, pesticidas, algunos muebles e incluso materiales artesanales como el pegamento. La gasolina y el gas natural son fuentes importantes de COV, los cuales se liberan durante la combustión.

Los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) son compuestos orgánicos que contienen carbono e hidrógeno. Se sabe que 100 HAP están muy esparcidos en el medio ambiente, de los cuales 15 se enumeran en el Informe sobre Carcinógenos. Además de la combustión, muchos procesos industriales como la fabricación de productos de hierro, acero y caucho y la generación de energía también producen HAP como un producto derivado. Los HAP también se encuentran en el material particulado.⁹

⁸ <https://www.niehs.nih.gov/health/topics/enfermedades/contaminacion>

⁹ <https://www.niehs.nih.gov/health/topics/enfermedades/contaminacion>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Las partículas PM2.5 y menores son las más dañinas, además de que han sido catalogadas por la Organización Mundial de la Salud como carcinógenas, es decir, que a largo plazo producen.

Las partículas de 10 micras, las que normalmente se miden en el ambiente, son arrastradas por el moco y de esta manera se filtran; pero entre más pequeñas sean más peligro representan, porque no se filtran y se van directo a los pulmones.¹⁰

Un estudio en Inglaterra comparó cerebros de personas que habían vivido en Ciudad de México con los de otras zonas urbanas. En los primeros se encontraron metales pesados, y la única explicación era que en el aire había partículas de éstos, y las de menos de 2.5 micras llegan al alveolo, que es donde ocurre el intercambio gaseoso y se traslada directamente al torrente sanguíneo.

En el país hay aproximadamente 21 mil muertes al año asociadas con la mala calidad del aire. “Subestimamos el problema porque para nosotros la contaminación es algo cotidiano, y cuando un problema se vuelve cotidiano no se percibe. Vivimos con la polución y cuando vamos a otros lugares sentimos mejoría en el sistema respiratorio, no hay flema ni ojos rojos ni resequedad. Lo contrario ocurre con quienes visitan la ciudad, porque presentan síntomas que no tienen en su lugar de origen. Nos hemos adaptado, pero no significa que no suframos efectos”.

Cuando hay una exposición aguda y las concentraciones son más altas, hay la posibilidad de morir para la gente más vulnerables; los bebés y los ancianos están en mayor peligro. Los niños no deben estar expuestos ni las personas de la tercera edad; igualmente quienes padecen enfermedades respiratorias o crónicas, como asma y alergias, pues presentan una vulnerabilidad mayor dado que el cuerpo no puede manejar el estrés biológico

¹⁰ <https://www.gaceta.unam.mx/21-mil-muertes-al-ano-asociadas-a-la-contaminacion/#:~:text=En%20el%20pa%C3%ADs%20hay%20aproximadamente,vuelve%20cotidiano%20no%20se%20percibe.>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

de la contaminación aunado a males como la diabetes, la hipertensión o de algún otro tipo; es cuando ocurren los fallecimientos.

Es por ellos, que la contaminación del aire puede afectar el desarrollo de los pulmones y está implicada en el desarrollo de enfisema, asma y otras enfermedades respiratorias, como:

- La enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- El MP y el óxido de nitrógeno están relacionados con la bronquitis crónica.
- Enfermedades Cardiovasculares.
- El material particulado fino puede afectar la función de los vasos sanguíneos y acelerar la calcificación en las arterias.

De acuerdo a un informe del Programa Nacional de Toxicología (NTP, por sus siglas en inglés), la exposición a la contaminación TRAP también aumenta el riesgo de que una mujer embarazada sufra cambios peligrosos en la presión arterial, conocidos como trastornos hipertensivos, los cuales son una de las principales causas de parto prematuro, bajo peso al nacer, y enfermedad y muerte de madres y bebés.¹¹

La exposición ocupacional al benceno, un químico industrial y componente de la gasolina, puede causar leucemia y está asociado con el linfoma no Hodgkin.

Un estudio a largo plazo, del año 2000 al 2016, encontró una asociación entre la incidencia de cáncer de pulmón y una mayor dependencia del carbón para la generación de energía.

La contaminación del aire afecta la salud de todas las personas, pero algunos grupos pueden verse más perjudicados. Casi 9 de cada 10 personas

¹¹ <https://www.niehs.nih.gov/health/topics/enfermedades/contaminacion>



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

que viven en áreas urbanas en todo el mundo se ven afectadas por la contaminación del aire.

Enfatizando en las referencias expuestas en la iniciativa objeto de estudio encontramos que algunas de las fuentes de contaminación en las principales ciudades de la República Mexicana son las refinerías, existe evidencia de que millones de mexicanos se exponen al riesgo de contraer cáncer por respirar todos los días una severa contaminación tóxica, al vivir en el área de influencia de una refinería de petróleo.

Una refinería de petróleo es una instalación contaminante que manufactura productos derivados de un combustible fósil: el petróleo crudo. De él se extraen gasolinas, gas, diesel, asfalto, aceites lubricantes y otros productos residuales por destilación simple. El peligro latente de la contaminación del aire por las emisiones peligrosas de las refinerías de petróleo es causado por dos problemas:

1) El atraso tecnológico de plantas muy antiguas cuyos equipos y procesos no se han modernizado y no han sido sustituidos por plantas con tecnología más limpia. Al país le faltan al menos cinco refinerías modernas.

2) Ubicación de las refinerías en centros de población numerosa expuesta a los aires tóxicos por las emanaciones peligrosas. Un ejemplo es la refinería de Tula de la cual el viento envía sus peligrosos desechos tóxicos al Distrito Federal.

La EPA (Environmental Protection Agency) de Estados Unidos propone que por principio las refinerías de petróleo deben monitorear sus emisiones de benceno, que es cancerígeno. Las emisiones contaminantes de las refinerías no se propagan únicamente por las emanaciones de sus grandes chimeneas.

La gran mayoría del aire contaminado de las refinerías se presenta a través de otras fuentes de emisión: aguas residuales, escapes sin control, quema de gas en la atmósfera, etc. Las refinerías de petróleo queman como desperdicio el exceso de gas no aprovechado generando una grave emisión de materiales tóxicos contaminantes a cientos de kilómetros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

El combustible sólido, ligero y poroso que resulta de calcinar ciertas clases de carbón mineral, material que forma parte del proceso de refinación se utiliza para quemar produciendo grandes cantidades de tóxicos contaminantes del aire.

Se puede asegurar que la ubicación de las refinerías de petróleo en México, en medio de núcleos densos de población, ya adquirieron un alto grado de peligrosidad.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho para todos y su acceso debe ser sin discriminación de ningún tipo. Nuestra Constitución señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de los ámbitos de gobierno

12

Lamentablemente el crecimiento de nuestra población, el crecimiento de la industria y la desenfrenada contaminación ha provocado que se vea vulnerado este derecho en muchos ciudadanos. Es por lo que, a manera de contribuir en llevar mayores controles regulatorios, estadísticas y medidas de prevención, este órgano dictaminador considera de suma importancia la propuesta dentro de la iniciativa en estudio.

Esta comisión se pronuncia a favor de la propuesta pronunciada por el promovente, al modificar en medida de lo necesario, el ordenamiento jurídico con el fin de establecer dentro de las actas de defunción si fuera el caso *“Si la causa de muerte estuviese directamente relacionada con la contaminación del aire que respiraba cotidianamente la persona fallecida, se especificará en el certificado de defunción”*. Es así que, proporcionando la información detallada en los certificados médicos y actas de defunción sobre las muertes asociadas a la contaminación del aire, además de incidir en la concientización de la gente, brindaría información valiosa para la toma de decisiones a nivel gubernamental y de salud pública, ayudando a priorizar esfuerzos para mejorar la calidad del aire.

¹² Artículo 4 CPEUM



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. - Se reforma por adición de un segundo párrafo el artículo 391 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 391.- ...

Si la causa de muerte estuviese directamente relacionada con la contaminación del aire que respiraba cotidianamente la persona fallecida, se especificará en el certificado de defunción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

TERCERO.- La Secretaría de Salud adecuará conforme a lo dispuesto en el presente decreto, la Norma Oficial que define las causas de muerte, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

MONTERREY NUEVO LEÓN, A FEBRERO DEL 2025

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

PRESIDENTA

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

VICEPRESIDENTE


TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ

VOCAL


IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

VOCAL
JOSÉ MANUEL VALDEZ
SALAZAR

VOCAL
LORENA DE LA GARZA
VENECIA

VOCAL
ARMIDA SERRATO FLORES

VOCAL
ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

VOCAL
ESTHER BERENICE MARTINEZ
DIAZ

VOCAL

JOSÉ LUIS GARZA GARZA



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

VOCAL

MARIO ALBERTO SALINAS
TREVÍÑO

VOCAL

MARISOL GONZALEZ ELIAS



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

Asunto: Se remite Acuerdo No. 045

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio Núm.
106-LXXVII-2025



14 FEB 2025
11:31
RECIBIDO
ACUERDO 045

C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 045 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



Atentamente.
Monterrey, N. L., a 10 de febrero de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

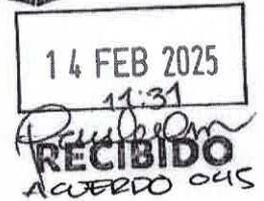
“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

NÚMERO 045



PRIMERO. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

“DECRETO

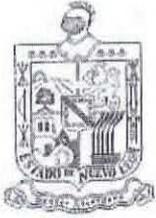
Único.- Se reforma por adición de un segundo párrafo el artículo 391 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 391.- ...

Si la causa de muerte estuviese directamente relacionada con la contaminación del aire que respiraba cotidianamente la persona fallecida, se especificará en el certificado de defunción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

TERCERO.- La Secretaría de Salud adecuará conforme a lo dispuesto en el presente decreto, la Norma Oficial que define las causas de muerte, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

PREIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Rebeca Irene Silva Gallardo, Cesar Adalberto Salazar López y Fermín Trujillo Fuentes, en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, PRESENTE ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para hablar de la ruralidad en México, es imprescindible remontarnos a la Revolución Mexicana, un movimiento social que surgió desde la base campesina y obrera del país. Este levantamiento armado y coordinado no solo derivó en profundas reformas al sector público, sino que también representó la lucha histórica de los sectores más vulnerables por justicia, tierra y derechos.

En aquel entonces, México vivía una situación política y social crítica: la mayoría de la población se encontraba en condiciones de pobreza y analfabetismo, mientras que el gobierno de Porfirio Díaz, tras más de 30 años en el poder, había concentrado la riqueza en unas cuantas manos y profundizado la desigualdad social¹. Fue gracias a la fuerza campesina que la Revolución Mexicana logró grandes conquistas, como la

¹<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-campo-una-lucha-que-revoluciono-a-mexico>

promulgación de la Constitución de 1917, la nacionalización del suelo y subsuelo, la reforma a la educación pública y la redistribución de los latifundios, fortaleciendo así el campo mexicano y reconociendo la importancia de la justicia social en las zonas rurales.²

Hoy, con la Cuarta Transformación, se construye en la Constitución y con presupuesto público, el Sistema Nacional de Bienestar, donde se incluye la visión ruralista, retomando el principio de atender primero a los más pobres y hacer visibles a quienes históricamente fueron ignorados.

Es por ello que aplaudimos y nos sumamos a los esfuerzos de nuestra Presidenta, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación con una imperturbable convicción y un mapa mental conceptual pre claro en defensa de nuestra Independencia y Soberanía, poniendo bajo buen resguardo el territorio, población y gobierno.

Confiamos en que nuestra Presidenta fortalecerá el acercamiento con los Pueblos Originarios en los Planes de Justicia, Sembrando Vida, Fertilizantes para el Bienestar, Producción para el Bienestar y Pro Pesca en el medio rural y el campo, dignificando y dando el respeto que merecen figuras fundamentales como el ejido, la comunidad agraria, los pequeños y medianos productores rurales particulares, así como las asociaciones ganaderas locales.

Son ellos quienes con su trabajo y dedicación han sostenido la base productiva del país y merecen una atención prioritaria en el desarrollo nacional.

En el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, al que nuestra Presidenta de la República, nos ha convocado, tuvimos la oportunidad de inscribir en la plataforma <https://planeandojuntos.gob.mx/>,³ la propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conceptualizar al Municipio Rural y la

²<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-campo-una-lucha-que-revoluciono-a-mexico>

³<https://planeandojuntos.gob.mx/>

Localidad Rural, a partir de criterios poblacionales y de Derechos Humanos de sus pobladores.

Debemos recordar que el territorio es un elemento fundamental del Estado, ya que en él se ejerce el gobierno, la soberanía y se asienta la población. Su atención equilibrada es indispensable para evitar desigualdades y deficiencias que afecten la calidad de vida de sus habitantes. La falta de una gobernanza equitativa puede generar ingobernabilidad; por ello, es imperativo que las políticas públicas y los marcos jurídicos promuevan un desarrollo territorial integral, asegurando que cada rincón del país cuente con las condiciones necesarias para el bienestar y la prosperidad de su población.

Para dimensionar la importancia del territorio presentamos la configuración política de nuestro País en la figura del municipio Libre: México cuenta con 2,469 municipios, de los cuales 2,023 tienen menos de 50 mil habitantes, representando el 81 % de la totalidad de los municipios, abarcando una extensión de 1,281,896.9 km², lo que representa el 65 % del territorio nacional; además, 211 municipios tienen entre 50 mil y 100 mil habitantes, con una superficie de 295,554.39 km² (15.5 % del territorio), mientras que 221 municipios cuentan con poblaciones entre 100 mil y 1 millón de habitantes, ocupando 353,246.22 km² (18 % del territorio). En contraste, solo 14 municipios superan el millón de habitantes, con una extensión de 23,644 km², representando apenas el 1.20 % del territorio nacional.⁴

Seguros estamos, de que, al otorgarle el reconocimiento Constitucional a la figura de municipio y localidad rural dentro de nuestra Constitución Política de México, los programas sociales y los derechos constitucionales darán prioridad a estas poblaciones, permitiendo garantizar el acceso efectivo a sus Derechos Humanos. Este reconocimiento no solo reforzará la identidad y autonomía de las comunidades rurales, sino que también asegurará que las políticas públicas respondan a sus necesidades específicas, promoviendo un desarrollo equitativo y sostenible.

⁴https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/#informacion_general.

Es a través de esta visión que lograremos cerrar las brechas históricas de desigualdad y brindar justicia social a quienes han sido el pilar fundamental de nuestra nación.

Como antecedente virtuoso para entender, aceptar, apoyar y aprobar esta iniciativa, el 19 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora⁵, la Ley número 79, que adiciona un artículo 25-G, a la Constitución Política del Estado de Sonora, el cual cito:

“ARTÍCULO 25-G.- A efecto de lograr el desarrollo integral y sustentable del Estado de Sonora, se reconoce como Municipio Rural a todo aquel Municipio con una población de cincuenta mil habitantes o menos, y en el caso de los Municipios con más de cincuenta mil habitantes se reconoce como Localidad Rural a toda aquella localidad con cincuenta mil habitantes o menos.

El Gobierno del Estado y los ayuntamientos tienen la obligación de fomentar el desarrollo económico, social, educativo, sustentable, político y cultural, de los habitantes de los municipios y localidades rurales, en el marco de sus respectivas competencias.”⁶

En este contexto, se procuró una visión enfocada en atender el desarrollo económico, social, sustentable, político y cultural de la población, promoviendo el crecimiento económico, la generación de empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, con la participación más amplia de la sociedad, donde la autoridad debe enfocarse en aquellos lugares que necesitan mayor atención gubernamental.

El Estado de Sonora se conforma por 72 municipios, de los cuales solo 12 cuentan con más de 50 mil habitantes, de acuerdo con el último conteo oficial del INEGI⁷. Estos municipios son Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado.

⁵<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2019/12/2019CCIV501.pdf>

⁶<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=37265>

⁷<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>

Sin embargo, existen 60 municipios sonorenses con menos de 50 mil habitantes, que luchan por una planeación jurídica y presupuestal basada en su condición de ruralidad, que entraña serias dificultades en infraestructura hospitalaria y de educación superior, así como la industrial y de desarrollo productivo, amén de la contaminación en agua, tierra y aire, con aguas residuales vertidas a sus ríos.

Es por lo anterior, que ahora debemos trasladar este reconocimiento a nuestra Carta Magna, para que las autoridades federales concurren con los servidores públicos de los Estados, primeramente, para garantizar el respeto a los Derechos Humanos en el ámbito rural y, en segundo lugar, para que favorezcan el desarrollo de las actividades económicas que se realizan en el campo; lo que a final de cuentas, también terminará siendo de enorme provecho para todos los sectores productivos, pero, particularmente, también será de beneficio para los habitantes de la ciudad.

Para esos efectos, es preciso mencionar que la cantidad de cincuenta mil habitantes establecida para definir cuál población es rural y cuál no lo es, no es un parámetro elegido caprichosamente, sino que atiende a diversos argumentos que forman parte de la iniciativa con la que se adiciona el artículo 25-G a la Constitución Estatal, y que a continuación reproducimos para dejar claro este punto:

“Hace tan sólo 100 años, la población rural representaba casi el 70 % de la población total⁸, mientras que para el año 2010, los habitantes del campo llegaban a tan solo el 22% de la población nacional⁹.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, define el concepto de población rural a la población ubicadas en zonas no urbanizadas que se dedican a la producción primaria, ya sea de productos agrícolas como de productos ganaderos. Las poblaciones rurales siempre se vinculan de manera más directa con un estilo de vida relacionado claramente con la naturaleza.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura, FAO, por sus siglas en inglés, asegura que “El desarrollo económico de las zonas rurales es tan importante como el de las zonas urbanas para reducir los niveles globales de pobreza. Deben destinarse recursos a las zonas rurales, no solo porque es allí donde vive la mayoría

⁸ Censo General de Población y Vivienda 1921-2000. INEGI.

⁹ Población según el tamaño de localidad por cada Entidad Federativa. 2010. INEGI.

de la población pobre y hambrienta, sino también porque el desarrollo económico rural constituye una fuerza poderosa de cambio. En los programas de políticas debe otorgarse atención prioritaria a comprender los factores que impulsan la migración del medio rural al urbano, y los costos y beneficios que esta conlleva. Un enfoque de desarrollo territorial puede ayudar a resolver este dilema". "En un mundo en rápida transformación, el sistema alimentario arraigado en determinados territorios constituye un activo valioso que puede aprovecharse para lograr una transformación rural más inclusiva. Fomentar los vínculos entre los medios rural y urbano mediante estrategias territoriales apropiadas puede crear un entorno empresarial favorable para los agricultores, tanto pequeños como grandes, y también generar las oportunidades de ingresos no agrícolas que resultan vitales para desarrollar economías rurales prósperas y sostenibles"¹⁰.

Como podemos apreciar, la importancia de atender las problemáticas de las poblaciones rurales e invertir en su desarrollo, no solo es cuestión de justicia social, sino que es un requisito indispensable para alcanzar un verdadero progreso económico de nuestro Estado, que se mida de manera integral, no solo en base a los indicadores que nos arrojen las grandes ciudades sonorenses.

Establecida la importancia de fortalecer a las comunidades rurales de nuestro Estado, es necesario definir qué se entiende por ruralidad. Para construir este concepto, el Consejo Nacional de Población, CONAPO nos ofrece una propuesta para clasificar el espacio rural¹¹ a través de un Índice de Ruralidad en el que toma en cuenta diversos aspectos para realizar una medición que nos lleve a dicho concepto con el propósito de crear un marco de referencia más adecuado para el diseño de políticas públicas que sean de utilidad para el desarrollo de las poblaciones rurales.

En este estudio se muestran diversos datos que son muy significativos para alcanzar una definición legal que sea aplicable a las comunidades rurales de nuestro Estado. Para realizar esta investigación, se tomó en cuenta el tamaño de la población, la densidad de habitantes por kilómetro cuadrado y el porcentaje de uso del suelo existente, que puede ser suelo natural, de cultivo o construido, mismas variables con las que es posible identificar cuatro tipos de poblaciones: "rural", "rural de inter fase", "urbano" y "urbano denso".

En dicho estudio se obtuvo como resultado que los poblamientos identificados en el grupo "rural" pueden ser definidos dentro de un rango de población que va de uno a cinco mil habitantes, puesto que buena parte del grupo de comunidades estudiadas dentro de este rango, tiene una densidad menor o igual a 150 personas por kilómetro cuadrado y una superficie construida menor al diez por ciento (chechar y aplicar el criterio de densidad), habiendo muy diversas variaciones entre el porcentaje de suelo natural y el del suelo utilizado para el cultivo, pero que, definitivamente, caen dentro de lo rural.

Por otro lado, la tipología denominada "rural de inter fase" constituye el grupo de localidades con población dentro de un amplio rango que va de 5 001 a 50 mil habitantes.

¹⁰ El estado mundial de la agricultura y la alimentación. FAO. 2017.

¹¹ La situación demográfica de México 2013. Conceptualización y medición de lo rural. CONAPO.

Las densidades de este grupo varían entre 150 y 5 mil personas por kilómetro cuadrado, y su superficie construida va de 10 a 50 por ciento.

En cuanto a las localidades definidas en la categoría "urbano", la población comprende de 50 001 a 500 mil habitantes, las cuales presentan una densidad de cinco mil a 30 mil personas por kilómetro cuadrado, con uso de suelo construido que ocupa entre 50 y 85 por ciento de la superficie de su territorio. Por último, la categoría "urbano denso" constituye el grupo de aquellas localidades con una población de 350 mil habitantes y más, en las cuales se encuentra una densidad de 30 mil y más personas por kilómetro cuadrado y un superficie construida superior al 65 por ciento de su territorio.

En ese sentido, el estudio de la CONAPO asegura, además, que tanto la densidad poblacional como la accesibilidad espacial (acceso a vías de comunicación, centros urbanos, servicios básicos de salud, educación y otros) son variables fundamentales para medir lo rural, toda vez que son esenciales para el desarrollo económico, puesto que, en los lugares donde la densidad de población es baja, los mercados son débiles y los costos unitarios para proveer de servicios sociales e infraestructura son altos. Cuando las grandes zonas urbanas son distantes, los precios de los productos son bajos y los de los insumos, altos, por tanto, será difícil contratar personal calificado para el servicio público y la empresa privada.

Ahora bien, si tomamos los resultados del estudio en el que se considera como "rural" a toda aquella localidad con menos de 5 mil habitantes, y los contrastamos con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en relación a la población de las localidades sonorenses, nos damos cuenta que el estudio es más que revelador, pues nos muestra que existen 7,252 localidades con la característica de ruralidad, distribuidas a todo lo largo y ancho del territorio estatal, en donde habitan un total de 857,305 sonorenses, 32.19 % de la población total, que sufren las carencias de vivir en una localidad rural. Tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Población en Localidades	Localidades	Población Total
1	1,360	1,360
2 a 10	4,074	17,466
11 a 50	860	18,315
51 a 100	221	16,119
101 a 500	483	118,990
501 a 1,000	112	78,377
1,001 a 5,000	113	212,320
5,001 a 10,000	18	129,158
10,001 a 50,000	11	265,200
Totales en las Localidades Rurales	7,252	857,305
50,001 a 100,000	3	193,932
100,001 a 800,000	6	1,611,226
Totales en el resto de las Localidades	9	1,805,158
Totales	7,261	2,662,463

Población según el tamaño de localidad por cada Entidad Federativa. 2010. INEGI.

Lo anterior, es más que cierto en nuestro Estado, pues al estudiar las localidades menores de 50 mil habitantes, podemos percatarnos que, generalmente, cuentan con una baja densidad poblacional con relación al territorio en el que se asientan y su acceso a bienes y servicios públicos es directamente proporcional a su cercanía con los grandes centros urbanos. Si hablamos de municipios, tenemos entonces que la localidad menos marginada de cada municipio, así como, la más poblada, es la que forma la cabecera municipal que es donde se concentra la atención gubernamental y la aplicación de los recursos presupuestales.

Ante esa realidad, es importante que los ayuntamientos del Estado amplíen su visión para prestar mayor atención a las localidades más marginadas dentro de sus respectivos municipios, a efecto de fomentar el desarrollo económico, social, educativo y cultural, así como, garantizar los Derechos Humanos de los habitantes de dichas localidades. Si bien es cierto, la atención de estas necesidades ya es una obligación implícita de todo gobierno, es fundamental que se plasme este ideal en la Constitución Política del Estado de Sonora, a efecto de no dejar duda sobre el mismo, cumpliendo lo que nos marca el primer párrafo del artículo 2o de dicha ley fundamental local, el cual establece que las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley.

Por otra parte, si trasladamos ese mismo ideal del ámbito municipal al estatal, podremos darnos cuenta que sucede algo similar en el Estado que en los municipios, pues los gobiernos estatales, como ya se dijo, suelen prestar mayor atención a las grandes ciudades del Estado. Por ello, es conveniente hacer el mismo ejercicio para definir la categoría de ruralidad de nuestros municipios.

En ese tenor, al aplicar los resultados del estudio de la CONAPO, al ámbito estatal, nos encontramos que dentro de las poblaciones "urbanas" tenemos 12 municipalidades con más de 50 mil pobladores: Agua Prieta (82,918), Caborca (85,631), Cajeme (433,050), Empalme (56,177), Etchojoa (63,216), Guaymas (158,046), Hermosillo (884,273), Huatabampo (80,524), Navojoa (163,650), Nogales (233,952), Puerto Peñasco (62,177) y San Luis Río Colorado (192,739), que son, precisamente, donde se localizan aquellas ciudades que son consideradas como las más importantes del Estado.

En el área "rural de inter fase" encontramos 21 municipios y los 39 restantes dentro de los de tipo "rural", de acuerdo a los siguientes datos¹²:

RURAL	
MUNICIPIO	HABS.
Aconchi	2 756
Arivechi	1 163
Arizpe	2 677
Atil	582

RURAL DE INTER FASE	
MUNICIPIO	HABS.
Álamos	25 694
Altar	9 578
Bácum	23 053
Benito Juárez	21 957

¹² Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

<i>Bacadéhuachi</i>	1 083
<i>Bacanora</i>	802
<i>Bacerac</i>	1 367
<i>Bacoachi</i>	1 554
<i>Banámichi</i>	1 612
<i>Baviácora</i>	3 312
<i>Bavispe</i>	1 457
<i>Carbó</i>	4 840
<i>Cucurpe</i>	965
<i>Divisaderos</i>	717
<i>Granados</i>	1 064
<i>Huachinera</i>	1 231
<i>Huásabas</i>	890
<i>Huépac</i>	927
<i>La Colorada</i>	2 076
<i>Mazatán</i>	1 237
<i>Moctezuma</i>	4 967
<i>Nácori Chico</i>	2 019
<i>Onavas</i>	468
<i>Opodepe</i>	2 643
<i>Oquitoa</i>	372
<i>Quiriego</i>	2 839
<i>Rayón</i>	1 444
<i>San Felipe de Jesús</i>	407
<i>San Javier</i>	557
<i>San Pedro de la Cueva</i>	1 481
<i>Santa Cruz</i>	1 768
<i>Sáric</i>	1 567
<i>Soyopa</i>	1 420
<i>Suaqui Grande</i>	1 142
<i>Tepache</i>	1 230
<i>Trincheras</i>	1 577
<i>Tubutama</i>	1 193
<i>Villa Hidalgo</i>	1 523
<i>Villa Pesqueira</i>	1 181

<i>Benjamín Hill</i>	5 233
<i>Cananea</i>	35 892
<i>Cumpas</i>	6 109
<i>Fronteras</i>	8 666
<i>Gral. P. Elías Calles</i>	16 931
<i>Imuris</i>	12 812
<i>Magdalena</i>	31 180
<i>Naco</i>	6 160
<i>Nacozari de García</i>	13 843
<i>Pitiquito</i>	9 514
<i>Rosario</i>	5 025
<i>Sahuaripa</i>	5 626
<i>San Ignacio Río Muerto</i>	14 549
<i>San Miguel de Horcasitas</i>	9 081
<i>Santa Ana</i>	16 248
<i>Ures</i>	8 704
<i>Yécora</i>	6 012

Como podemos ver, hay una gran diferencia poblacional y de desarrollo en general, entre los municipios que pueden ser considerados como netamente rurales y aquellos que son urbanos, de acuerdo al estudio de la CONAPO, por lo que es necesario reconocer desde nuestra Constitución local, esas disparidades entre unos y otros, a efecto de dirigir los esfuerzos de nuestras autoridades hacia los municipios menos favorecidos y lograr un desarrollo más parejo que nos beneficie a todos, mediante el aprovechamiento de la totalidad del territorio estatal.

Con ese propósito, al realizar un estudio de la población total de cada municipio comparado con la población de las cabeceras municipales que suelen ser las localidades más favorecidas dentro de ese contexto, bien podemos retomar el límite fijado en el estudio del Consejo Nacional de Población, para las localidades de la categoría "rural de interfase" y aplicar dicho límite dentro de nuestro marco jurídico para que sea considerado como Municipio Rural a todo aquel cuya población no esté compuesta por más de cincuenta mil pobladores.

Tomando como referencia los indicadores que nos proporcionan: INEGI, FAO y CONAPO; en 60 municipios y 7,252 localidades del Estado de Sonora con base en su población, infraestructura, dispersión, servicios; consideramos que dichas poblaciones reúnen las características para ser considerados municipios y localidades rurales, resaltando con ello que deben intensificarse las políticas públicas, así como programas y estrategias bien definidas que generen más oportunidades de desarrollo y con ello evitar el éxodo de sus pobladores a las grandes ciudades; respaldando lo anterior se anexa cartografía y lamina con datos precisos al respecto.

Para lograr lo anterior y que estos valiosos entes municipales sean objeto de políticas públicas que impulsen su crecimiento en todos los ámbitos, se propone la adición al texto constitucional sonorenses del concepto de Municipio Rural, para que se reconozca la importancia de los municipios rurales que son pequeños poblacionalmente, pero grandes en la calidad de su gente y por contener gran parte de los recursos naturales que generosamente nos ofrece el Estado de Sonora."

Por lo anterior, proponemos establecer este parámetro en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual define los criterios generales para garantizar que a través de la rectoría gubernamental, el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía, la democracia, y la competitividad que fomente el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Adicionalmente, se propone modificar el artículo 26 Constitucional para que considere, en su apartado A, que la planeación del desarrollo nacional sea integral e incluyente, tomando en consideración las necesidades específicas de la población de los

municipios y localidades rurales, las cuales deben incorporarse al plan y los programas de desarrollo; en su apartado B, la obligación a cargo del INEGI, de recopilar y difundir los datos estadísticos y geográficos de los municipios y localidades rurales; además de que quede a cargo de emitir recomendaciones específicas sobre los resultados de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, en relación a los municipios y localidades rurales. Lo anterior, considerando la reciente extinción del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante Decreto en materia de simplificación orgánica, publicado el 20 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, en el artículo 27 de la Constitución Federal, se propone que las medidas protectoras que tome el Estado para garantizar una adecuada distribución de la propiedad rural, y para beneficiar las actividades económicas del campo, así como el bienestar de sus habitantes, se lleven a cabo dichas protecciones tomando en consideración la definición de municipio y localidad rural.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMAN los artículos 25, párrafo décimo; 27, párrafo tercero y fracción XX; y se ADICIONAN un párrafo décimo primero al artículo 25, un párrafo quinto al apartado A, y los párrafos octavo y noveno al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25....

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

A efecto de cumplir los objetivos señalados en este artículo y lograr el desarrollo integral y sustentable de la Nación, se reconoce como Municipio Rural a todo aquel Municipio con una población de cincuenta mil habitantes o menos, y en el caso de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Municipios con más de cincuenta mil habitantes, se reconoce como Localidad Rural a toda aquella localidad con cincuenta mil habitantes o menos. Las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el marco de sus respectivas competencias, tienen la obligación de fomentar el desarrollo económico, social, educativo, sustentable, político y cultural, así como garantizar los derechos humanos de los habitantes de los municipios y de las localidades rurales.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto, noveno y **décimo** de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 26.

A. ...

...

...

...

La planeación del desarrollo nacional será integral e incluyente, para lo cual deberá tomar en consideración las necesidades específicas de la población de los municipios y localidades rurales que reconoce esta Constitución, para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

B...

...

...

...

...

...

...

El organismo recopilará y difundirá los datos estadísticos y geográficos de los municipios y localidades rurales reconocidos por esta Constitución.

El organismo deberá emitir recomendaciones específicas sobre los resultados de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, en relación a los municipios y localidades rurales reconocidos por esta Constitución.

C. ...

Artículo 27....

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para

disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en **los municipios y localidades rurales que reconoce esta Constitución**, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

...

...

...

...

...

...

I a la XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo integral de **los municipios y localidades rurales**, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo integral y sustentable de **los municipios y localidades rurales**, a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de:

- a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;
- b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y
- c) Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

El Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión plenaria del Honorable Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

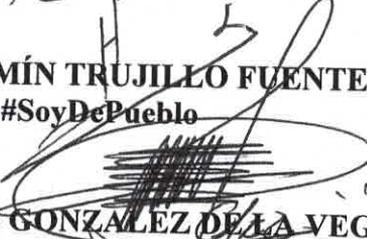
Hermosillo, Sonora a jueves 20 de febrero de 2025.


C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

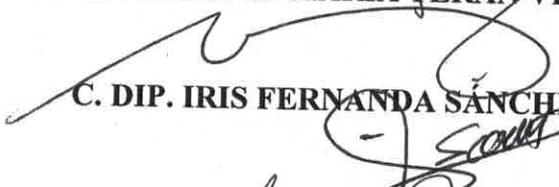

C. DIP. CESAR ADALBERTO SALAZAR LÓPEZ

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

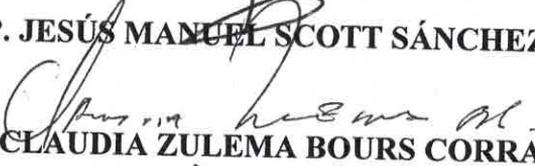
#SoyDePueblo


C. DIP. RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA


C. DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS


C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

C. DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ


C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL


C. DIP. JUAN PABLO ARENIVAR MARTÍNEZ

Ernestina Castro Valenzuela
C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

[Signature]
C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

[Signature]
C. DIP. MARCELA VALENZUELA NEVÁREZ

[Signature]
C. DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

[Signature]
C. DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA

[Signature]
C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

[Signature]
C. DIP. DENI GASTELUM BARRERAS

[Signature]
C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

[Signature]
C. DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER

[Signature]
C. DIP. JULIO CÉSAR NAVARRO CONTRERAS

C. DIP. JESÚS TADEO MENDÍVIL VALENZUELA

[Signature]
C. DIP. RUBÉN REFUGIO GONZÁLEZ AGUAYO

[Signature]
C. DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

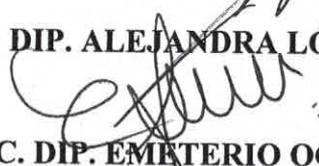
[Signature]
C. DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA

C. DIP. OSCAR ORTIZ ARVAYO

[Signature]
C. DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZÁN

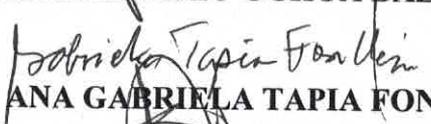


C. DIP. RENE EDMUNDO GARCÍA ROJO



C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA



C. DIP. ANA GABRIELA TAPIA FONLLEM



C. DIP. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA



C. DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO



C. DIP. GABRIELA DANZITA FÉLIX BOJÓRQUEZ

C. DIP. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>